Año de 1875. Actas de las sesiones del Ayuntamiento.

Indice alfabético de las materias que se ha ocupado la corporacion.

Ayuntamientos, foleo, 50, 51, 51, 67, 69
Amillaramiento, foleo, 38, 45, 47, 59
Beneficencia, foleo, 2, 8, 49
Bagajes, foleo, 62
Construcciones, foleo, 8, 9, 10, 34, 35, 41, 47, 48, 48, 53, 69, 70
Contribuciones-inmueble, foleo, 34, 57, 67, 69
Idem industrial, foleo,
Idem consumos, foleo, 17, 35, 42, 42, 43, 43, 56, 58, 62, 64
Idem municipal, foleo, 11, 11, 19
Caminos, foleo, 14, 36, 45, 63
Cuentas, foleo, 11, 12, 13, 13, 14, 15, 66, 70
Calles (alineacion y recomposicion) foleo, 10, 37, 38, 39, 44, 48, 49, 54, 61, 63, 69, 70
Comisiones, foleo, 1, 2, 7
Instruccion pública foleo, 29, 33, 51, 65, 65
Indeterminado y asuntos diversos, foleo, 1, 13, 13, 30, 32, 33, 39, 40, 42, 52, 54, 61, 64, 66, 66, 69, 70, 71
Juntas, foleo, 27, 28, 38, 52, 65, 68, 70, 76
Notario, foleo, 6, 35, 35
Obras publicas, foleo, 6, 8, 9, 16, 26, 28, 30, 32, 33, 36, 36, 44, 45, 46, 48, 48, 49, 49, 53, 54, 55, 56, 56, 57, 60, 63, 75
Obras en edificios del comun, foleo, 4, 60, 60, 66, 66
Policia municipal, foleo, 4, 6, 10, 30, 49, 52, 53, 54, 55, 58, 61, 61, 61, 62, 63, 64, 64, 65
Personal, foleo, 19, 34, 51.
Presupuestos, foleo, 1, 2, 5, 6, 8, 8, 8, 10, 12, 14, 26, 28, 29, 30, 34, 34, 36, 36, 41, 41, 45, 48, 49, 49, 53, 57, 58, 63, 66, 66, 67, 70, 72, 73, 76, 76
Quintas, foleo, 7, 18, 19, 20, 21, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 26, 27, 29, 31, 31, 31, 32, 74, 75, 75, 76, 77

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
IMPUESTO DE GUERRA 50 Ps.

N. 0.804.208

Señores
Alcalde
Cardona
Bosc
Terrades
Vilalonga
Borrell
Oliva
Gandol Sala
Roquer
Pigran José
Vinyet Buenaventura
Raset
Estevan Lino
Salvador Narciso
Campos Pedro
Estañol Juan
Negra
Mir Pablo
Calbet
Costa
Torrent
Romeu
Maten
Mir Miguel
Gruart
Vila Felix
Vieny
Vergés
Vidal
Ronce Pedro

En la villa de Llagostera á primero de Enero de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres de la Junta de Asociados anotados al márgen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Enseguida el Sor Alcalde presidente, manifestó que el objeto de la reunion era para darles cuenta del presupuesto extraordinario formado para la inversion de los tres mil trescientos setenta y nueve pesetas cincuenta cent.s que D. Buenaventura Carbó ha tenido que reintegrar al fondo municipal á consecuencia de la aprobacion definitiva de las cuentas de su Admon, así como de los pliegos de reparos puestos á las cuentas de guerra rendidas por dicho sugeto á fin de que si lo hallan conforme los tres de la Junta, se sirva prestarle su aprobacion.

Acto seguido dió órden al infrascrito Secrio para que leyera dicho presupuesto y hallandolo en un todo conforme con las necesidades de la poblacion, se acordó su aprobacion.

Leidos luego los reparos puestos á

las cuentas de la inversion de las cantidades recibi-
dos de varios vecinos para atender á los gastos de de-
fensa, servicios prestados y que pueden prestarse
por la Milicia, se acordó en el propio sentido y
tal como propone el Ayunt.º y

Finalmente leidas las de lo que entró en la
Depositaria de la Junta de defensa contra los
carlistas, se observó que se figura una existencia
de trece pesetas veintinueve cent.s sin que se mande
reintegrar, así como que no se figura como
ingresos el importe de dos pesetas que entregaban
los individuos que no querian ó no podian hacer
personalmente el servicio de guardias en el cam-
panario y considerando que siendo el total de
esta partida de bastante consideracion no pue-
de dejar de reclamarse al cuentadante y sobre todo
si se tiene en cuenta que se continuan algunas
partidas para pago de hombres que presta-
ban el citado servicio, se acordó poner los reparos
convenientes sobre el particular

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
retiraron del salon todos los individuos de la
Junta, escepto los que forman el Ayunta-
miento y en vista de los acuerdos anteriores se
acordó nombrar á los Sres D. Francisco Bor-
rell, D. Jaime Bou y al infrascrito Secrio pa-
ra que pasen de Comision á Barcelona,
á comprar la Bomba que se presupone
dispongan su traslado á esta villa abo

nando uno y otro gasto asi como el de la comision con cargo al antedicho presupuesto mediante la correspondiente cuenta.

Garriga

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion

El Alcalde presidente,
Franco Garriga

Juan Cardona

El Ayuntamiento,
Ginés Oliva Jaime Bou
Miguel Coris Feliciano Roques
Franco Bowell
Juan Terradas
Manuel Vilallonga
Lorenzo Gandol y Sala
La Junta
Antonio Romeu
Juan Negre Juan Callet
Juan Farrent José Pigrau Franco Figueras
Juan Mateu Narciso Costa
Juan Rosetz Miguel Mir
Francisco Verdaguer
Ramon Jaume Narciso Salvador

Por no saber de escribir Pedro Roure y Pablo Mir, firmo a su ruego Franco Estragués

Franco Estragués

Señores
Alcalde
Cardona
Boix
Borrell
Goris
Gandolfala
Oliva
Terradas
Roquer
Vilalonga

En la villa de Llagostera á tres de Enero de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion los tres del Ayunto, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Enseguida se acordó abonar con cargo al Capitulo de Imprevistos diez pesetas que importa el traslado á la villa de S. Feliu de Guixols de la viuda D.a Antonia Martinez y dos hijas suyas, la cual ha pasado con pasaporte espedido por la Capitania gral como viuda de uno de los Carabineros fusilados en Llagues por los Carlistas.

Asimismo se acordó abonar del propio Capitulo pesetas importe del pan que de esta villa traslado á la de Casa de la Selva para entregarlo á la columna que pernoctó en la misma en la noche del treinta del pasado.

Vista la cuenta presentada por el Secrio de los viages que ha verificado á la Capital de órden de esta Corporacion para el arreglo de la cuestion suscitada entre este Ayuntamiento y D. Sebastian Boligas sobre la variacion de la cloaca de la calle antigua de Gerona, asi como para procurar se aprobaran definitivamente por la Comision Prov.l las cuentas rendidas por D. Buenav.a Carbo, y otros varios asuntos referentes al servicio público; y considerando ser ciertos los viages que en la misma se figuran y por lo tanto justo se le abone lo que ha gastado puesto que aquellos han redundado en beneficio de la poblacion, se acordó abonar su importe de cincuenta pesetas con cargo á los sobrantes del anterior presupuesto.

Y no

HABILITADO PARA 1875
N. 0.804.206
IMPUESTO DE GUERRA 50 Ps.
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde,
Fran.co Garriga

El 1.er Teniente,
Juan Cardona

El 2.º Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Garriga Lorenzo Gandolfo Sala Manuel Vilallonga
Gines Oliva
Juan Terrada
Feliciano Roquer
Fran.co Borrell
Miguel Coris
Franco Estraguis Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Coris
Gandolfo Sala
Oliva
Roquer
Terrada
Vilallonga

En la villa de Llagostera á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los tres del Ayunt.o anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sor Presidente manifestó que el objeto de la reunion era para darles cuenta de la alocucion del Sor Gobernador Civil de la provincia del dia primero del actual, dando cuenta del fausto acontecimiento de la proclamacion de D. Alfonso de Borbon Rey,

7

de España, á fin de que en su vista resuelva lo que tenga por conveniente.

Enseguida despues de una detenida discusion se acordó dirigirse á las Autoridades superiores de la provincia manifestandoles que esta Corporacion acata y hará acatar lo resuelto por el bravo ejército de la Nacion y por lo tanto que responde que no se alterará en lo mas mínimo el órden público en esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde
Franco Garriga

El 1er Teniente
Juan Cardona

El 2º Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Manuel Vilallonga
Lorenzo Gandolfo Sala
Garriga
Ginés Oliva
Franco Borrell
Miguel Coris
Juan Terradas
Feliciano Roquer

Franco Estragués Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Coris
Gandol Sala
Oliva
Roquer
Terradas
Vilallonga

En la villa de Llagostera á diez de Enero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayunto anotados al margen, se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Enseguida el Sor Alcalde manifestó que habiendo mandado llamar á los Albañiles de esta villa para que presentaran una proposicion del tipo por que se encargarian de la recom

posicion del antiguo cuerpo de guardia para que cuando pernoctará en esta villa alguna fuerza, no tuviera que estar en el salon de lesiones, solo lo ha verificado D. Miguel Mundet, el cual se encarga de toda la recomposicion por la cantidad de Setenta duros y como dicho tipo es mas bajo que lo consignado en presupuesto para la expresada obra propo sia al Ayuntamiento se diera estas al mencionado sugeto, cuya proposicion fue aprobada por unanimidad.= Enmendado=vale=

Garriga

El Alcalde
Franco Garriga

El 1er Teniente,
Juan Cardona

El 2o Teniente,
Jaime Bou

Los Concejales
Lorenzo Gandol y Sala
Manuel Vilallonga
Gines Oliva
Juan Estrada
Franco Borrell
Miguel Coris
Feliciano Roquer

Franco Enriquez Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol Sala
Oliva
Roquer
Vilallonga

En la villa de Llagostera á trece de Enero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los tres del Ayuntamiento anotados al márgen se dió cuenta de la anterior y fué aprobada

Enseguida el Sor Alcalde presidente dió órden al infrascrito Secrio para que leyera el escrito presentado por la Comision que fué nombrada para que pasara á Bar

celona á comprar una bomba contra incendios el cual copiado á la letra es como sigue.

Al Ayuntamiento = Los que suscriben, nombrados por esta Corporacion para pasar á Barcelona á comprar una bomba contra incendios tiene el honor de dar cuenta del resultado del encargo que se les confió, el cual es el siguiente = Pasado á la fábrica, examinamos los diferentes sistemas que en la misma habia, llamando la atencion Una espirante y fulante montada sobre carreton de dos ruedas de hierro de la cual se hizo la prueba á nuestra presencia habiendo dado por resultado que el agua llegó á la altura de un tercer piso siendo su coste de Seiscientas cincuenta pesetas = En seguida se pidieron esplicaciones de otra del propio sistema, pero con su depósito de cobre y montada sobre un carro de fácil traslado de un punto á otro de la poblacion costando Mil cuatro cientas pesetas = Ahora bien, como los que suscriben se han enterado y visto los resultados que puede dar cada una de las dos bombas en cuestion, no pueden menos que decir que si bien la primera para ciertos incendios seria lo suficiente para apagarlos, pero no resultaria asi cuando estos fueran de importancia por no tener la fuerza y cantidad de agua suficiente, no pudiendo menos que confesar que si los fondos lo permitieran el comprar la segunda seria una buena adquisicion y de seguros resultados por ser mayor que la primera, de mas fuerza, mayor cantidad de agua

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
HABILITADO PARA 1874
IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
N. 0.804.207

y por el depósito que la misma tiene, puesto que ha de tenerse presente que esta villa está falta de aguas en la parte alta = Por lo tanto los que suscriben, no han querido proceder á la compra de la primera que es la que corresponde en vista de lo presupuestado por si la Corporacion municipal cree conveniente buscar un medio para procurarse fondos á fin de poder comprar la segunda."

Garriga

En su vista, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion y teniendo en cuenta la importancia de esta villa y la industria que la mayoria de sus vecinos tiene, acuerda reunir mañana á la Junta municipal y proponerle la modificacion del presupuesto extraordinario para poder completar lo que importe la bomba á que se refiere la Comision en su memoria.

El Alcalde
Fran.co Garriga

El 1.er Teniente
Juan Cardona

Los Concejales
Manuel Vilallonga

El 2.º Teniente
Jaime Bou

Feliciano Roquer

Gines Oliva

Lorenzo Gandol y Sala

Juan.to Borrell

Juan Cervada

Fran.co Estraguis

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol Sala
Oliva
Ferrados
Vilalonga
Mir Miguel
Raset Juan
Pigrau José
Mateu
Mir Pablo
Calbet
Verdaguer
Negre
Verdalet
Bassets
Coris Jaime
Salvador Narciso
Costa Narciso
Triado Lorenzo
Figueras Franco
Capdevila Silvestre
Miralles Ramon
Gascons Ramon
Torrent Juan

En la villa de Llagostera á catorce de Enero de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres de la Junta de Asociados anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sor Alcalde manifestó que el objeto de la reunion era para dar cuenta del resultado de la Comision que pasó á Barcelona para la compra de una bomba contra incendios y del acuerdo dictado por el Ayuntamiento en el dia de ayer y la Junta despues de enterada y de una detenida discusion y teniendo en cuenta la opinion pública de la poblacion, acuerda se compre la de mil cuatrocientas pesetas y para cubrir dicha partida y la de los demas gastos anexos á la compra de la bomba en cuestion acuerda tambien se paguen los referidos gastos del modo siguiente.

1º Setecientas cincuenta pesetas consignadas en el capitulo segundo del presupuesto extraordinario.

2º Doscientas pesetas que se rebajaran del Capitulo primero del propio presupuesto

3º Cincuenta pesetas que importaran de menos de lo presupuestado las obras que se estan efectuando en el Cuerpo de guardia situado al frente de la Casa Capitular

4º Seiscientas noventa pesetas que se rebajaran de lo consignado para el desmonte y plantacion de arboles en la calle de la Victoria; cuyas partidas forman un total

DE LLAGOSTERA

mil seiscientas noventa pesetas para cubrir el total de gastos que importara la mencionada compra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde

El 1.er Teniente, Juan Cardona — Fran.co Garriga — El 2.o Teniente, Jaime Boix

Los Concejales

Feliciano Roquer — Juan Terradas

Manuel Vilallonga

Gines Oliva

Lorenzo Gandol y Sala

La Junta,

Juan Mateu — Juan Calbet

Miguel Mir — Lorenzo Criado

Garriga — Juan Rasets — José Pigrau

Antonio Romeu — Narciso Vicens

Jaime Coris

Helio Grecart — Por no saber de firmar Juan Estañol el firmo por el y por mí Buena.a Vinguet

Ysidro Campis — Juan Forrent

José Martí — Ramon Garcon

Francisco de Verdaguer

Franco Estragués Secrio

13

Señores
Alcalde
Bou
Cardona
Coris
Gandol Salas
Oriva
Roquer
Terrados

En la villa de Llagostera á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ayunto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Dado cuenta de una instancia suscrita por algunos vecinos de esta villa, pidiendo que el Ayuntamiento acuda á donde corresponda á fin de obligar á residir en la misma al Notario D. Francisco de P. Franquesa. y Considerando: ser justa la pretension de los interesados puesto que con la ausencia de aquel se causan á la poblacion perjuicios de consideracion, se acordó acceder á lo solicitado oficiando al efecto al Exmo Sor Regente de la Audiencia para que tome la providencia á que haya lugar.

Vista la instancia de D. Domingo Palé pidiendo se proceda á la recomposicion de la calle de Paredes en el punto denominado de Madrenys, se acordó se gasten en dicho punto las doscientas pesetas consignadas en el capitulo 7º del presupuesto extraordinario

Enseguida el Sor Alcalde hizo presente que segun la ley municipal vigente, debe procederse á la rectificacion del empadronamiento y como esto importará algunos gastos propone se abonen con cargo al Capitulo de imprevistos, lo cual fué aprobado por unanimidad.

Acto seguido se dió cuenta del espe

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
HABILITADO PARA 1875
N. 0.804,210
IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
ADMON ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

diente instruido á instancia de D. José Mons padre del mozo José Mons y Garriga, quinto de la reserva ordinaria del año último, pidiéndo se exceptue á su citado hijo del servicio de las armas como único de padre pobre é imposibilitado para trabajar. y Resultando que apesar del largo tiempo transcurrido no ha presentado aun los documentos que le fueron reclamados en el mes de Agosto del año próximo pasado, se acordó declarar al espresado Mons y Garriga soldado.

Garriga

Finalmente el Sor Alcalde hizo presente que habiéndo pasado por esta villa en la semana última, el Sor Gobernador Civil, una Comision de la Diputacion y Ayuntamiento de la Capital para presentarse á S. M. á su llegada en Barcelona, y como las personas que iban en las espresadas comisiones pasaron en comision del servicio público creia que no debia permitir que los gastos que efectuaron en esta poblacion no los pagaran por lo tanto lo pone en conocimiento de la Corporacion para que dispu

siera lo que tuviera por conveniente, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion y teniendo en cuenta que tanto el Sor Gobernador como la Diputacion sus superiores, acordo abonar el gasto hecho por los mencionados Sres en el Cafe Restaurante del Sor Pali, con cargo al Capitulo de Imprevistos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion

El Alcalde

Fran.co Garriga

El 1.er Teniente, Juan Cardona

El 2.o Teniente,

Los Concejales

Juan Terradas

Gines Oliva

Lorenzo Gandolfy Sala

Garriga

Miguel Coris

Franco Estraguis Srio

Señores
Alcalde
Cardona
Roca
Borrell
Coris
Gandol
Oliva
Terradas

En la Villa de Llagostera á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion los Sores del ayunto anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada

Dado cuenta de una instancia de Don

Catalina Pagés, pidiendo permiso para construir una casa en terreno de su propiedad lindante con la Carretera de San Feliu de Guixols, se acordó pasarla al señor Ingeniero Jefe de caminos de la provincia.

Vista la de Doña María Pelegrí solicitando lo propio que la anterior, se acordó en igual sentido.

Enseguida el señor alcalde manifestó que habiendo tenido que poner escuchas de órden del señor Brigadier Cirlot, en la noche del día veinte y uno y mandado á los contribuyentes de las afueras de esta Villa satisfacieran las contribuciones en que se hallan en descubierto y teniendo que satisfacerse el importe del trabajo verificado por los hombres que desempeñaron dicho servicio, proponía se abonara del Capítulo de imprevistos, lo cual fué aprobado por unanimidad.

Y por último, se acordó abonar del propio Capítulo veinte y cinco pesetas á Don José Moré y Don Juan Jabrellas, por la repartición de las papeletas del Empréstito votado por las Cortes Constituyentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El alcalde presidente

Ell.a Teniente Fran.co Garriga

Jaime Bou

Los concejales.

Gines Oliva

Lorenzo Gandolfo y Sala

Miguel Coris

Fran.co Borrell

Fran.co Estragués secret.o

Garriga
INSTITUTO CONSTITUCIONAL DE LA GOSTERA

Señores
Alcalde
Boe
Borrell
Coris
Gandol
Oliva
Terradas
Vilallonga
Garriga

En la villa de Hagostera á treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del ayunto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Enseguida el Sor Alcalde manifestó que debiéndose proceder á la recomposicion de la cloaca de la calle de Pañedas, proponia se llamaran á los Albañiles de esta villa para que presentaran una proposicion del tipo por que se encargarian de dicha recomposicion, á fin de que la fuera mas beneficiosa á los intereses del comun pudiese ser aceptada y por lo tanto encargarse de la ejecucion de las obras, el Ayunto despues de una detenida discusion acordó aprobar la espresada proposicion.

Acto seguido se acordó abonar con cargo al capítulo de imprevistos el importe de la cuerda que se ha comprado con destino al Matadero público.

Y por último se acordó aprobar la modificacion hecha en su reglamento por la Sociedad de Socorros bajo la invocacion de Sta Ana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde presidte
Fran.co Garriga

Ilmo Teniente
Juan Cardona

Ilmo 2o Teniente
Jaime Boe

Los Concejales
Gines Oliva
Miguel Coris
Lorenzo Gandol y Sala
Fran.co Borrell
Manuel Vilallonga
Franco Estragués Ecoso

SELLO 9º AÑO 1875
IMPº DE GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 CENT

N. 0.076.201

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Coris
Zandal
Oliva
Terrados
Vilalonga

En la villa de Llagostera á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion los Sres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

"Enseguida se dió cuenta de las proposiciones presentadas por D. Miguel Mundet y D. Juan Homs para la construccion de una cloaca en la calle de Paredes que partiendo desde el punto denominado Costa de Madrenys vaya á empalmar á la cuneta de la carretera de S. Feliu de Guixols y Resultando que el primero se encarga de las obras por la cantidad de doscientas pesetas y el segundo por la de doscientas diez. Considerando que desde el momento que la proposicion del expresado Sor Mundet, es mas beneficiosa para los intereses del comun que la del Sor Homs procede se subaste á favor del mismo, el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy acuerda que el mencionado D. Miguel Mundet se encargue de las obras antes citadas por la cantidad de doscientas pesetas

Ino

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LLAGOSTERA

Garriga

habiendo mas asuntos de que tratar se le vantó la sesion

El Alcalde presidente,
Franco Garriga

El 1er Teniente,
Juan Cardona

El 2o Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Juan Terradas Manuel Vilallonga

Gines Oliva
Lorenzo Gandol y Sala

Franco Estraguisten

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol
Oliva
Roque
Terradas
Vilallonga

En la villa de Llagostera á catorce de Febrero de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Vistas las instancias de Da Catalina Pagés y Da Maria Pelegri vecinas de esta villa, solicitando autorizacion para construir una casa lindante con la carretera que de Gerona dirige á S Feliu de Guixols = Visto el informe dado á las mismas por el Sor Ingeniero Jefe de caminos de la provincia, se acordó concederles dicha autorizacion pero con la condicion de que se atengan á las condiciones por el mismo señaladas.

Vista la de D Jaime Sisa solicitando permi

so para reedificar la casa de su propiedad, si lo
ta en la calle de la Concepcion de esta villa,
se acordó concederle dicho permiso pero con la
condicion que se ha de atener á las condiciones
especiales acordadas por el Ayuntamiento
en sesion del dia cinco de Novbre de mil ocho
cientos sesenta y tres y que en el dia de hoy
han vuelto á restablecerse como lo quedan
en virtud del presente acuerdo.

Habiendo hecho presente algunos individuos
de la Corporacion que apesar de las ordenes que
se han dado á los propietarios colindantes con
el Vall Madral para que procedieran á la
limpia del mismo, sin que apesar de ello
lo hayan llevado á cabo, se acordó oficiar
al Procurador del Manso la Torre para que
si dentro ocho dias no lo ha efectuado en el
trayecto que abraza su propiedad, el Ayun
tamiento dispondrá se haga á sus costas y
una vez lo haya hecho este se hará lo
propio con todos los demas.

Igualmente se acordó abonar con cargo
al Capitulo de Imprevistos del presupuesto
en ejercicio veinte pesetas importe de una
parte que de órden del Capitan de Rondas
conocido por el Moreno, se llevó á Gero
na y su contestacion á S. Feliu asi como
por un dia de alojar á la tropa.

Y por último un individuo del municipio
hizo presente que segun denuncia verbal
que le habian hecho algunos propieta

rios de la plaza de la Constitucion, el permi-
so que se habia concedido á Dª Narcisa Prats
de Roure para reedificar la casa de su pro-
pidad sita en la plaza del mismo nombre, y
no podia el Ayuntamiento en manera al-
guna concedersele por estar la referida casa
sugeta á nueva alineacion; por cuyo motivo
proponia se buscaran los antecedentes que hu-
biere sobre el particular y en caso de ser asi se
oficiara de nuevo á la espresada Prats de
Roure para que al dar principio á las obras
diera conocimiento de ello á la Comision
de obras á fin de que le señale la linea que
deberá seguir, el Ayuntamiento despues de una
detenida discusion y en vista del plano que se
ha hallado en la Secretaria y considerando pues-
ta la reclamacion verbal de los propietarios
arriba citados acuerda aprobar ~~aprobar~~ la men-
cionada proposicion

El Alcalde presidente,
Juan Lº Garriga

El 1er Teniente,
Juan Cardona

El 2º Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Juan Tetradas Manuel Vilallonga
Gines Oliva
Lorenzo Gardo y Sala

Franco Entraguis Secrio

N



SELLO 9º AÑO 1875 — IMPTº DE GUERRA — 50. POR % — 1 PESETA 50 CENT

N. 0.076.202

Señores
Alcalde presidente
Cardona
Bou
Gandol Sala
Oliva
Terradas
Virallonga
Garriga

En la villa de Llagostera á veinte y uno de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion los Sres del ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sor alcalde Don Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Visto un oficio del gefe de la Admon económica de esta provincia reclamando trescientas pesetas que se adeudan por las cédulas de empadronamiento del año de mil ochocientos setentiuno, se acordó trasladarlo á Don Antonio Romeu, alcalde que era en aquel año, á fin de que proceda enseguida á entregar las mencionadas trescientas pesetas, así como lo que se recaudó por el arbitrio que el ayuntº impuso por dicho concepto.

Visto otro oficio de la propia autoridad reclamando quinientas cincuenta pesetas, por las cédulas entregadas en el año de mil ochocientos setenta y dos, se acordó oficiar á Don Buenaventura Carbó alcalde que fué durante dicho año á fin de que haga lo propio que el anterior.

Vistas de nuevo las cuentas rendidas por Don Buenaventura Carbó de los fondos entrados en la Depa-

sitaria de la Junta de defensa contra los carlistas. = Visto el pliego de reparos puesto á las mismas, así como las contestaciones dadas por el Cuentadante. = Considerando que las del primero y tercero pueden admitirse por ser atendibles las razones que se esponen. = Considerando que las del segundo no pueden aceptarse por no hallarse el reparto entre los documentos que cita. = Considerando, que las del cuarto, quinto, y sexto tampoco pueden admitirse á escepcion de las sesenta y cinco pesetas del recibo que acompaña de Juan Berdalet por dos carabinas que entregó al Municipio. = Considerando; que las del septimo y octavo tampoco pueden aceptarse por no ser justos los motivos que se esponen. Considerando; por ultimo que las del noveno tampoco pueden atenderse, porque no es motivo el que no fuera medida general el cobrar las dos pesetas de las guardias, puesto que desde el momento que no era potestativo de los que las entregaban, el poder mandar el suplente que tuvieran por conveniente para que les hicieran el servicio de guardias, debe entenderse que era obligatorio el entregarlas al alcalde y por lo tanto, este dar cuenta del modo que las invertia; se acordó declarar solventados los reparos números uno y tres, reclamar del Cuentadante el reparto en cuestion, reintegrar el importe del cuarto, quinto, sexto, septimo y octavo, á escepcion de las sesenta

y cinco pesetas, importe delas dos carabinas entregadas por Juan Berdalet; y por último manifestarle que dentro ocho días justifique del modo que invirtió el importe delos fondos que recibió delos vecinos que no hacían los servicios de guardias y retenes personalmente

Vistas de nuevo las del mismo sujeto dela inversión dada á las partidas recibidas de varios vecinos para atender á los gastos de defensa, servicios prestados y que puedan prestarse por la milicia. = Visto el pliego de reparos puesto á ellas, asi como las contestaciones dadas por el Cuentadante. = Considerando; que las del primero y segundo no pueden admitirse en manera alguna las escusas que se alegan puesto que en el primero desde el momento que al formarse las cuentas en cuestion se confiesa la existencia, debia enseguida ingresarse en Caja porque el Cuentadante, desde el momento que cesó en el cargo de alcalde, no podia guardarse aquella; y el segundo aun cuando fuera lo que espone, no es el Cuentadante quien debia firmar los recibos, sino las personas que percibieron las partidas reparadas. = = Considerando; que las del tercero tampoco pueden admitirse por no ser suficiente saber los nombres delos individuos dela milicia que fueron

nombrados, para formar la Comision para repar-
tir las tres mil nuevecientas sesenticinco pesetas,
sino que se debe acompañar el recibo que debió
firmar dicha Comision, asi como relacion de
modo que fué distribuida aquella partida; se
acordó desestimar los reparos números primero,
segundo y tercero, y oficiar al Cuentadante pa-
ra que dentro tercero dia ingrese las cuarenta
y cuatro pesetas, noventisiete centimos figurados
como sobrantes; y respecto á las dos restantes par-
tidas se reuna á la Junta de asociados para que
disponga lo que tenga por conveniente.

Y por último se acordó abonar con cargo al
Capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio
veinte y siete pesetas para pago de guias de la co-
lumna, alojar á la tropa y llevar dos partes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion

El alcalde presidente

El 1er Teniente — Fran.co Garriga — El 2o Teni.te

Juan Cardona — Los Concejales — Jaime B.

Manuel Vilallonga

Fran.co Borrell

Pines Eliva — Lorenzo Gandolfo y Sala

Franco Lloraguis Secr.

SELLO 9º AÑO 1875
IMPº DE GUERRA 50. POR %
1 PESETA 50 CENT

N. 0.076.204

Señores
Alcalde
Cordona
Dou
Borrell
Coris
Sandol Sala
Oliva
Terradas
Vilallonga
Garriga

En la villa de Llagostera á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion los señores del ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del señor alcalde don Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Visto el oficio de don Buenaventura Carbó contestando al que se le pasó, reclamandole quinientas cincuenta pesetas, que se adeudan á la Hacienda pública por las cédulas que la misma entregó para ser repartidas en el año de mil ochocientos setenta y dos, así como la parte que falta á ingresar al Municipio por el arbitrio que se cobraba sobre dichas cédulas, se acordó espedir contra el referido sujeto el apremio de primer grado, por no haber entregado las partidas reclamadas dentro el plazo que se le tenia señalado, y por ultimo pasar copia del indicado oficio al señor Juez municipal de esta villa para que instruya diligencias criminales por las palabras ofensivas que el mismo contiene contra la actual Corporacion municipal. ——— Vista

la instancia del propio sugeto, pidiendo se le conceda el término de treinta dias, para poder justificar las partidas que se han reparado en las cuentas denominadas de guerra, rendidas por el mismo. = Considerando, que el plazo que reclama es exagerado y sobre todo si se tiene en cuenta el tiempo que hace que podia hacerse con dichos justificantes, se acordó concederle de plazo hasta el sabado proximo á las diez de su mañana para presentar los documentos que tenga por conveniente con la advertencia que de no hacerlo se cumplirá con lo que previene la ley, y en su consecuencia se señala el domingo proximo para que se reuna la Junta de asociados, á fin de darle cuenta de las contestaciones dadas á las mencionadas cuentas para que en su vista acuerde lo que proceda

Vistas las cuentas rendidas por Don Antonio Romeu, correspondientes á los años económicos de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve, sesenta y nueve á setenta, y setenta y setenta y uno, resultando, que el que firma como depositario confiesa haber sufrido una equivocacion en las de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve, de trescientos diez y ocho escudos, trescientas cincuenta milésimas, continuados de mas en la carpeta de data de instruccion pública, y otra de doscientas pesetas figuradas, tanto

de mas en la data de las de mil ochocientos setenta á setenta y uno, sin que ni una ni otra partida, se haya unido en la existencia del año siguiente, se acordó oficiar al espresado Señor Romeu á fin de que dentro el improrogable plazo de quince dias ingrese en las arcas del municipio las mencionadas partidas con la advertencia que de no hacerlo se procederá al apremio y ejecucion.

Garriga

En vista del artículo treinta y dos del reglamento para la conservacion y policía de las carreteras, se acordó, solicitar del Señor Ingeniero, gefe de caminos de la provincia, autorizacion para empalmar la alcantarilla de la calle de Panedas con la de la carretera de San Feliu de Guixols, puesto que con ello no se causa ningun perjuicio á la conservacion y ornato de la misma, y se hace un bien á la poblacion por no haber otro punto á proposito que pueda desaguar la mencionada alcantarilla

Y por último, se acordó abonar con cargo á los sobrantes del año anterior quince pesetas, cincuenta centimos á Inés Noé de Vilá por haber limpiado diferentes veces los edificios del Municipio

Y no habiendo

mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El alcalde
Fran.co Garriga

El 1.er teniente
Juan Cardona

El 2.o teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Manuel Vilallonga
Lorenzo Gandol y Sala
Fran.co Borrell
Gines Oliva

Garriga

Franco Estragues Secr.

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol Sala
Oliva
Vilallonga
Coris Jaime
Rant
Gruart
Estañol
Vinguet
Vicens
Mir
Romeu
Pigrau Jose
Campos

En la villa de Llagostera á siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los Sres de la Junta de Asociados anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

"Vistas de nuevo las presentes cuentas rendidas por D. Buenaventura Carbó de los fondos entrados en la Depositaría de la Junta de defensa contra los Carlistas. Visto el pliego de reparos puesto á ellas, así como las contestaciones dadas por el cuentadante = Considerando: que las del primero y tercero pueden admitirse por ser atendibles las razones que se exponen = Considerando que las del segundo no pueden aceptarse por no hallarse el re



SELLO 9º AÑO 1875
IMPº DE GUERRA 50. POR %
1 PESETA 50 CENT

N. 0.076.205

Vivas
Martí
Mateu
Torrent
Gascons
Criado
Negre
Miralles

parto entre los documentos que cita = Considerando que las del cuarto, quinto y sexto tampoco pueden admitirse á excepcion de las sesenta y cinco pesetas del recibo que acompaña de Juan Verdalet por dos carabinas que entregó al municipio = Considerando que las del septimo y octavo tampoco pueden aceptarse por no ser justos los motivos que se exponen = Considerando que las del noveno tampoco deben atenderse por no ser motivo el que no fuera medida general el cobrar las dos pesetas de las guardias, puesto que desde el momento que no era potestativo de los que las entregaban el poder mandar el suplente que tuvieran por conveniente para que les hicieran su servicio, debe entenderse que era obligatorio, el entregarlas al Alcalde y por lo tanto este dar cuenta del modo que las invertia = Resultando que D. Ramon Gascons individuo de esta Junta, citado por el cuentadante en la contestacion del reparo número seis, manifestó en plena sesion que es completamente falso que le haya entregado partida alguna por el plomo que fueron á buscar á su tienda y por lo tanto segun su modo de pensar debe ser falso todo lo demas que expresa en las contestaciones = Considerando: que desde el momento que es falso haya satisfecho partida alguna al expresado Sor Gascons, debe

Garrigo

suponerse que tambien lo será respecto á los
mas tres que mencionan en las contestaciones
y sobre todo si se tiene en cuenta que le era mas
facil el poder recoger los recibos puesto que como
todos son vecinos de esta villa, se acordó decla-
rar solventados los reparos números uno y dos reclu-
mar del cuentadante el reparto en cuestion, reen-
tegrar el importe del cuarto, quinto, sexto, septi-
mo y octavo á escepcion de las sesenta y cinco pe-
setas importe de las dos Carabinas entregadas por
Juan Berdalet, obligarle á justificar del modo
que invirtió las dos pesetas importe de los que
no hacian los servicios personalmente, y por
último pasar todos los documentos á la Exma.
Diputacion provl. conforme marca la ley para
que en su vista acuerde lo que tenga por conve-
niente.

Carrigo

"Examinados de nuevo las cuentas rendidas por la
Buenaventura Carbó de la inversion dada á los
partidos recibidos de varios vecinos para atender á
los gastos de defensa, servicios prestados y que pueden
prestarse por la Milicia. Visto el pliego de reparos
puesto á ellas así como las contestaciones dadas por
los cuentadantes = Considerando que las del prime-
ro y segundo no pueden en manera alguna
admitirse puesto que en el primero desde el momen-
to que al formarse las cuentas en cuestion se con-
fiesa la existencia debia enseguida ingresarse
en caja y sobre todo si se tiene en cuenta no
ser cierto se haya continuado como primera
partida de cargo en ninguna otra; y el se-
gundo aun cuando fuera lo que expone, no es
el cuentadante quien debia firmar el recibo
sino los que percibieron las partidas con

fondos municipales. Vista la Comisión nombrada para reparto de los mil novecientos veinte y nueve pesos con que los vecinos de esta villa han contribuido para las obras que se mandaron hacer por esta Corporación en el camino de la Ermita, y que se invirtieron en la composición de la calle de la Cruz, y en la de la Iglesia, y en la de la Fuente, y en la de la Plaza, y en la de la Ermita, y en la

to antes lo que tenga por conveniente

El Alcalde presidente,

Fran.co Garriga

El 1.er Teniente

Juan Cardona

El 2.o Teniente,

Jaime Bou

Los Concejales

Feliciano Roquer

Manuel Vilallonga

Gines Oliva

Juan Tavada

Fran.co Borrell

Garriga

La Junta,

Narciso Vi

Felix Vilá

Juan Negre por Pablo Mir y por mi

José Viñas

Juan Mateu

Jaime Cris

Fran.co Figueras

Juan Rosets

Ramon Fonseca

Juan Estaos

Pedro Criado

Pedro de la Junta

Franco Estragués Secret.o



SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.to DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.119.465

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Oliva
Terradas
Vilallonga
Pigrau (José)
Vinyet
Coris (Gerardo)
Balmaña
Tiberta
Font
Gotarra
Coris (Jaime)
Basule (Juan)
Trias
Masgrau
Gascons
Negre

En la villa de Llagostera á nueve de Marzo de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento é individuos de la Junta de Consumos anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Enseguida el Sor Alcalde manifestó que habiendo la Comision nombrada para formar el reparto de Consumos, concluido su cometido, lo presentaba para que la Junta lo examinara y si lo hallaba conforme lo aprobara á fin de poder cumplir cuanto antes con lo ordenado por la Superioridad; y en su consecuencia, dió órden al infrascrito Secrio para que leyera los trabajos efectuados por aquella, lo cual hecho y despues de una detenida discusion de las partidas señaladas á algunos contribuyentes fue aprobado el reparto por todos los concurrentes á excepcion de D. Miguel Coris y D. Jaime Coris (hijo) que protestaron de las partidas que tienen señaladas por no estar en

armonia con la que tienen señalada otros propietarios de su misma clase y cate-
goria.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde presidente
Franco Garriga

El 1er Teniente de Alcalde
Juan Cardona

El 2o Teniente de Alcalde
Jaime Bou

Franco Bonrell
Los Concejales
Franco Borrell

Ginés Oliva
Juan Terradas

Lorenzo Gandol y Sala

Garriga

Yo protesto respeto respeto considero que algunos individuos estan en al de vido orden que les ponde como habia propuesto y pusieren

Ramon Garcia

Juan Ballell Domingo Sala

Protesto porque faltan arreglo algunas cuotas se hallan desgarradas

Pedro Masgrau
Miguel Coris

Juan Frias

Gerardo Coris
Buena Vinguet
Jaime

José Pigrau
José Vivas
Juan Negr

Jaime Coris y Chundet
Jaume Borrell

Salvio Bou

Gerardo Balmaña

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Gandol Sala
Oliva
Terradas
Vilallonga

Geronimo Gibert
Franco Estraguis secrio

En la villa de Llagostera á catorce de Marzo de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco

Garriga, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sor. Presidente declaró abierta la sesion y dió órden al infrascrito Secrio para que leyera los artículos correspondientes á la ley de reemplazos vigente que tratan del alistamiento hecho lo cual y teniendo á la vista el padron general de vecinos y los libros parroquiales asistiendo el Sor. Cura Ecónomo para solventar las dudas que pudieran ocurrir se procedió á puerta abierta á verificar el alistamiento de todos los mozos que el dia treinta y uno de Dicbre último hubiesen cumplido la edad de diez y nueve años, dando el siguiente resultado.

(Garriga)

1	Juan Nohé y Llorens	18	Lorenzo Corís Duran
2	Narciso Rouvich y Rouvich	19	Manuel Ferrer Gispert
3	Franco. Tarré y Almar	20	Juan Mallol Prats
4	Joaquin Mascort y Mir	21	Florencio Carreras Alos
5	Pedro Berenis Vicens	22	Jaime Gibert Borrell
6	Vicente Pagés Tiban	23	Tomás Gardó Mestres
7	Pablo Casadevall Darder	24	Rosendo Camps Colomer
8	Baldomero Balmaña Bassats	25	Federico Sluis Vergés
9	José Corbera Guillem	26	José Paradeda Joanas
10	Benito Maimó Vilá	27	José Font Aymar
11	Baldomero Colomer Bordas	28	Miguel Castelló Palahí
12	Anselmo Vigas Fontaner	29	Narciso Cos y Herrera
13	Migl. Paradeda Vilallonga	30	Buenavª Pagés Carbó
14	Juan Miguel Comas	31	José Mendet Corominas
15	Juan Pujol Nadal	32	Agustin Estevá Homs
16	Pedro Roquer Doncatin	33	Juan Palahí Vilallonga
17	Baldomero Borrell Calbet	34	Martin Sluis Puig

35	Felio Cama y Alin	43	Manuel Rovira Salip
36	Claudio Ribas Vas	44	Juan Gandol Sitjá
37	Jaime Roqueta Paradeda	45	Juan Rovira Comas
38	Evaristo Comas Vidal	46	José Vives Casals
39	José Berta Mont	47	Pedro Mainir Boada
40	Juan Martinez Marques	48	Antº Ribas Cantaloselle
41	Pedro Costa Durán	49	José Verges Sagner
42	Carlos Puig Tarra		

En cuyos términos quedó concluido el alistamiento y se acordó ponerlo al público hasta el jueves próximo día que se señala para proceder á su rectificación pasándose papeletas de aviso á todos los alistados para que se presenten á aquel acto á exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vista una solicitud de D. Antonio Romeu Alcalde que fué durante los años económicos de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve, sesenta y nueve á setenta y setenta á setenta y uno pidiendo una prórroga para ingresar en las arcas del municipio las partidas que se reclaman como no existencia que debe obrar en las cuentas de su admon, fundando su peticion en que hallándose ausente de esta villa el que firma como depositario tiene que hacer un viage á Barcelona para poder responder lo que haya respecto á lo que se le pregunta, se acordó concederle de prórroga ocho dias pasados los cuales se procederá lo que haya lugar.

Y finalmente el Sor Alcalde ma



AÑO SELLO 10º 1875
IMPTº DE GUERRA 50. POR %
UNA PESETA

N. 0.119.466

nifesto que habiéndose renovado algunos individuos de la Corporacion y faltando otro los que han entrado para reemplazar á unos y otro no sabian á que Seccion pertenecian y como esto podia redundar en perjuicio del servicio público proponia el siguiente proyecto de division de Secciones.

Aguas y Caminos vecinales	Obras públicas
D. Juan Cardona	D. Francisco Borrell
" Francisco Borrell	" Lorenzo Gandol Sala
" Juan Terrades	" Manuel Vilalonga
Alumbrado	**Alojamientos y Bagajes**
D. Jaime Bou	D. Jaime Bou
" Luis Oliva	" Luis Oliva
" Feliciano Roquer	" Lorenzo Gandol Sala
Ferias y Mercados	**Cementerios**
D. Jaime Bou	D. Francisco Garriga
" Juan Terrades	" Miguel Coris
Luis Oliva	" Manuel Vilalonga
Presupuestos y Cuentas	**Instruccion pública**
D. Juan Cardona	D. Franco. Garriga
" Francisco Borrell	" Juan Terrades
" Lorenzo Gandol Sala	" Franco. Borrell

En su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el Sor. Alcalde, acor

do aprobar dicho proyecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tarse levanto la sesion

El Alcalde presidente,
Franco Garriga

El 1er Teniente,
Juan Cardona

El 2º Teniente,
Jaime Bou

Franco Borrell

Los Concejales
Feliciano Roquer

Manuel Vilallonga

Garriga

Ginés Oliva

Juan Ferrada

Franco Estragués Secrio

Señores
Alcalde
Bou
Borrell
Gandol
Oliva
Ferrada

En la villa de Llagostera á diez y ocho de Mayo de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Enseguida el Sor Presidente dió orden al infrascrito Secrio para que leyera todo el Capitulo 6º de la ley de reemplazos que trata de la rectificacion del alistamiento lo cual efectuado se leyó tambien la lista de los concurrentes en el alistamiento y una vez hecho preguntado á los concurrentes si tenian alguna reclamacion que hacer manifestaron que habia dejado de incluir

se en el citado alistamiento á los mozos si-
guientes.

Juan Mir — Ramon Ventura
José Carreras — Juan Ferrer Codolar
Juan Pagaroes — Juan Mateu y Vidal

Y por lo tanto que pedian fueran continua-
dos en el mismo, lo que fué accedido por ser
justas las razones que han espuesto para pedirlo.

Finalmente se acordó sin ninguna clase
de reclamacion de los interesados la exclusion
de Narciso Cos y Meseu por ignorar no solo
su paradero sino el de toda la familia,
Juan Miguel Comas por hacer mas de dos
años que toda la familia vive en Palafru-
gell, José Corbera Guillen por hacer mas de
cuatro años que su familia traslado su domi-
cilio en Arenys y Anselmo Vigas por hacer mu-
chos años vive toda la familia fuera de esta
villa ignorándose su actual residencia; oficián-
dose no obstante á los Alcaldes de Palafrugell y
Arenys para que continuen en los de sus respec-
tivas localidades los espresados Juan Miguel
Comas y José Corbera Guillen, y por último seña-
lar el dia veinte del actual á las diez de su mañana
para hacer la segunda y última rectificacion
citándose al efecto por medio de papeleta á los
mozos nuevamente incluidos para que vengan
á exponer lo que tengan por conveniente.

Y no

habiendo mas asuntos de que tratar se le
vantó la sesion

El Alcalde presidente
Fran.co Garriga

El 2.o Teniente
Jaime Bou

Garriga

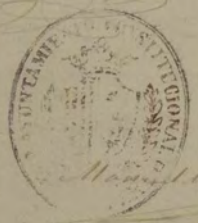

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Manuel Vilallonga

Pinc Oliva

Fran.co Borrell

Los Concejales
Feliciano Roger

Juan Cerrada

Franco Estragués Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Conis
Gandolfale
Oliva
Cerrada
Vilallonga

En la villa de Llagostera á veinte de Marzo de
mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion
extraordinaria los tres del Ayuntamiento anotados
al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde
D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la ante
rior y fué aprobada.

Enseguida el Sor Presidente manifestó que
el objeto de la reunion era para proceder á la
segunda rectificacion de las listas de los mozos
comprendidos en la quinta de este año y da
do cuenta de la misma y preguntado si ha
bia alguna reclamacion que hacer, Pedro Bos
ta probó que corresponde con mayor de
recho al alistamiento de Sta Cristina de Aro
José Vivas y Casas y Manuel Rovira Salige pro
baron no tener la edad que marca el decreto
del Gobierno y Ramon Ventura por ha



SELLO 10º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.119.467

ber sorteado ya en la extraordinaria de veintidós á treinta y cinco años y en su vista y teniendo en cuenta la justificacion, se acordó la exclusion de los mismos.

Acto seguido los concurrentes probaron que debian continuarse en aquel Juan Llovera y Colom, Martin Xifra Suñer, Francisco Terrados Xirgo, Martin Bruet y Dagas y en su vista se acordó en sentido afirmativo, pasandose papeletas á los nuevamente incluidos para que en caso de no corresponder dicha inclusion lo prueben á las ocho de la mañana del dia siguiente al que se señala para proceder á la rectificacion definitiva.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion.

El Alcalde presidente
Fran.co Garriga

El 1.er Teniente
Juan Cardona

El 2.º Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Manuel Villalonga
Feliciano Roquer
Ginés Oliva
Juan Terrada
Fran.co Borrell

Franco Estaquisterio

Señores
Alcalde
Carbonar
Bou
Borrell
Oliva
Roquer
Terradas
Vilallonga

En la villa de Llagostera á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria á las ocho de la mañana, los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Acto seguido el Sor Alcalde manifestó que el objeto de la reunion era para proceder al alistamiento definitivo y por lo tanto que si alguno no tenia alguna reclamacion que hacer la expresiva y no habiéndose presentado ninguna quedó definitivamente aprobado del modo siguiente.

Garriga

Juan Nolé Llorens	José Vergés Saguer
Narciso Rouviele Rouviele	Federico Lluis Vergés
Franco Tarré y Almar	José Paradeda Joanes
Joaquin Massort Alié	José Font Aymar
Pedro Bernis Vilins	Miguel Castelló Palalí
Vicente Pagés Tiban	Bernardo Pagés Carbó
Pablo Casadevall Darder	José Mundet Coronimas
Baldomero Balmaña Bassets	Agustin Esteva Llorens
Benito Maimir Vilá	Juan Palalí Vilallonga
Baldomero Colomer Bordas	Martin Lluis Puig
Miguel Paradeda Vilallonga	Felio Canca Alié
Juan Pujol Nadal	Claudio Ribas Vas
Pedro Roquer Donatin	Jaime Roqueta Paradeda
Baldomero Borrell Calbet	Evaristo Comas Vidal
Lorenzo Coris Duran	José Berti Mont
Manuel Ferrer Gispert	Juan Martinell Marqués
Juan Mallol Prats	Carlos Puig Tarré
Florencio Carreras Aloy	Juan Gandol Sitjé
Jaime Gibert Borrell	Juan Roure Comas
Tomas Sardo Mestres	Pedro Maimir Boada
Rosendo Camps Colomer	Antonio Ribas Cantalosella

Juan Mir
José Carreras
Juan Lazaros
Juan Ferrer
Juan Mateu

Juan Llovera y Colom
Martin Xifra Sunier
Francisco Terrades Diego
Martin Brica Dagas

En cuyo estado se dió por terminado dicho acto. Finalmente se acordó señalar para la sesion ordinaria del dia de hoy, á fin de proceder al sorteo de la quinta del corriente año.

Garriga

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde presidente,
Franco Garriga

El primer Teniente,
Juan Cardona

El 2º Teniente,
Jaime Bou

Los Concejales
Luis Oliva
Lorenzo Gandol y Sala
Franco Borrell
Juan Terrades

Franco Estraguis Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Oliva
Roquer
Terrades
Vilalonga

En la villa de Llagostera á veintiuno de Marzo de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion los tres del Ayunto. anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sor Alcalde dió órden al infrascrito Secrio para que leyera los artículos de la ley de reemplazos vigente que tratan del sorteo y una vez hecho se dió principio á este, dando el siguiente resultado

Narciso Rourich y Rourich — Uno — 1.

Pedro Roquer	doce	1
José Paradeda	diez y ocho	18
Claudio Ribas	veinticuno	21
Martin Breixt	veintisiete	27
Buenavª Pages Carbo	veintidos	22
Vicente Pages	veintitres	23
Pedro Maymir	treinta y siete	37
Martin Lluis	cuarenta y siete	47
Lorenzo Coris	cuarenta y ocho	48
Joaquin Mascort	catorce	14
Martin Rifra	veinticinco	25
José Mundet	veintiocho	28
Juan Pujol Nadal	treinta y tres	33
Juan Ferrer Roadas	siete	7
Jaime Gibert Borrell	cuarenta y uno	41
Tomás Sardo Mestres	quince	15
Federico Lluis Verges	treinta y cuatro	34
Baldomero Borrell Calbet	veintinueve	29
Juan Mateu Vidal	veinte	20
Miguel Paradeda	diez y nueve	19
Manuel Ferrer Gispert	treinta y nueve	39
Evaristo Comas Vidal	treinta y seis	36
Franco Carre y Almar	cinco	5
Florencio Carreras Aloy	cuarenta y seis	46
Juan Noké Llorens	cuarenta y dos	42
Baldomero Colomer Bordas	treinta y ocho	38
José Berti Mont	once	11
Juan Mir	ocho	8
Felio Cama Alin	trece	13
Pedro Berens Vicens	diez y seis	16
Rosendo Camps Colomer	veinte y seis	26
Jaime Roquete Paradeda	treinta	30
Agustin Esteva Llorens	cuatro	4
José Font Ayemar	cincuenta y uno	51



AÑO 1873 — SELLO 10.º — IMP.to DE GUERRA — 50 POR % — UNA PESETA

N. 0.119.468

Juan Roure Comas	marenta y cuatro	44
Antonio Ribas Cantalosella	diez y siete	17
Benito Maymir Vilá	seis	6
José Vergés Saguer	treinta y dos	32
Juan Martinell Marquis	dos	2
Pablo Casadevall Darder	tres	3
Baldomero Balmaña Bassets	diez	10
Francisco Terrados Xirgo	marenta y tres	43
Juan Palahí Vilalonga	marenta y nueve	49
Juan Llover y Colom	marenta y cinco	45
Miguel Castelló Palahí	veinticuatro	24
Juan Mallol Prats	treinta y uno	31
Juan Payarols	treinta y cinco	35
Juan Gandol	cincuenta	50
Carlos Puig Tarré	nueve	9
José Carreras	marenta	40

Garriga

En cuyo estado se dió por terminado dicho acto. Finalmente se acordó señalar el domingo próximo para proceder á la declaracion de soldados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde presidente
Fran.co Garriga

El primer teniente
Juan Pardesa

El 2.º teniente
Jaime Boré

Los Concejales
Gines Oliva
Lorenzo Gandol y Sala
Fran.co Borrell
Juan Terrados

Franco Estragués secret.

En la Villa de Llagostera á veinte y ocho de Marzo de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Garriga

Acto seguido el señor Alcalde dió órden al infrascrito secretario para que leyera los artículos de la ley vigente de reemplazos que tratan sobre el acto de la declaracion de soldados y una vez hecho este acto se dió principio dando el siguiente resultado.

mun.º 1. Llamado Narciso Rourich y Rourich alegó la escepcion de hijo único de padre pobre é impedido para trabajar á quien mantiene y [illegible] debidamente justificados todos los estremos se le declaró esceptuado no habiendose conformado en ello algunos interesados.

" 2. Llamado Juan Martinell Marques resultó tener la talla de 1" quinientos sesenta milímetros y alegó la escepcion de hijo de padre pobre y sexagenario y no estando justificados todos los estremos se le declaró pendiente de espediente.

" 3. Llamado Pablo Casadebal y Darder no habiendose presentado se le declaró soldado.

" 4 Llamado Agustin Esteva Homs resultó con 1'630 mil y no habiendo alegado nada se le declaró soldado.

" 5. Llamado Francisco Tarre y Almar se le ha escluido por corresponder con mejor derecho al pueblo de Parlabá.

num.º 6 Llamado Benito Mayenz Vilá resultó con 1'720 mil.s y no habiendo alegado se le declaró soldado

" 7 Llamado Juan Ferrer Buades, no presentandose fué declarado soldado

" 8 Llamado Juan Mir alegó la escepcion de hijo unico en el sentido de la ley de padre pobre é impedido por completo para trabajar y hallandose justificados todos los estremos se le declaró esceptuado sin ecc.ª

" 9 Llamado Carlos Puig Parre los interesados manifestaron ser profugo de otra quinta y en su vista se le escluyó del alistamiento de este año.

" 10 Llamado Baldomero Balmaña Barsetti resultó tener 1'680 mil.s y no habiendo alegado nada se le declaró soldado

" 11 Llamado Jose Berti los interesados manifestaron hallarse ausente en Cien fuegos Cuba y en su vista se le declaró soldado.

" 12 Llamado Pedro Roquer y no presentandose fué declarado soldado.

" 13 Llamado Felio Casna Alin tallado resultó con 1'610 mil.s y alegó la inutilidad por tener un proyectil dentro el cuerpo de resultas de haberse le disparado una arma de fuego, oido el Síndico y en vista del cuadro de defectos físicos se acordó hacer constar dicho estremo en actas.

" 14 Llamado Joaquin Mascort, resultó con 1'600 m.s y no alegando nada se le declaró soldado.

" 15 Llamado Tomas Sardó y Mestres y no habiendose presentado se le declaró soldado

" 16 Llamado Pedro Vernis Vicens, alegó la escepcion de hermano pobre que esta manteniendo á otro hermano huerfano de padre y madre tambien pobre y hallandose justificados todos los estremos se le declaró esceptuado, no habiendose con-

formado en ello el padre de Juan Palahí

Num. 17 Llamado Antonio Ribas Cantalapella resultó con 1'740 mil. y no habiendo presentado reclamacion se le declaró soldado

" 18 Llamado José Paradeda alegó la escepcion de hijo unico en sentido de la ley de padre pobre y recargamiento y hallandose justificados todos los estremos se le declaró exceptuado sin reclamacion

" 19 Llamado Miguel Paradeda y Vilallonga alegó la escepcion de hijo unico de padre pobre é impedido para trabajar y justificando, á todos los puntos se le declaró exceptuado sin reclamacion

" 20 Llamado Juan Mateu y no presentandose se le declaró soldado

" 21 Llamado Claudio Ribas y no presentandose fue declarado soldado

22 Llamado Buenaventura Pagés Carbó alegó la escepcion de hijo unico en el sentido de la ley que tiene otro hermano sirviendo personalmente en el ejercito por su suerte habiendo estado en ello conformes los interesados se le declaró exceptuado sin reclamacion

23 Llamado Vicente Pagés resultó con 1'770 mil. y no habiendo alegado nada fue declarado soldado

" 24 Llamado Miguel Castelló y Palahí resultó con 1'660 mil. y alegó no saber pronunciar las palabras en su vista se acordó hacerlo constar en actas.

" 25 Llamado Martin Xifra resultó con 1'630 mil. y alegó la escepcion de hijo unico en el sentido de la ley de padre pobre é impedido para trabajar y no hallandose este último punto suficientemente demostrado se le declaró soldado, no habiendose conformado en ello el interesado.

SELLO 9º AÑO 1875 — IMPTº DE GUERRA — 50 POR % — 1 PESETA 50 CENT

N. 0.076.335

Número 26 Llamado Rosendo Camós Colomer alegó la exencion de hijo unico de viuda y pobre á quien mantiene y hallandose justificados todos los estremos se le declaró exceptuado sin reclamacion.

" 27 Llamado Martin Rozeix alegó la escepcion de hijo unico de padre pobre y secsagenario á quien mantiene y hallandose justificados todos los estremos se le declaró exceptuado sin reclamacion.

" 28 Llamado José Mundet Corominas alegó la escepcion de hijo unico en sentido de la ley de padre pobre é impedido para trabajar y no justificandose el primer estremo se le declaró pendiente de espediente.

" 29 Llamado Baldomero Borrell Calbet, no habiendose presentado se le declaró soldado.

" 30 Llamado Jaime Roqueta Paradeda midió 1670 mill. y alegó caldicia y en su virtud se acordó hacerlo constar en actas.

" 31 Llamado Juan Mallol Prats midió 1720 mill. y alegó la exencion de hijo unico que mantiene á su madre pobre y viuda asi como á su abuelo que cuenta la edad de 72 años tambien pobre y no justificandose la pobreza se le declaró pendiente de espediente.

" 32 Llamado José Verges Saguer sus interesados alegaron ser hijo unico en sentido de la ley de padre pobre y segagenario á quien mantiene, acordandose pendiente de espediente

" 33 Llamado José Pujol Nadal, los interesados manifestaron hallarse ausente en America y en su vista se le declaró soldado

" 34 Llamado Federico Luis Verges su padre manifestó hallarse sirviendo en clase de voluntario y en su vista se le declaró soldado

Numero 35 Llamado Juan Payarols no habiendose presentado se le declaró soldado

" 36 Llamado Evaristo Comas Vidal no habiendose presentado se le declaró soldado.

" 37 Llamado Pedro Maymir midio 1660 mill.s y no habiendo tenido nada que alegar se le declaró soldado.

" 38 Llamado Baldomero Colomer Borda alegó la exencion de hijo único de padre de 59 años impedidos, pobre e impedido para trabajar á quien mantiene y justificando todos los estremos se le declaró exceptuado sin reclamacion.

" 39 Llamado Manuel Ferrer Gispert no presentandose se le declaró soldado.

40 Llamado José Carreras no presentandose se le declaró soldado.

41 Llamado Jaime Gibert Borrell corto sin reclamacion y alegó mantener á su madre que se halla separada hace mucho tiempo de su padre y en vista de no haber sido reclamado el primer caso se acordó no haber lugar á entender del segundo.

Carriza

" 42 Llamado Juan Noke Llorens no presentandose fué declarado soldado.

" 43 Llamado Franc.co Serrada Vizgo no presentandose fué declarado soldado.

" 44 Llamado Juan Bouza Comas no presentandose fué declarado soldado.

" 45 Llamado Juan Llovera Cosom no presentandose fué declarado soldado.

" 46 Llamado Florencio Carreras Aloy, no presentandose fué declarado soldado

" 47 Llamado Martin Alvis alegó la exepcion de hermano que tiene otro sirviendo en el ejercito por su suerte y habiendose en ello conformes los interesados fué declarado exceptuado sin reclamacion,

" 48 Llamado Lorenzo Coris medido resultó tener 1600 m.s y no alegando nada se le declaró soldado.

" 49 Llamado Juan Palahí Vilallonga resultó con 1610 y alegó cortedad de vista y en su vista se acordó hacerlo constar en actas

Numero 50 Llamado Juan Gandol Sitjá no presentandose fué declarado soldado.

51 Llamado Juan Jonh Aymar los interesados manifestaron hallarse en clase de voluntario en el ejercito de la Isla de Cuba y en su vista se le declaró soldado.

Y no habiendo otros mozos á quienes declarar se dió por terminado el acto señalando el Domingo proximo para declarar á los que han quedado pendientes de expediente lo cual se hará público para que llegue á noticia de todos los interesados.

En seguida el Sor Alcalde manifestó que habiendose tenido que mandar algunos partes de órden del Sor Teniente Coronel de Almeria que pernoctó en esta Villa el viernes ultimo y teniendose que pagar á los vecinos que prestaron aquel servicio y no habiendo fondos en el presupuesto destinado para este objeto lo ponia en conocimiento de la Corporacion municipal para que acordara lo que tuviera por conveniente y en su vista se dispuso abonar lo que importe con cargo al capitulo de improvistos del presupuesto en ejercicio.

Vista una instancia de D. Sebastian Bohigas vecino de esta Villa quejandose contra el Ayuntamiento porque dice se le obliga á recoger las aguas de la Clohaca de la calle Antigua de Gerona la cual ha sido pasada á informe de este Ayuntº por el Sor Gobernador en virtud de acuerdo de la Comision provincial.= Resultando que tambien se reclama en el acuerdo de dicha corporacion todos los antecedentes que haga sobre el particular, á fin de que en su vista se pueda disponer lo que proceda.= Resultando que en vista de un acuerdo de esta Corporacion disponiendo que la clohaca sin cuestion pasara por el mismo punto que lo hacia de tiempo inmemorial, D. Sebastian Bohigas acudió en recurso de alzada contra el anterior acuerdo y al remitir la instancia á la Exma Diputacion provincial se hizo tambien de todos los antecedentes que habian sobre el particular conforme marca la ley y por lo tanto es imposible remitirlos de nuevo por deber obrar en la Secretaria de aquella

corporacion, se acordó contestar en este sentido al Sor. Gobernador y respecto á las quejas del expresado señor Rodrigo contra el Ayuntamiento contestar tambien sobre cada una de ellas, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde Presidente

Franco. Garriga

El primer Teniente

Juan Cardona

El segundo Teniente

Jaime Bo

Los Consejales

Ginés Oliva

Lorenzo Gandol y Sala

Franco. Borrell

Juan Tedrada

Franco. Estragués Secretario

Garriga

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol Sala
Oliva
Terrades
Vilaseca

En la villa de Hagostera á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

"Acto seguido el Sor. Alcalde presidente manifestó se iba á proceder á la declaracion de los mozos que quedaron pendientes de resolucion en la sesion del dia veintiocho del pasado y dando principio á ello dió el siguiente resultado.

Número 2 — Llamado Juan Martinell Marqués presentó el expediente de hijo único de padre pobre sexagenario é impedido para trabajar, pero como tiene otro hermano en América, interin no se pruebe haya ingresado en caja á cuenta del cupo de esta villa de la reserva extraordinaria de veintidos á treinta y cinco años, no cabe al Juan Martinell

N.O.121.731





SELLO 4.º AÑO 1875 IMP.to DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

la excepcion de hijo único y por lo tanto fué declarado soldado, no conformándose en ello el interesado

Garriga

Número 28 — Llamado José Mundet presentó el expediente de hijo único en el sentido de la ley de padres pobres de cincuenta y nueve años de edad é impedidos para trabajar á quienes mantiene y hallándose justificados todos los estremos fué declarado exceptuado, no conformándose en ello el padre del mozo número 49.

Número 31 — Llamado Juan Mayol Prats presentó el expediente de hijo único de viuda pobre á quien mantiene así como á sus abuelos de unos setenta y dos años de edad y justificándose todos los estremos fué declarado exceptuado sin reclamacion

Número 32 — Llamado José Vergés Bagué presentó expediente de hijo único en el sentido de la ley de padre pobre y sexagenario á quien ayuda á mantener y justificándose todos los puntos fué declarado exceptuado sin reclamacion

Y no habiendo otros mozos á quienes declarar el Sor Presidente manifestó si habia alguno concurrente que tuviera que reclamar y en su vista

Juan Nolié número cuarenta y dos presentó reclamacion de hijo único de padre

pobre é impedido para trabajar á quien man-
tiene y no hallandose justificados todos los
extremos fué declarado pendiente de expediente.

Felix Cama Alin que en el dia de la decla-
racion de soldados se hizo constar en actas ha-
ber presentado expediente de inutilidad física,
lo ha hecho de otro de hijo único de padre pobre
é impedido para trabajar por contar la avanza-
da edad de cincuenta y nueve años ocho meses
y diez, á quien ayuda á mantener, á fin de que
se una al primero para que en su vista y en
el caso de no ser declarado inútil se entienda
de la excepcion legal, acordándose en sentido
afirmativo;

Garriga

Y por último no habiendose presentado ninguna
otra reclamacion, el Sor Presidente dispuso pasar
á otro asunto y enseguida manifestó á la Corpo-
racion municipal que habiendo D. Antonio Ro-
men Alcalde que fué durante los años econó-
micos de mil ochocientos sesenta y ocho á sesen-
ta y nueve, sesenta y nueve á setenta y seten-
ta á setenta y uno ingresado en las arcas del
municipio las Novecientas noventa y cinco
pesetas ochenta y ocho cent.s que en las cuentas
de dichos ejercicios figuran satisfechas dos veces
sin que al observarlo se hubiesen añadido á la
existencia del año siguiente de mil ochocientos
setenta y uno á setenta y dos, lo ponia en conoci-
miento del Ayunto para que dispusiera si dicha
partida debia gastarse como ingreso cualquiera que
está presupuestado en el del corriente ejercicio ó
si con los expresados fondos se quiere hacer

alguna obra que fuera necesaria á la poblacion y en su vista el Ayuntº despues de una detenida discusion y teniendo en cuenta lo mal que se encuentra la calle mayor en el punto conocido por Costa ó Subida del Sor Miralles acordó gastar la mencionada partida en aquel punto y como de hacerse un arreglo en debida forma se originarán algunas reclamaciones, se acordó tambien nombrar al Maestro de Obras D. Enrique Llach para que estudie la cuestion en el terreno, levantando un croquis y en su vista proponga lo que se le ofrezca y parezca, abonandose los honorarios que devengue este con cargo al Capitulo sexto articulo primero del presupuesto en ejercicio, citandose á la Junta municipal para el domingo próximo, á fin de que si la halla conforme se sirva prestarle su aprobacion

Garriga

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde presidente,
Franco Garriga

El primer Teniente,
Juan Cardona

El 2º Teniente,
Jaime Bou

Los Concejales
Manuel Vilallonga
Juan Terrada
Gines Oliva
Lorenzo Gandol y Sala
Franco Borrell

Franco Estraguis Secrio

Señores
Garriga
Cardona
Bou
Borrell
Coris
Gandol
Oliva
Roquer
Terradas
Vilallonga
Vila
Vicens
Negre
Mir
Mateu
Coris (Jaime)
Figueras
Gascons
Vivas
Raset
Estañol
Vidal Vidal
Esteva
Criado
Rodriguez

En la villa de Llagostera á once de Abril de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres de la Junta municipal anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sor Alcalde presidente manifestó que el objeto de la reunion era para ver si la Asamblea aprobaba el acuerdo del Ayuntº del dia cuatro del actual disponiendo invertir las novecientas noventa y cinco pesetas ochenta y ocho cent.s ingresadas en las arcas del municipio por el que fué Alcalde D. Antonio Romeu, en la recomposicion de la calle Mayor y en el punto conocido por Costa del Sor Miralles y la Asamblea despues de una detenida discusion, acordó dar su conformidad al citado acuerdo á excepcion del vocal D. Juan Raset que dijo que podria gastarse la mencionada partida en otro punto que fuera mas precisa.

No habiendo otro asunto de que ocuparse, se retiraron del salon los tres que componen la espresada Junta quedando los del Ayuntamiento y enseguida el Sor Presidente dió órden al infrascrito Secrio para que leyera el proyecto formado por el Maestro de Obras D. Enrique Llau perteneciente á la recomposicion de la calle en cuestion y teniendo en cuenta tanto las razones que en el mismo se aducen como las esplicaciones dadas por el citado Maestro de Obras se acordó aprobar el antedicho proyecto por el cual se propone la construccion de una escalinata

Garriga

N. 0.286.133

como el único medio de evitar la mucha pendiente que hay en aquel punto puesto que en caso de adoptarse el proyecto de rampa no podria de ningun modo evitarse aquella; y como con la partida ingresada no hay suficiente para llevar á cabo dicha obra, se dispuso tambien gastar en aquel punto los doscientos cincuenta pesetas que hay existentes para alcantarillas en el presupuesto en ejercicio.

Garriga

Asimismo se acordó subastar la mencionada obra, señalando al efecto el dia diez y nueve del actual á las diez de su mañana en la Sala de la Corporacion municipal, lo cual se hará público por medio de pregon para que las personas que quieran tomar parte en la misma puedan pasar á enterarse del plano y presupuesto el cual estará de manifiesto durante las horas de oficina hasta el dia anterior al de la subasta.

Visto el espediente instruido á instancia de Juan Noher quinto con el número 42 del reemplazo de este año = Resultando que en el dia de la declaracion de soldados no se presentó á reclamar á excepcion de ninguna clase, declarandole por tal concepto soldado sin reclamacion = Considerando que

de el momento que en dicho dia no reclamo la excepcion que ahora alega no puede en manera alguna admitirsela, se acordo no entender de la referida excepcion.

Visto el oficio del Maestro de la escuela Superior manifestando que estando construidos los cuerpos de carpinteria consignados en el presupuesto en ejercicio de dicha escuela, y sobrando por consiguiente las mesas antiguas solicita permiso para aprovechar las maderas útiles de las mismas para emplearlas en la construccion de una tarima el Ayunto teniendo en cuenta que lo que trata de hacer construir dicho profesor es una cosa de suma utilidad para dicha escuela, acordo darle la autorizacion que solicita

Garriga

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion

El Alcalde presidte

Elmo Teniente, Juan Cardona

Franco Garriga

Elmo Teniente, Jaime Boix

Los Concejales

Manuel Vilallonga

Gines Oliva

Franco Borrell

Lorenzo Gandol y Sala

Feliciano Roquer

Miguel Coris

Juan Tessada

La Junta

Ramon Garcia

Por Pablo Mir y por mi

Lo Ldo Eliado

Antonio Romeu

Narciso Vicens

Juan Mateu

Jua Estañol

Juan Negre José Vivas

Felix Vilá Franco Figuera

Jaume Coris Lino Esteras

Juan Rasets Vidal Vidal

Garriga

Franco Garriguesteno

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol
Olivá
Roqué
Ferrades
Vilallonga

En la villa de Llagostera á los diez y ocho de Abril de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde Dn. Francisco Garriga se leyó el acta de la anterior y fué aprobada:

En seguida el Sor. Alcalde hizo presente que á consecuencia de haber estado en esta Villa cuatro dias la columna del Ampurdan al mando D. Felix Camprubi, debia hacer presente que no habian podido hacerse los trabajos preparatorios para que pudiera tener efecto la subasta de las obras que deben efectuarse en la calle Mayor y por lo tanto proponia se llevara á cabo esta el domingo proximo á la misma hora de las diez de su mañana, lo cual fué aprobado por unanimidad.

Dado cuenta de un oficio del Comandante Militar de San Feliu de Guixols en el cual manifiesta que todos los dias al habrir las puertas de aquella Villa se encuentran tres hombres á disposicion del Alcalde de la misma y en caso de incomparecencia abonar cinco pesetas por cada uno de ellos oidas las esplicaciones dadas por el Alcalde y el infrascrito secretario referentes á los pasos dados por ellos á fin de evitar dicho servicio y teniendo en cuenta que estos han dado los resultados que eran

de esperar se acordó aprobar la conducta del Alcalde y Secretario y por lo tanto darles un voto de gracias por el interes que han demostrado en este asunto.

Vista la instancia de Dª Maria Carmen Ros vecina de esta villa solicitando se disponga lo conveniente para que D. Juan Comas abra ó mande abrir el agujero que ha tapiado en la pared entre su propiedad y la de la solicitante por cuyo agujero pasaba y debe pasar el agua de la clohaca que existe al detras de los huertos de la calle de San Feliu de Guixols.= Resultando que en virtud de otra instancia pidiendo lo mismo la comision de Obras de esta Corporacion pasó al punto de la cuestion y visto que la espresada clohaca esta situada en terreno de propiedad particular y por lo tanto fuera de toda via de comunicacion y en su consecuencia propuso y este cuerpo municipal aprobó que no debia entender del mencionado asunto y considerando que no habiendo cambiado las circunstancias y solicitando lo mismo ahora no puede el Ayuntamiento en manera alguna dejar de acordar lo mismo que antes se acordó oficiar en este sentido á la interesada para que acuda a donde corresponda.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente que á consecuencia de haber estado en esta villa cuatro dias la columna del Ampurdan al mando del C. T. coronel D. Felix Camprubi se habian hecho algunos gastos con motivo de haberse mandado varios jornales, puesto escuchas en la noche del trece al catorce, avisar á los propietarios de los afueras para que se vinieran á pagar las contribuciones atrasadas y los guias que se llevó dicha columna al marcharse de esta; lo ponia en conocimiento de la corporacion porque como en el Presupuesto no hay fondos destinados á este sentido, dispusiera de donde debia satisfacerse el Ayuntamiento despues de una detenida discusion y teniendo en cuenta la importancia del servicio de que se trata

N.O. 121.732

AÑO 1875 SELLO 1.º IMP.TO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

acordó abonar las ciento treinta pesetas importe de los mencionados trabajos con cargo al capítulo doce artículo primero del presupuesto en egercicio.

En este estado se presentó D. Pedro Palahi padre del mozo quinto con el número cuarenta y nueve del reemplazo de este año y manifestó que retiraba la reclamación que interpuso contra el fallo del Ayuntamiento que declaró exceptuado del servicio de las armas á José Mundet y Corominas quinto con el número veinte y ocho.

Y por último el Concejal D. Feliciano Roquer, dijo que no habiendose resuelto nada aun por la Audiencia del Territorio respecto á la pretension de esta Corporación de que se ordene al notario de esta Villa á residir en la misma por causar muchos perjuicios su ausencia, proponia se oficiara de nuevo á la superioridad rogandole se sirva disponer cuanto antes aquello, cuya proposicion fué aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde Presidente
Fran.co Garriga

El primer Teniente
Juan Pardona

El segundo Teniente
Jaime Bou

Feliciano Roquer

Los Concejales
Miguel Coris
Lorenzo Gandol y Sala
Gines Oliva

Franco Enraquisterno

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol Sala
Oliva
Coris

En la villa de Llagostera á veinte y cinco de Abril de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada

"Visto de nuevo el expediente instruido á instancia del mozo Narciso Rouvich y Rouvich quinto del actual reemplazo = Resultando: que la Exma Diputacion dispuso que antes de fallarlo definitivamente, fuera reconocido Narciso Rouvich y Vicens padre de dicho mozo, se acordó confirmar el fallo del dia veintiocho del pasado por el cual se declaró al referido mozo exceptuado del servicio de las armas, habiendose conformado en ello todos los interesados"

"Visto de nuevo el expediente instruido á instancia del mozo Miguel Paradeda = Resultando que la Exma Diputacion dispuso que antes de fallarlo se reconociera al padre del expresado mozo = Vista la certificacion de los facultativos que lo han reconocido en la cual lo declaran imposibilitado para trabajar, se acordó confirmar el fallo del dia veintiocho del pasado por el cual se declaró al referido mozo exceptuado del servicio de las armas, no habiendose conformado en ello Jaime Gibert Borrell y Esteban Hoveras padre del mozo Juan"

"Visto de nuevo el expediente instruido á instancia de Juan Jifre = Resultando que la Exma Diputacion dispuso que antes de fallarlo definitivamente, se reconociera al padre del expresado mozo, asi como que se remita ser

tificacion de la riqueza y la cualidad de hijo único = Resultando que respecto á la riqueza segun el amillaramiento no posee ninguna clase de bienes = Resultando que en cuanto á la cualidad de hijo único, interin no se pruebe conforme se le ha ordenado no puede considerarsela como á tal = Vista la certificacion de los facultativos que lo han reconocido en la cual manifiestan que no pueden decir categoricamente si es ó no apto para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del dia veintiocho del pasado por el cual se declaró soldado al espresado mozo, no habiendose conformado en ello el interesado

"Visto de nuevo el espediente de excepcion alegada por José Vergés como hijo único en el sentido de la ley de padre pobre y sexagenario á quien ayuda á mantener = Resultando que estan probados todos los estremos y se ha cumplido con lo ordenado por la Exma Diputacion provincial en oficio fecha veinte del actual, se acordó confirmar el fallo de fecha cuatro del actual por el cual declaró exceptuado para el servicio de las armas al espresado José Vicens, no habiéndose conformado en ello Jaime Gibert, Esteban Llobera padre del mozo Juan, José Llucis padre del mozo Federico, Feliciano Payarols padre del mozo Juan José Carreras padre del mozo José

"Vista la excepcion alegada por la madre de José Marques quinto con el número ciento tres de la reserva estraordinaria de

veintidos á treinta y cinco años. Visto el dictamen del Regidor Síndico y Considerando que desde el momento que estan probados todos los extremos de la excepcion debe declararse al expresado mozo libre del servicio; se acordó en este sentido, no habiendose presentado reclamacion de ninguna clase.

Vista la cuenta presentada por D. Narciso Sais de los gastos que le ocasionó la Comision que el Sor. Alcalde le confió para pasar á la Capital á presentar al Sor. Gobernador un detenido por indocumentado y perturbador del órden, se acordó abonar su importe de cuatro pesetas setenta y cinco cent.s con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

"Visto el oficio del Sor. Gobernador, comunicando el acuerdo de la Exma. Comision prov.l dictado el dia diez y siete del actual por el cual se reclama á este Ayuntamiento acredite ya presentando documentos, ya una informacion testifical que al comprar el Sor. D. Sebastian Bolinges el solar sito en la calle nueva y la antigua de Gerona pasaba por el la cloaca que baja de la calle Mayor y que se reclama á este la autorizacion de órden que dijo tiene en su solicitud de Diez de Octubre último. Resultando que en la Secra. de esta Corporacion no existe ningun documento que acredite el extremo reclamado por la Comision prov.l se acordó abrir una informacion testifical llamando al efecto á los ocho ó nueve vecinos de mas edad que sean naturales y vecinos de esta villa para que justifiquen el

SELLO 4º 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA
N.0.286.033

mencionado extremo.

Vista la instancia de D. Sebastian Rodrigas contestando al oficio que le pasó el Sor Alcalde reclamandole la órden ó autorizacion que decia tener en su poder para cambiar el curso de la cloaca de la calle antigua de Gerona = Resultando que la contestacion que dice dió satisfactoriamente, fué que tenia la tal autorizacion del Alcalde y Comision de obras, sin que lo probara con ninguna clase de documento = Considerando: que aunque fuera así, ni uno ni otro estaban autorizados para hacerlo puesto que lo procedente en estos casos es que la espresada Comision informe y el Ayuntamiento resuelva sobre la conveniencia de dar tales autorizaciones = Considerando que desde el momento que no consta en el libro de actas el que se hubiese concedido y no pudiendolo probar tampoco por escrito debe suponerse que no la tenia, se acordó remitir dicha instancia á la Exma Diputacion como parte de la contestacion de lo que reclama en el acuerdo dictado por la misma.

Vistas las proposiciones presentadas por

Juan Hoyos y D. Miguel Mundet para encargarse de las obras que tratan de efectuarse en la calle Mayor = Resultando que el primero se encarga de la ejecucion de las mismas por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas y el segundo por la de mil ciento noventa = Considerando que desde el momento que la de este último es mas beneficiosa para los intereses del comun que la del primero debe ser admitida su proposicion, se acordó subastar dichas obras á favor de D. Miguel Mundet por la suma antes espresada.

Visto el oficio de la Junta prov.l de Instruccion pública sobreseyendo el expediente instruido contra la profesora D.a Encarnacion Andreu y facultando al Sor Inspector del ramo para que le amoneste del modo que juzgue necesario cuando gire la visita reglamentaria, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó protestar respetuosamente de dicha disposicion apelandose de la misma ante el Exmo Sor Rector de la Universidad de este distrito y rogar al Sor Gobernador que á fin de que se convenza de la justicia que asiste á esta Corporacion y á la Junta local de esta villa, mande girar una visita á la escuela que está á cargo de la mencionada profesora citandose al efecto á la referida Junta lo

cal para celebrar sesion extraordinaria el dia veintinueve del actual á fin de que acuerde lo que tenga por conveniente.

Se acordó abonar con cargo al Capitulo sexto articulo primero del presupuesto en ejercicio veintiuna pesetas importe de varios trabajos efectuados por D. Dionisio Recolons á los edificios del comun.

Asimismo se acordó que durante la ausencia de D. Juan Cerradas Regidor Sindico de esta Corporacion, se encargue de dicho cargo D. Francisco Borrell

Garriga

Y por último el Sor Alcalde hizo presente que debiendose renovar conforme marca la ley la Junta pericial encargada de la formacion del reparto de la contribucion territorial para el proximo año económico, propuso proponer á los sugetos que á continuacion se expresan lo cual fué aprobado por unanimidad D. Vidal Vidal Vidal y D. Juan Axandri (forastero) en sustitucion de los tres D. Antonio Vidal y Mateo y D. Salvador Miralles y como suplentes á D. Salvio Llorens y D. Gerardo Balmaña y proponer á la Admon para completar dicha Junta á los señores siguientes D. Mariano Rouvich, D. Pedro Dausa, D. Buenaventura Pigrau, D. Jaime Sabater, D. Lorenzo Sabater, D. Pedro Bassets, D. Jaime Balmaña (forastero) D. Pedro Rinch y Mas, D. Juan Darder y Codolar, D. Lorenzo Magrié, D. José Pigrau, D. Antº Romeu, D. Pedro Pigrau, D. Lorenzo Borrell, D. Pedro Esteba, D. Jaime Coris, D. Miguel Sabater y D. Odon Vilalonga y como

suplentes D. Vicente Noguera, D. Felix Mundet, D. Francisco Rohera, D. Lorenzo Falgueras, D. Salvio Barti, D. Juan Ribot, D. Antonio Fabrellas, D. Pedro Vila y D. Francisco Pigrau

Finalmente se acordó abonar con cargo al Capítulo doce artículo primero cincuenta y cinco pesetas importe de llevar algunas partes y avisar á los sugetos que tienen carruages para que fueran á bagaje

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Fran.co Garriga

El 1.er Teniente,
Juan Cardona

El 2.o Teniente

Los Concejales Miguel Cortés
Fran.co Borrell Gines Oliva
Lorenzo Gandol y Sala Feliciano Roque

Franco Estraguis secret.o

En la villa de Llagostera á dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayunt.o anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada

"Vista la instancia de D. José Calbet vecino de esta villa solicitando permiso para edificar en terreno de su propiedad situado en el Puig conocido por el nombre del general; Visto el dictámen de la Comision de obras, se acordó concederle dicha auto

SELLO 4º AÑO 1875 IMPto DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.121.925

rizacion con la condicion empero de sugetarse á las condiciones especiales acordadas en sesion del dia cinco de Novbre de mil ocho cientos sesenta y tres restablecidas por el actual Ayuntamiento en catorce de febrero último

Vista la de Dª Dolores Martí Viuda de Collell pidiendo permiso para abrir una puerta en el punto que en la casa de su propiedad situada en la calle de Sta Ana, se encuentra una pequeña ventana con una reja = Visto el informe de la Comision de Obras, se acordó en igual sentido que el anterior.

Visto un oficio del Colegio Notarial del Territorio de Barcelona, pidiendo informes acerca de si el Notario de esta villa D. Francisco de P. Franquesa reside en la misma algunos dias cada semana y Resultando que si bien durante el último mes ha venido aquí algunas semanas pero como no ha estado nunca no mas que un dia y ha habido muchos temperados que ha estado meses enteros sin venir á cumplir en esta, se acordó contestar en este sentido

Finalmente el Sor Alcalde hizo presente que habiendo reunido algunas veces la Junta encargada de formar el reparto de Consumos á fin de que se firmara por todos los individuos que concurrieron á la sesion del dia

en que se aprobó dicho reparto y como apesar de los avisos amistosos no se ha podido lograr de alguno el que lo llevara á cabo sin admitirle la correspondiente protesta y considerando que si bien en aquel dia no hicieron ninguna pero teniendo en cuenta que las que presentan no son de ninguna importancia, se acordó admitirles siempre que lo que protesten no sea para entorpecer el cobro del mencionado reparto

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Fran.co Garriga

Garriga El 1.er Teniente, El 2.o Teniente,
Jaime Bou

Miguel Coris Los Concejales
Manuel Vilallonga

Gines Oliva Fran.co Borrell

Feliciano Roquer

Franco Estraguisterio

Señores
Alcalde
Bou
Borrell
Coris
Gandol Sala
Oliva
Roquer
Vilallonga

En la villa de Llagostera á diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los tres del Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada

"Dado cuenta del oficio del Sor Gobernador trasladando el acuerdo de la Comision prov.l por el cual se ordena que D. Sebastian Buhigas está obligado á continuar prestando

la servidumbre que esta Corporacion se re-
clama, reponiendo la cloaca que pasaba
en el terreno que compro el Ayunt.º en el
mismo estado que tenia antes de variar
su curso y que se procure que la cloaca
en cuestion quede reconstruida de modo
que no perjudique al vecindario de las
calles que debe atravesar, se acordo tras-
ladar dicho oficio al interesado para que
dentro el preciso término de ocho dias lle-
ve á cabo cuanto en el mismo se
previene.

Garriga

Vista la cuenta presentada por el Secrio
D. Francisco Estraguis de los gastos que
ha hecho con motivo de la presentacion
de los mozos de la reserva extraordinaria
de 22 á 35 años y de la quinta del actual año
en caja, se acordo abonarle su importe
de treinta y cinco pesetas con cargo al Ca-
pitulo primero del presupuesto en ejercicio.

Igualmente se acordo abonar con cargo
al Capitulo doce art.º primero del propio pre-
supuesto treinta y cuatro pesetas cincuenta
cent.s importe de los libros talonarios de
Consumos pero que dicha suma se ingri-
se de nuevo en caja tan luego como el
recaudador que se nombre proceda al
cobro de dicha contribucion

"Visto el oficio del Sor Gob.r Civil trasladando un
acuerdo de la Comision prov.l por el cual se dis-
pone se proceda á la recomposicion del
camino vecinal que dirige de esta villa

á Caldas de Malavella. Resultando que dicho camino en todo el trayecto que atraviesa el término de esta poblacion está aun en buen estado, se acordó que por ahora no se hagan en el mismo obras de ninguna clase.

Vista la instancia de D. José Llach y Tomas dirigida al Sor. Gobr. pidiendo se obligue á este Ayuntamiento el que le satisfaga una cuenta de dos mil treinta reales que dice se le adeudan por varios trabajos efectuados por órden de diferentes Alcaldes que ha habido en esta villa desde el año de mil ochocientos sesenta y ocho hasta el de mil ochocientos setenta. = Resultando: que examinados tanto los documentos que existen en la Secria, como los libros de actas ni en unos ni en otros se ha encontrado documento alguno en que la Corporacion municipal dispusiera no solo que se pagara lo que reclama el solicitante sino que tampoco el que hiciera dichos trabajos = Resultando que tampoco consta en presupuesto partida alguna para pago de esta clase de trabajos = Resultando que uno de los motivos en que se funda para haber acudido directamente al Sor. Gobernador sin seguir los tramites legales, es porque al pedir la suma reclamada al Alcalde actual le contestó evasivamente = Considerando que desde el momento que no acudió primero á esta Corporacion solicitando lo que reclama, no podia en manera



SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.286.131

Corriga

hacerlo al Sor Gobernador puesto que solo se
hace de la apelacion de los acuerdos de los
Ayuntamientos en estos asuntos y como
este no habia entendido en nada del asun
to debe declararse sin efecto la reclamacion
Considerando que aun cuando se hubiesen
seguido los tramites legales y fuese cierto que
se le hubiese contestado evasivamente, no
debe culpar en manera alguna á la ac
tual Corporacion de que no le satisfa
ga su cuenta puesto que no estando presu
puestada y no habiendo antecedente que acre
dite conforme se le ordenó efectuar los
trabajos espresados en la cuenta, en caso
de haber satisfecho su importe, la Junta
municipal al aprobar las cuentas hubiera
estado en su derecho mandando se reinte
grara por los individuos del Ayuntº la par
tida abonada, se acordo contestar al Sor
Gobernador en este sentido rogandole que
en vista de todo lo espuesto se sirva desesti
mar la reclamacion del interesado primero
por no haber acudido conforme previene
la ley y por que no habiendo ordena

do el actual Ayunto se efectuaran los trabajos y no constando quien lo hizo ni estuviendo presupuestada la partida reclamada se le pueden abonar

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion

El Alcalde
Franco Garriga

El 1er Teniente
Juan Cardona

El 2o Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Gines Oliva
Lorenzo Gandol y Sala
Miguel Coris
Manuel Vilallonga

Franco Borrell
Juan Terrada

Garriga

P. A. del Ayunto
Franco Estragues Secrio

Señores
Alcalde
Bou
Borrell
Coris
Oliva
Gandol Sala
Terrada

En la villa de Llagostera á veintitres de Mayo de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los Sres del Ayunto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada

"Acto seguido dicho Sor tomó la palabra y manifestó que D. Sebastian Robigas le habia propuesto que se no habia inconveniente en todo el trayecto que abraza la propiedad que tiene en la calle antigua de Gerona, la cloaca que debe pasar por alli podria darsele la profundidad necesaria para que cuando el quisiera edificar en

N. 0.286.137

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

aquel punto no le causara perjuicios y como esto importara mas gasto, el se encargaba de abonarlo á fin de que no se perjudicaran los intereses del público por lo cual lo ponia en conocimiento de la Corporacion municipal para que acordara lo que tuviera por conveniente y en su vista y despues de una detenida discusion se dispuso aprobar lo propuesto por dicho Sor. y en su consecuencia, llamar á los Albañiles de esta villa á fin de ver cual de ellos hará las obras que sean necesarias mas barato para que en su vista se pueda disponer lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde presidte.,
Fran.co Garriga

El 1.er Teniente
Juan Cardona

El 2.º Teniente,
Jaime Bou

Los Concejales
Gines Oliva
Manuel Vilallonga
Lorenzo Gandolfi y Sala
Juan Tabadas
Franco Enriquez Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Coris
Gandolfala
Oliva
Vilalonga

Garriga

En la villa de Llagostera á treinta de Mayo de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

"Enseguida el Sor Presidente dió orden al infrascrito Secrio, para que diera cuenta de las proposiciones presentadas para la construccion ó continuacion de la cloaca de la calle antigua de Gerona y leida la de D. Juan Mons resulta que se encarga de las obras por la cantidad de doscientos veinticinco pesetas y D. Miguel Mundet por la de doscientos cuarenta, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que la del primero es mas beneficiosa para los intereses del comun, acordó subastar dichas obras á favor del referido D. Juan Mons." abonandose del Capº 12 artº 1º del presupuesto en ejercicio.

Y por ultimo dado cuenta de una instancia dirigida por D. Joaquin Coderch quejandose por que no se lleva á cabo ó no se pone en planta el nuevo amillaramiento hecho por D. Agustin Bragat y resultando: que segun noticias particulares dicho Bragat no quiere entregar su trabajo interin no se le pague la suma de cinco mil y pico de pesetas que faltan para completar el importe de lo estipulado. Considerando: que las razones en que se funda el Sor Coderch para pedir se ponga en planta el nuevo amillara-

miento, son justas puesto que ya ha habido otros muchos propietarios que verbalmente han hecho igual peticion, se acordó oficiar á D. Narciso Gotarra encargado de la recaudacion de las partidas que han debido satisfacer los propietarios de esta villa, á fin de que presente dentro ocho dias las cuentas de la recaudacion asi como todos los justificantes necesarios para poder ver el estado en que se encuentra dicha recaudacion para en su vista acordar lo que en justicia proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion = El añadido abonandose &c vale =

El Alcalde presid.te
Fran.co Garriga

El 1.er Teniente,
Juan Cardona

El 2.o Teniente,
Jaime Bou

Los Concejales
Gines Oliva
Manuel Vilallonga
Juan Terradas
Garriga
Lorenzo Gandol y Sala

Franco Estraguis secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Sandrl Sala
Oliva
Terradas
Vilallonga

En la villa de Llagostera á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada

"Vista la instancia de D. Francisco Capdevila y otros vecinos de esta villa, pidiendo se varie el proyecto

de las obras que hace dias se estan efectuando en la calle Mayor, por los perjuicios que el mismo esta causando á los propietarios de dicha calle, puesto que les será preciso colocar escalones para subir á las puertas haciendo imposible al propio tiempo el tránsito de carruages en aquel punto = Resultando: que el Ayuntamiento en cuatro de Abril último, acordó invertir en la expresada calle la suma de Novecientas noventa y cinco pesetas ochenta y ocho cent.s ingresadas en las arcas del municipio procedentes de existencias de años anteriores; y como la clase de obras que debian hacerse alli eran de gran importancia nombró al Maestro de obras D. Enrique Llach para que formara el correspondiente proyecto = Resultando que en Once del mismo, la Asamblea de asociados en virtud de lo que previene la ley municipal vigente, aprobó el anterior acuerdo = Resultando que en vista de esto, el Ayuntamiento acordó hacer las obras por su basta anunciandolo al público para que los que se creyeran agraviados acudieran dentro el plazo de ocho dias = Resultando que subastadas aquellas á favor de D. Miguel Munoet, hace mas de tres semanas que estan principiadas estando bastante adelantadas sin que se hubiese presentado hasta hace cuatro dias reclamacion de ninguna clase = Considerando: que desde el momento que se han seguido los trámites legales y que los solicitantes

Garriga

no acudieron dentro el plazo que se señaló al efecto, es imposible ahora cambiar el proyecto y sobre todo si se tiene en cuenta que el empresario tiene ya los trabajos muy adelantados y que con esto se le causarian perjuicios de consideracion en sus intereses, se acordó desestimar la pretension de los citados tres Capdevila y otros por no haber acudido dentro el plazo señalado.

"Vista la instancia de D. José Mons vecino de esta villa, pidiendo se tome una providencia á fin de obligar á D. Buenaventura Carbo á abonarle los honorarios devengados en la ejecucion llevada en primer grado de apremio por negarse á entregar las quinientas cincuenta pesetas que la Admon económica reclamó al Sor Alcalde por las Cedulas que fueron entregadas al Carbo en mil ochocientos setenta y dos ó sea durante su Admon = Resultando: que en vista de la reclamacion del Jefe de la espresada dependencia, pidiendo dicha suma, se ordenó al mencionado sugeto á que la entregara y no habiendolo verificado dentro el plazo que se le señaló, se nombró á D. José Mons comisionado ejecutor = Resultando que en dos de Marzo último se procedió al apremio de primer grado con todas las formalidades prevenidas en la Instruccion de tres de Dicbre de mil ochocientos sesenta y nueve = Resultando: que no habiendo tenido efecto la entrega, apesar del apremio, se pasó el espediente al Sor Juez para que decretara el auto de entrada á domicilio y embargo de bienes, lo cual efectuó en nueve del mismo

Garriga

mes = Resultando que en vista de esto, se iba á proceder al apremio de segundo grado, pero al presentar el Sor Carbó un oficio del Sor Gobernador para que se suspendiera todo procedimiento y concediéndole quince dias para justificar la inversion de la partida reclamada, se cumplió lo ordenado por la indicada autoridad = Resultando que pasados los quince dias, hizo el ingreso á la caja de la Admon economica sin haberlo hecho del importe del apremio de primer grado conforme marca la Instruccion antes citada = Resultando que el reclamante Sor Mons acudió entonces contra el Carbo ante el Sor Juez de paz el cual decretó que estaba obligado este á abonar lo que aquel le reclamaba, pero habiéndose apelado del fallo ante el Sor Juez de primera instancia del partido, este ha falcado que se inhibia de la cuestion y que el Sor Mons reclamara Administrativamente, lo que se le debe = Considerando que desde el momento que el ejecutor Mons llevó á cabo el apremio de primer grado con todas las formalidades prevenidas en instruccion, es justo que se le abone su trabajo = Considerando que no habiéndose entregado por el Sor. Carbó al momento de hacer el ingreso de lo que se le pedia por la administracion económica, debe de todas maneras obligarsele á que lo efectue, se acordó dirigirse al Sor Jefe de la antes citada Admon, para que se sirva dar las instrucciones convenientes á fin de que pueda obligar al mencionado Carbo á que entregue al solicitante el importe del apremio de primer grado llevado á cabo para obligar á cum

Garriga

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.te DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.288.002

plir lo mandado por la mencionada Administracion.

Finalmente se acordó abonar con cargo al Capitulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio doce pesetas que faltan para pagar la suscripcion de la Gaceta de Madrid del corriente año

Garriga

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Franco Garriga

El primer Teniente,
Juan Cardona

El 2.º Teniente,
Jaime Bou

Los Concejales
Feliciano Roquer
Juan Terradas
Gines Oliva
Manuel Vilallonga
Miguel Coris
Lorenzo Gandol y Sala

Franco Estraguis secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol
Oliva

En la villa de Llagostera á trece de Junio de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga se leyó el acta de la anterior y fué

Roquer
Terrados
Villalonga

aprobada.

Vista la instancia de D. Sebastian Buligas pidiendo autorizacion para rebajar los humbrales de las puertas que tiene en la casa que posee en la calle Mayor, la una situada en la fachada que dá frente á dicha calle y la otra en la de Sta Ana por encontrarse á consecuencia de las obras que se estan verificando en las referidas calles á setenta centimetros del nivel de las nuevas rasantes y Considerando que lo que trata de hacer el Sor Buligas en aquel punto es en bien del ornato público, se acordo darle la mencionada autorizacion.

Yaniga

Visto el oficio del Sor Gobernador trasladando un acuerdo de la Exma Comision provl. ordenando á los Alcaldes de Vidreras, Floret de mar y el de esta villa procedan á la recomposicion de los caminos que unen ambas poblaciones y Resultando que el trayecto que abraza esta villa esta en muy buen estado, se acordo hacerlo saber asi á dicha autoridad para los efectos á que haya lugar.

Visto el del Jefe de la Admon económica de esta provincia, reclamando treinta y tres pesetas diez cent.s por el diez por ciento del papel de multas municipales que fué entregado por aquella dependencia á esta Corporacion, se acordo abonar dicha suma con cargo al Capitulo doce articulo primero del presupuesto en ejercicio.

Final,

mente el Sor Alcalde presidente manifestó que habiendo procedido la Junta del Cementerio de esta villa á principiar los trabajos de la capilla que en el mismo se trata de construir, cuyas obras estan bastante adelantadas habiéndose ocupado ya la Corporacion municipal de este asunto aunque en detalle y teniendo en cuenta la gran mejora que será para aquel establecimiento la mejor a proyectada, propone se dieran las gracias á la misma por el interes demostrado en el cargo que se les tiene confiado, aprobando por lo tanto todos los acuerdos dictados por la propia Junta respecto al asunto de que se trata, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion y teniendo en cuenta los motivos en que se ha fundado el Sor Alcalde para presentarlo, se acordó aprobarla en todas sus partes.

Garriga

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde presidente,
Franco Garriga

El primer Teniente,
Juan Cardona

El segundo Teniente,

Los Concejales
Gines Oliva
Manuel Vilallonga
Feliciano Roquer
Lorenzo Gandolfi y Sala
Miguel Coris
Franco Borrell

Franco Estraguisterio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Gandol
Oliva
Borrell
Roquer
Vilalonga
Coris (Gerardo
Ballell (Juan
Vinyes (Br.ta)
Coris (Jaime
Vivas (José
Piberta
Sala (Domingo
Noguera (Vicente
Negre (Juan
Font (Calvio
Borrell (Jaime
Zotarra (N.co

En la villa de Llagostera á diez y nueve de Junio de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos los tres del Ayuntamiento y Junta de Consumos anotados al margen, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Acto seguido el Sor Alcalde presidente manifestó que el objeto de la reunion, era para dar cuenta de las reclamaciones presentadas contra el reparto de Consumos del actual año económico, y al efecto dió órden al infrascrito Secrio para que las leyera.

"Vista la de D. José Guimart en nombre de su esposa Da. Liberata Piferrer como heredera legal de su difunto padre D. Lorenzo, pidiéndo ser eliminada de dicho reparto por no residir de muchos años á esta villa y Considerando: que desde el momento que al formarse aquel su hermano (hoy difunto) era vecino de esta poblacion, no puede en manera alguna por este año atenderse, se acordó desestimar su peticion, con la advertencia que al formar el del próximo ejercicio se tendrá presente su reclamacion.

"Vista la de D. Antonio Llambi, solicitando se le elimine de dicho reparto fundandose en que no es vecino de esta villa segun una certificacion que acompaña librada por la Alcaldía de la Capital = Resultando: que segun datos extraoficiales la casa que posee en el vecindario de Paredes continua abierta

Garriga

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.288.003

en su nombre = Resultando que en la Secría del Ayuntamiento no consta haya levantado su domicilio y Considerando: que desde el momento que no se prueban en debida forma todos los extremos de que haya levantado su domicilio de esta villa, no puede aceptarse su petición, se acordó no haber lugar á lo solicitado

"Vista la de D.ª María Font de Axandri pidiendo lo mismo que los anteriores por pagarla ya en la villa de Tosa en donde reside con toda su familia, se acordó lo propio que el Sor Llambi

Garriga

"Vista la de D. Jaime Gotarra y Codolar, D. José Alberti, D. Juan Calbet, D. Antonio Romeu, D. Francisco de P. Franquesa, D. Miguel y D. Odon Viralonga y D. Pedro Rigau, solicitando se les rebaje la cuota que respectivamente tienen señalada en el mencionado reparto por no estar sus cuotas en armonía con la que tienen señalada otros contribuyentes y Considerando que los motivos en que apoyan su petición no son aceptables, se acordó desestimar su pretensión

Y no

habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión

El Alcalde presidente,
Franco Garriga

El primer Teniente,
Juan Cardona

El segundo Teniente,
Jaime Boré

Los Concejales
Gines Oliva Manuel Vilallonga
Feliciano Roquer Lorenzo Gandol y Sala
Miguel Coris
Franco Borrell

La Junta,
Domingo Sala José Tuñas
Gerardo Coris
Salvio Font
Juan Negre
Geronimo Pujol
Buena Vinyet Jauma Borrell

Garriga

Franco Estraguis Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Boré
Borrell
Coris
Gandol
Oliva
Roquer
Vilallonga

En la villa de Llagostera á veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los tres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Vista

la presente instancia suscrita por D. Ramon Gascons y D. Silvestre Capdevila pidiendo se suspendan las obras que se estan finalizando en la calle Mayor de esta villa y se revoquen los acuerdos dictados por esta Corporacion sobre dicho asunto, fundando su pretension, por los perjuicios que dicen causan las expresadas obras y por que los vecinos no estan obligados á conocer los acuerdos de los Ayuntamientos y mucho menos los relativos á obras cuyos planos y condiciones no se les pongan de manifiesto. Ahora bien. ¿Como el Sor Gascons uno de los dos firmantes de esta solicitud, se atreve á decir que el proyecto no ha estado expuesto al público, cuando él, como individuo de la Junta de asociados, lo vió y se le dieron por el facultativo encargado de hacerlo, todas cuantas esplicaciones le pidió el referido Sor Gascons? Tanto tiempo ha pasado para no acordarse que el mismo dia que la mencionada Junta de asociados, aprobó el acuerdo del Ayuntamiento disponiendo el arreglo de la calle en cuestion bajo el plano levantado por un Maestro de obras, se presentó ante el Alcalde y Secrio para que no se llevaran á cabo y le contestaron que al dia siguiente se pondria el anuncio al público para reclamar y que él procurara presentar una solicitud firmada por los propietarios perjudicados y por otros de los demas barrios de la poblacion pidiendo lo mismo y que de este modo si el Ayuntamiento viera que se hacia oposicion al proyecto, lo retiraria á lo que contestó el Sor Gascons que no era esto lo que el queria sino que en vez de la escalinata proyectada lo que habia de hacerse era una rampa = Otra prueba de si estuvo ó no expuesto al público. ¿Quien dijo á D. Sebastian Bertrigos uno de los propietarios de

Garriga

aquella calle, que podia pasar á la Secria de este Ayuntamiento para verlo y tomar los datos que tuviera por conveniente como lo hizo, fué el Sor. Gascons ó fué por que durante ocho dias estuvo un anuncio fijado al público y en el parage de costumbre de la casa de la villa.= Otro de los puntos que abraza es que no siguieron los solicitantes los trámites que marca el articulo 161 de la ley municipal vigente, para evitar que durante los ocho dias que dicen probablemente se tomaria el Alcalde para cursar la apelacion del acuerdo apelado, se continuasen las obras y se aumentasen los perjuicios causados. En cuanto á esto nada se contesta puesto que ellos mismos confiesan haber faltado á lo que la ley previene= Y por último, dicen que nadie podrá calificar de mejora de una calle de mucho tránsito, el aumentar de un modo extraordinario su pendiente y el suprimir el paso de carruages por la misma? Y pregunta el Ayuntamiento con las obras que se han efectuado, hay la pendiente que habia y sucederá nunca lo que ha pasado antes de hacerse la mejora en cuestion de caer persona alguna y morir de la misma y otros dos ó tres tambien caer y romperse una pierna= Otros muchos casos podrian citar los suscritos para hacer ver la justicia que les asiste de que se desestime la pretension de los recurrentes, pero creen que con lo espuesto bastará para que la Comision prov en su alta illustracion se penetre de este asunto y para convencerse de que esta Corporacion ha seguido todos los tramites de la ley, segun se demuestra por el oficio que segun expresan

Garriga

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.to DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.288.004

los solicitantes obra en otra instancia que presentaron y por lo tanto se acordó, rogar á la Exma Comision prov.l se sirva desestimar la pretension de los mencionados tres Gascons y Capdevila por no haber hecho oposicion dentro el plazo señalado para hacerlo y por no haber presentado la apelacion conforme previene la vigente ley municipal.

Garriga

"Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado á D. Narciso Gotarra para presentar las cuentas y justificantes del resultado de la recaudacion de las cantidades que cada contribuyente debe satisfacer para pagar el importe de lo estipulado con D. Agustin Bragat para que este entregue el nuevo amillaramiento que el Ayuntamiento le encargó efectuara; y no pudiéndose por mas tiempo demorar un servicio de tanta importancia, puesto que sin lo que se le reclama es imposible saber los contribuyentes que se hallan en descubierto para hacerles pagar lo que en derecho les corresponde, se acordó oficiar al mencionado D. Narciso Gotarra que si á las once del domingo próximo no ha hecho entrega de todo lo que se le reclama, formar inmediatamente las oportunas diligencias por desobedien-

cia á las órdenes de la autoridad y por detencion de documentos públicos, sin perjuicio de reclamar enseguida de D. Agustin Bragat certificacion de lo que se le ha entregado y falta á satisfacer por el concepto expresado para en su vista acordar lo que en justicia proceda."

Y por último el Sor Alcalde, hizo presente que debiéndose satisfacer algunas partidas por pasapliegos, escuchas y guias de las columnas y como no hay partida alguna en presupuesto destinada para este servicio, lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que si lo estimare conveniente se satisfacieran de otro Capitulo. Oidas algunas esplicaciones tanto del Sor Alcalde como del infrascrito Secrio, se acordó abonar su importe con cargo al Capitulo doce artículo primero del presupuesto en ejercicio

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion

El Alcalde,

El 1er Teniente, Franco Garriga El 2o Teniente

Juan Cardona Los Concejales Jaime Bou

Manuel Vilallonga

Juan Tedrada Gnaes Oliva

Lorenzo Gandol y Sala

Miguel Covis Franco Borrell

Franco Estraguis Secrio

Señores
Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Coris
Gandol
Oliva
Roquer
Terradas
Vilalonga

En la villa de Hagostera á veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Dado cuenta de una instancia suscrita por D. Salvador Sanchez y otros vecinos de esta villa solicitando se coloque una bomba en la plaza denominada de Baix en el punto en que hoy dia existe un gran pozo, puesto que este afea de un modo grande toda aquella plaza, asi como la mejora que se ha hecho en la calle Mayor, poniendo al efecto á disposicion del Ayuntamiento setenta y siete pesetas resultado de la suscripcion que entre los firmantes han abierto para ayudar á costear las obras que deberán efectuarse en caso de accederse á lo por ellos solicitado; y Considerando que efectivamente tanto como exista dicho pozo, la espresada plaza nunca podra darsele el verdadero nombre de tal por el mucho puesto que aquel ocupa.= Considerando que para que la misma pueda tener la importancia que le corresponde por el punto céntrico que ocupa, se hace preciso tambien variar las rasantes de las calles de Ha-

Garriga

Ana, Bajada de casa Barcelona y todo el resto de la calle Mayor desde la esquina de la casa conocida por san Caldas hasta la de Zotarra, se acordó atender á la pretension de los recurrentes, admitir el importe de la suscripcion hecha por los solicitantes y nombrar al Maestro de obras D. Enrique Llach para que haga los estudios, forme el correspondiente proyecto tanto para la bomba en cuestion como para variar las rasantes de las referidas calles y una vez hecho esto se anunciará al público para que los que se crean perjudicados acudan dentro el improrogable plazo de ocho dias

Garriga

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Franco Garriga

El 1er Teniente,
Juan Pardona

El 2o Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Manuel Vilallonga
Pines Oliva
Feliciano Roquer
Franco Borrell
Lorenzo Gandol y Sala
Miguel Coris
Franco Estraguisterio

En la villa de Llagostera á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la preci



SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.288.005

Sencia del Sor Alcalde D. Francisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

"Visto el extracto de las cuentas rendidas por D. Narciso Gotarra, de lo recaudado para el pago del importe de la medicion y clasificacion de los terrenos de este término municipal llevada á cabo por D. Agustin Arogat. = Resultando: que segun el mismo en diez y ocho de Junio próximo pasado entregó á dicho sugeto ocho mil reales á cuenta de lo que faltaba á entregarle, habiendo quedado en su poder una existencia de dos mil ochenta reales sesenta y ocho cent.s = Considerando: que desde el momento que el Ayuntamiento le reclamó la presentacion de cuentas, no podia en manera alguna hacer la expresada entrega y máxime si se tiene en cuenta que lo hizo sin la intervencion de la Alcaldía = Considerando: que habiendo entregado los ocho mil reales, no se comprende como obrando en su poder diez mil ochenta con sesenta y ocho cent.s no lo hizo de los dos mil ochenta r.s sesenta y ocho cent.s, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion y teniendo en cuenta lo expuesto, acordó que si dentro tercero dia D. Narciso Gotarra no

Garriga

entrega al mencionado D. Agustin Braga los indicados dos mil ochenta reales sesenta y ocho cent.s que han quedado indebidamente en su poder como existencia, se lleve á cabo lo dispuesto en sesion del dia veinticuatro del pasado, sin perjuicio de dar cuenta de todo al Sor. Gobernador Civil de la prova. para los efectos á que haya lugar."

Garriga

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde,

El primer Teniente, Fran.co Garriga

El segundo Teniente, Juan Cardona

Jaime Bou

Los Concejales

Feliciano Roquer

Pinas Oliva

Fran.co Borrell

Manuel Vilallonga

Lorenzo Gandol y Sala

Franco Estraguis secrio

Señores

Alcalde
Cardona
Bou
Borrell
Gandol
Oliva
Roquer
Vilallonga

En la villa de Llagostera á once de Julio de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Francisco Garriga se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Vista la instancia de D. Juan Ferrant solicitando ensanchar y elevar una puerta de la casa de su propiedad señalada con el número diez y

Nueve de la calle de la Rambla = Oida la Comision de Obras, se acordo acceder á lo solicitado por el referido Sor Ferran con la advertencia de que se atenga á las condiciones especiales establecidas en cinco Novbre de mil ocho cientos sesenta y tres.

Vista la de D. Francisco Baudrele pidiendo autorizacion para edificar una casa en un solar que posee en la calle de Cristobal Colon = Oida la Comision de obras, se acordo acceder á su pretension con la advertencia de atenerse á las condiciones establecidas en cinco de Novbre de mil ocho cientos sesenta y tres.

Vista la de D. José Parés pidiendo permiso para construir una casa en un solar que posee en la calle de Sanz = Oida la Comision de Obras se acordo en igual sentido que los anteriores

Leida una cuenta presentada por el herrero de esta villa D. Geronimo Valemajor de varios trabajos efectuados de órden del Ayuntamiento y Considerando que si bien no se han verificado de orden de la actual Corporacion, pero teniendo en cuenta ser cierto haber hecho los trabajos que en la misma se figuran, se acordo, abonar su importe de doce pesetas ochenta cent.s con cargo al Capitulo doce articulo primero del presupuesto en ejercicio

Y por último no habiéndose presentado ninguna reclamacion apesar de haber estado expuesto al público, contra el proyecto de las nuevas rasantes de las calles de Sta Ana, an

tigua de Gerona, Mayor y bajada de casa Ba-
celó, se acordó efectuar los trabajos necesarios
para llevar á cabo dichas obras, ateniéndose
en un todo al referido proyecto y al presupues-
to unido al mismo.

Igualmente se acordó abonar con cargo al
Capítulo doce artº primero del presupuesto en
ejercicio, veinte pesetas por pasapliegos y pasar
á avisar á las Afueras para prestar el servicio
de bagajes ordenado por el Exmo Sor General
D. José Arrando

Garriga

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion

El Alcalde
Franco Garriga

El primer Teniente
Juan Pardona

El segundo Teniente
Jaime Bou

Los Concejales,
Feliciano Roquer
Juan Terradas
Gines Oliva
Franco Borrell
Manuel Vilallonga
Miguel Coris
Lorenzo Gandol y Sala
Franco Estraguisterro

En la villa de Llagostera á catorce de Julio de mil
ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion extra-
ordinaria los tres del Ayuntamiento anotados al
margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Fran-
cisco Garriga, se leyó el acta de la anterior y fue
aprobada

Acto

RECIBOS 12 DOCE CENT. DE PESETA 1875
AÑO SELLO 11º 1875
IMPTO DE GUERRA 50 POR %
50 CENT. DE PESETA
N. 1.358.286



seguido el Sor Presidente manifestó que teniendo en cuenta la avanzada edad del Alguacil D. Juan Maynier y de los muchos servicios que tiene prestados al municipio, proponia se le jubilase y se le señalase al efecto la suma de cien pesetas anuales, el Ayuntamiento despues de una detenida discusion y estando en un todo conformes con lo manifestado por el Sor Alcalde, acordó aprobar lo propuesto por el mismo.

Igualmente se acordó, aumentar hasta quinientas pesetas anuales el sueldo de dicho empleado puesto que con las trescientas cincuenta que tenia no podia atender á sus mas apremiantes necesidades y sobre todo que el trabajo que hoy dia tiene á consecuencia de las circunstancias por que atravesamos, es mas penoso dicho destino para el cual se nombra al pregonero D. José Moré.

Asimismo se acordó incluir en presupuesto, la suma de doscientas sesenta ps. importe de los honorarios devengados por el Sor Abogado D. Emilio Danis á consecuencia de la causa que el anterior Ayuntamiento siguió contra D. Antonio Bordas

Al propio tiempo se dió cuenta del presu

puesto formado por la Comision correspondiente perteneciente al año económico de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis y Resultando que se han tenido presente todas las necesidades tanto ordinarias como las de la guerra por que atravesamos, se acordó su aprobacion, fijandose al efecto al público por espacio de quince dias en la Secría de esta Corporacion, pasados los cuales se reunirá la asamblea de asociados para los efectos marcados en la ley.

Y por último se acordó lo mismo que los años anteriores destinar setecientas cincuenta pesetas del capítulo de Imprevistos para pagar al escribiente que auxilie al tercero, cuya suma se librará á favor de este pero con la obligacion de justificar por medio del correspondiente recibo su inversion.

Garriga

Vista la instancia suscrita por D. Juan Ribot y otros propietarios de esta villa solicitando se abra de nuevo la calle antigua de Gerona, se acordó pasarla á informe del Maestro de Obras D. Enrique Llach.

Igualmente se acordó abrir una zanja al lado de las casas de la calle de la Libertad en la cual se formará la correspondiente alcantarilla abonandose su importe con cargo al Capítulo correspondiente, como tambien la calle Ancha.

Finalmente se acordó continuar el desmonte de la calle de la Victoria y el arreglo de la carretera del Cementerio.

Y no

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Franco Garriga

El 1er Teniente
Juan Cardona

El 2o Teniente
Jaime Bou

Los Concejales
Feliciano Roquer
Juan Tesvadas
Manuel Vilallonga
Franco Borrett
Pinos Oliva
Lorenzo Gandol y Sala
Miguel Coris

Franco Lamagrés secrio

En la villa de Llagostera á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento anotados al margen se dió cuenta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido el Sor alcalde dió órden al infrascrito secrio, para que leyera el oficio del Sor Gobernador Civil de la provª, relevando de sus cargos al actual Ayuntamiento y nombrando á los que al margen se expresan y en su vista el Sor D Juan Negre como Alcalde y en nombre de los entrantes dijo que estaba

conforme en acatar la resolucion de la superioridad, pero que constara en actas que los entrantes no se hacian solidarios de los hechos consumados hasta la fecha

En este estado el Sor Alcalde saliente en nombre de la ley dió posesion á los presentados para dicho acto que son D. Juan Negre Alcalde, D. José Pigrau primer Teniente D. Sebastian Bohigas segundo Teniente, D. Jaime Borrell, D. Vicente Noguera, D. Felio Gruart, D. Buenav.a Vinguet y D. Juan Torrent Concejales

Enseguida se acordó oficiar á D. Antonio Roig D. Juan Raset y D. Vidal Vidal para que mañana á las cinco de la tarde se presenten á tomar posesion puesto que ha sido señalada dicha hora para celebrar sesion á fin de tratar de ciertos asuntos de interes

Garriga

Y por último se acordó dar conocimiento de esto al Sor Gobernador Civil de la prov.a

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion

El Ayunt.o saliente
Fran.co Garriga
Juan Pardona
Jaime Bou
Juan Tarradas
Fran.co Borrell

El Ayunt.o entrante
Juan Negre
José Pigrau
Sebastian Bohigas
D. Vicente Noguera
Felio Gruart

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N. 0.288.013

Lorenzo Gandol y Sala

Manuel Vitallonga

Gines Oliva

Miguel Coris

Feliciano Roquer

Buenav.ra Vinguet

Jaume Borrell

Juan Forsent

Franco Estraguis Sucio

Señores
Alcalde
Pigrau
Buhigas
Borrell
Gruart
Vinguet
Torrent
Roig
Baset
Vidal

En la villa de Llagostera á diez y siete de Julio de mil ocho cientos setenta y cinco. Reunidos en sesion estraordinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Alcalde Don Juan Negre se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió posesion del cargo de Consejal á los Señores Don Juan Baset, Don Vidal Vidal y Don Antonio Roig.

En seguida el Señor Alcalde presidente manifestó que debiendo formar parte de la Junta de instruc

trucción pública y de la del Cementerio un individuo de la Corporación municipal, dispuso se pasara á votación y recayó el nombramiento á favor de Don Jaime Borrell para la primera y Don Antonio Roig para la segunda y para la Plaza que este deja fue nombrado el de igual clase Don Francisco Garriga.

Igualmente se acordó señalar los Lunes de cada semana á las cinco de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias.

Del mismo modo se acordó nombrar regidor síndico á Don Antonio Roig.

En este estado el Señor Presidente hizo ver la conveniencia de que el trabajo que pesa sobre el Municipio fuera repartido entre los individuos que lo forman y por lo tanto creía que lo que procedía era el nombramiento de secciones lo cual aprobado y pasado á su nombramiento dio el siguiente resultado

Aguas y caminos	Ferias y Mercados	Alojam.tos y suministros
Don Vidal Vidal	Don José Pigran	Don Ant.o Roig
Don Juan Torrent	Don Ant.o Roig	Don Juan Raset
Don Vicente Noguera	Don Juan Raset	Don Felio Gruart

Alumbrado	Policia Urbana	Cementerios
Don Buen.ra Vingut	Don Sebastian Bohigas	Don Juan Negre
Don Jaime Borrell	Don Juan Negre	Don Ant.o Roig
Don Juan Raset	Don Juan Torrent	Don Sebastian Bohigas

Presupuestos y cuentas	Instruccion publica
Don José Pigran	Don Juan Negre
Don Buena.ra Vingut	Don Jaime Borrell
Don Vidal Vidal	Don Sebastian Bohigas

Y por último se acordó dirigir al público la siguiente alocucion.

"Llagosterenses = Los abajo suscritos, nombrados por el M. I. Sor Gobernador Civil de la provincia en virtud de las facultades de que se halla revestido, para formar el Ayuntamiento de esta industriosa villa, no pueden menos de dirigiros su voz amistosa y manifestaros que su principal mision será mirar con gran interes, tanto la cuestion de órden público como la administrativa; en su consecuencia, prometemos

que con la ayuda de todos vosotros no descansar un solo momento como nuestros dignos antecesores para que no se altere bajo pretesto alguno el órden y continuar el plan de mejoras que en estos momentos se está llevando á cabo con entera satisfaccion de casi todos los vecinos de la poblacion."

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion

El Alcalde
Juan Negre

El 1º Teniente

El 2º Teniente
Sebastián Bruhu

Los Consejales
Pauma Borrell
Felio Gouart
Juan Rasets
Vidal Vidal
Antonio Roig
Vicente Nogues
Juan Faisent
Buenaª Vinguet

Señores
Alcalde
Bohigas
Borrell

En la villa de Llagostera á diez y nueve de Julio de mil ocho cientos setenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al margen

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 10 POR % UNA PESETA

N. 0.288.016

Gruart
Noguera
Roig
Raset
Torrent
Vidal
Vingut

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Negre se dió cuenta de la anterior y fué aprovada.

En seguida dicho Señor tomó la palabra y manifestó que en el dia que tomo posesion del cargo que ejerce se pasó un arqueo conforme marca la ley de los fondos que existian en la depositaria municipal y visto el libro de intervencion que obra en la Secretaría dieron uno y otro una existencia en caja de mil trescientas veinte y ocho pesetas noventa y ocho céntimos; y afin de que su antecesor pueda tener un resguardo conforme habia la espresada suma propuso se le diera certificacion en que conste el mencionado estremo lo cual fué aprovado por unanimidad.

Visto el oficio de la Junta del Cementerio de esta villa participando que en doce del actual acordó proceder á la construccion de la bóveda y cubierta del edificio destinado para Iglesia sea cordó oficiar á la misma que este Ayuntamiento

tranquilo con agrado el interes demostrado por los individuos que la forman á favor de las mejoras publicas y por lo tanto que aprueba en todas sus partes el mencionado acuerdo.

Vista una instancia de Don Vicente Guerra solicitando autorizacion para levantar y ensanchar una de las puertas de la casa señalada con el numero treinta y tres de la calle de la Concepcion; asi como convertir en ventana la otra puerta y considerando que sin vista del terreno no se puede apreciar si las obras que intenta efectuar dicho sugeto son ó no contra el ornato público se acordó que antes de resolver sobre el particular pase en el punto de la cuestion la comision de obras para que informe lo que tenga por conveniente.

Igualmente se acordó que la espresada comision pase á la calle de Serona en el punto en donde atraviesa la cloaca últimamente construida é informe si las tierras sobrantes con motivo de dicha construccion estorban ó afean la mencionada calle para en su vista resolver lo que corresponda.

Del propio modo se acordó que cuando se proceda al derrumbe del terraplen existente en la calle de la Victoria se arregle el paseo conocido por de los arboles y una vez hecho se imponga la multa de cinco pesetas á los carreros que pasen por

el mismo y dos pesetas cincuenta céntimos á los tocinos que entren á pacer.

En este estado el señor presidente tomó la palabra é hizo ver la conveniencia de que una vez este arreglada la plaza denominada de Baix se hicieran de nuevo en la misma los mercados; conforme en ello los señores del Ayuntamiento, se acordó en este sentido; y que el día de la apertura, vaya allí la comision correspondiente y señale los puntos en que deben situarse las diferentes clases de mercaderías que se presenten para la venta pública.

Habiendo quedado con motivo del nombramiento de Don Antonio Roig para el cargo de Consejal, vacante la plaza que este desempeñava de Alcalde de barrio del primer distrito se propuso y fué nombrado para desempeñar la misma el que fué Alcalde de esta villa Don Francisco Garriga.

En seguida el Señor presidente manifestó que con motivo de las obras que se estan efectuando en la Calle Mayor se le habia presentado un vecino y propietario de la propia calle, haciendo presente la conveniencia de que se construya en ella una cloaca que partiendo desde

la casa conocida por can Ase hasta empal
mar con la de la calle de Barcelona y que en ca
so de accederse á lo solicitado por aquel se com
prometia dicho propietario á suministrar
gratis toda la cal que se necesitara; el Ayun
tamiento despues de una detenida discu
sion y teniendo en cuenta la carencia de fondos
de esta clase de obras acordó desestimar
lo solicitado

Y por último el Señor Alcalde propuso que con
motivo de haberse perdido del todo en este termino
municipal la cosecha denominada Terda
nias a consecuencia del horroroso pedrisco que
el dia quince del actual cayó en el mismo
se pidiera por medio del correspondiente es
pediente provando dicho estremo una reba
ja en las contribuciones del actual año Eco
nómico de mil ocho cientos setenta y cinco
á mil ochocientos setenta y seis; y considerando
do que los motivos en que se funda el Señor Al
calde son justos puesto que es una realidad
lo por el espuesto y teniendo en cuenta la
miseria en q.e han quedado reducidas todas
las clases y en particular la menesterosa, se
acordó por unanimidad su aprovacion

Y finalmente en vista del tiempo que hace
duran las obras que se estan efectuando

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.288.017

en la calle antigua de Gerona, Mayor, Sª Ana y Bajada de casa Barceló y teniendo en cuenta que acausa de las mismas y de las grandes lluvias de estos últimos dias se hallan aquellas intransitables se acordó que todos los albañiles de esta villa desde el lúnes proximo vayan á trabajar en dichas calles; oficiandose al efecto á los Señores Don Juan Homs Miguel Mundet y Esteban Garriga para que dispongan que los que trabajan por su cuenta se presenten el espresado dia en la Plaza de Baix á la hora en que se empieza a trabajar y se pongan á las órdenes del director de la obra Don Enrique Llach.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion

El 1.er Teniente
José Rigrau

El Alcalde
Juan Negue

El 2.º Teniente
Sebastian Zuluiga

Los Consejales
Juan Farsent
Juan Rasetti

Vidal Vidal

Jauma Borrell
Vicente Nogueras

Franco Estragues Secrio

Señores
Alcalde
Pigrau
Bohigas
Raset
Roig
Vidal
Torrent
Gruart
Vinqut
Balmaña
Riverta
Vivas
Masgrau
Sala
Trias
Coris J.
Font
Marti
Borrell

En la villa de Llagostera á veinte y tres de Julio de mil ocho cientos setenta y cinco. Reunidos en sesion los Señores del Ayuntamiento y Junta de Consumos anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Negre se leyó el acta del anterior y fué aprobada.

Vista la instancia de Don Antonio Llambí insistiendo de nuevo en que se le elimine del reparto formado para cubrir el cupo señalado á esta villa en concepto de consumos. = Resultando que para probar que no debe ser continuado en el mismo acompaña una copia certificada de la Alcaldía de la Capital en la que consta que tanto el como su familia levantaron el domicilio de esta villa para fijarlo á Gerona. = Considerando que aun cuando se prueba dicho estremo pero desde el momento que es público y notorio que su casa de Panedas continua abierta en su nombre y está al frente de ella su criado no puede en manera alguna accederse á la pretension del interesado y sobre todo si se tiene en cuenta que uno ú otro de la familia pasan muy amenudo en la misma; se acordó de sestimar la pre

citada reclamacion, pasandose á la Administracion Económica los antecedentes para que en su vista resuelva lo que en justicia corresponda.

Vista la de Don José Guinart pidiendo se limine del propio reparto á su esposa Doña Liberata Piferrer como heredera legal de su difunto padre Don Lorenzo fundando su peticion en que ni ella ni su hermano hoy difunto residen en esta villa

Resultando que acompaña una certificacion por la cual se prueban dicho estremo, se acordó acceder á lo solicitado por el mencionado Guinart, y la cuota conque este figura en el propio reparto se añadirá en el del próximo ejercicio.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion

El 1.ro Teniente
José Pigrau

El Alcalde
Juan Negre

El 2.o Teniente
Sebastian Prelegas

Los Consejales
Vicente Nogueira
Tauma Borrell
Antonio Roig
Buenaventura Vinguet
Juan Forcent
Vidal Vidal

Los Asociados

Franco Estragués Secrio

Señores
Alcalde
Pigrau
Buhigas
Torrent
Noguera
Borrele

En la villa de Llagostera á veintiséis de Julio de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesión los tres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Negre, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Vista la instancia de Vicente Fernes pidiendo permiso para dar mayores dimensiones á una de las dos puertas de la casa de su propiedad situada en la calle de la Concepción y convertir en ventana la otra = Oida la Comisión de obras, se acordó acceder á lo solicitado con la condición empero de atenerse á las condiciones acordadas en cinco de Novbre de mil ochocientos sesenta y tres.

Vista la de D. Pedro Masferrer solicitando autorización para construir una casa al lado de otra que tiene principiada en la calle del Sol



SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.to DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.288.018

y se le señale la rasante que deberá tener en aquel punto la expresada calle = Oida la Comision de obras, se acordó concederle dicha autorizacion y señalarle la misma rasante que tiene la principiada, pero con la condicion de que al construir debe atenerse á las condiciones especiales acordadas en cinco Novbre de mil ocho cientos sesenta y tres.

Vista la de D. Silvestre Capdevila pidiendo permiso para rebajar los humbrales de las puertas de la casa de su propiedad, situada en la calle Mayor puesto que a consecuencia de las obras efectuadas en dicha calle, han quedado á un metro de las nuevas rasantes dadas tanto á la plaza del Mercado como á la referida calle = Oida la Comision de obras, se acordó acceder á lo solicitado por el mencionado Capdevila

Vista la cuenta presentada por el recaudador de la contribucion municipal y prov.l D. Narciso Marimir de la cual resulta que han quedado ciento sesenta y siete pesetas treinta y tres cents sin cobrar porque las diferentes personas que estan obligadas á satisfacerlas no tienen en su casa nada para poderles embargar; y Resultando que entre los morosos hay al

gunos que haciendo algunas indagaciones podrán tal vez dar buenos resultados, se acordó su aprobacion en la siguiente forma:

	Pesetas	cent.s
Importe del repartimiento	20024	40
Id de lo ingresado en caja	18.500	
Sobrantes	1524	40
Importe del 4 p% de cobranza	794	28
Sobran	730	12
Importe de los recibos que faltan á cobrar	167	33
Quedan para ingresar	562	79

cuya partida de quinientas sesenta y dos pesetas setenta y nueve cent.s se ingresará en la Depositaria y las ciento sesenta y siete pesetas treinta y tres cent.s que faltan á cobrar, se harán todos los esfuerzos posibles para ver si se podrá cobrar alguna parte de ellas.

Acto seguido el Sor. Alcalde hizo presente que á consecuencia de un oficio recibido del Exmo. Sor. Gobernador Militar de la provincia, tuvo que mandar á algunos hombres á las afueras para que avisaran á todos los propietarios fueran á pagar las contribuciones atrasadas á la Capital y como no hay fondos destinados para esta clase de servicios, propuso y fue aceptado por unanimidad que su importe de quince pesetas, se abonaran con cargo al Capitulo doce artículo primero del presupuesto ampliado de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco

Igualmente se acordó abonar del propio Capitulo y artículo sesenta y una

para para pago de los hombres que fueron á avisar á S. Felice y Gerona la entrada y salida de esta villa de los federales y otros servicios.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Juan Negre

El primer Teniente
José Pigrau

El 2º Teniente
Sebastian Buhigas

Vicente Noguera

Los Concejales
Felix Gruart

Vidal Vidal

Jaume Borrell

Franco Estraguis secrio

Señores
Alcalde
Buhigas
Roig
Raset
Gruart
Vinyut
Borrell

En la villa de Llagostera á dos de Agosto de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Negre se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dado cuenta del proyecto que la Comision de Policia Urbana ha presentado respecto á la creacion de una Seccion encargada del manejo de la bomba contra incendios, se acordó su aprobacion el cual copiado es como sigue.

1º Se crea una Seccion encargada del manejo de la bomba contra incendios cuando ocurra alguno en esta villa ó sus inmediaciones.

2º La misma se compondrá de un Jefe, tres Ayudan

tes y diez y seis individuos

3º El primero estará encargado de dar todas las disposiciones que en el acto del siniestro crea convenientes se deben tomar para que el fuego no tome proporciones.

4º Tanto el Jefe como todos los demas individuos que la formen deberán estar sugetos á las órdenes del Alcalde ó al que lo represente.

5º Habrá una vez al mes la correspondiente instruccion, haciéndose funcionar la citada bomba para que los encargados de ella puedan estar al corriente el dia que desgraciadamente se necesite.

6º A fin de estimular á los que formen la espresada leccion, cuando ocurra algun siniestro de esta clase, se dará una pension de diez pesetas al primero que recoja la llave del punto en donde esta depositada.

7º Tambien se dará otro de tres pesetas á cada uno de los cuatro primeros individuos que se presenten para trasladarla desde el punto donde esta depositada al del siniestro

8º Se señala á los que forman parte de la propia leccion medio jornal de haber por cada vez que tenga que prestar servicio, viniendo obligado á satisfacer su importe el dueño de la propiedad en donde ocurra

9º Se nombra Jefe á D. Juan Honis y Ayudantes á D. Miguel Mundet, D. Dionisio Recolons y D. Narciso Vallmajor.

Acto seguido y teniendo en cuenta que se ha de proceder cuanto antes á la recaudacion de la contribucion de Consumos impuesta á esta villa durante el próximo pasado año económico de mil ocho cientos setenta y cuatro á setenta y cinco se acordó nombrar recaudador de dicha contribucion con el premio de tres por ciento



SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TO DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA
N. 0.288.022

de cobranza, á D. Juan Darder propietario y vecino de esta poblacion quien prestara la fianza correspondiente una vez sea señalada por esta Corporacion.

Y por último teniendo en cuenta que D. Narciso Gotarra recaudador de los fondos destinados para satisfacer á D. Agustin Bragat el importe de los trabajos llevados á cabo por el mismo, y con motivo del nuevo amillaramiento hecho por el expresado sugeto, se ha guardado en su poder, diez mil ochenta reales desde el año de mil ochocientos setenta y uno hasta hace pocos dias que le fueron reclamadas las cuentas de la expresada recaudacion y que con esto se ha entorpecido el que siguiera ya el indicado repartimiento, se propuso y fué aprobado por unanimidad la separacion del antes citado funcionario señalandole al efecto el improrrogable plazo de ocho dias para que presente en debida forma las cuentas documentadas asi como todos los antecedentes que obren en su poder pertenecientes al indicado asunto, nombrando al efecto para sustituirlo con el mismo premio que aquel devengaba con la obligacion de prestar la fianza que le sera se

nabada por esta Corporacion, á D. Narciso Mayner

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion.

El Alcalde,
Juan Negre

El 2º Teniente,
Sebastian Rodriguez

Los Concejales

Antonio Roig

Juan Roset

Buenaventura Vinguet

Felio Gruart

Jaama Borrell

Franco Estraguisteu

Señores
Alcalde
Pigrau
Rodriguez
Roset
Roig
Borrell
Gruart
Noguera
Vinguet

En la villa de Llagostera á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Negre, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sor. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era porque se le habia denunciado que en las obras que se estan efectuando habia como trabajadores dos chiquillos de unos quince años de edad que segun noticias, el uno tan solo le daba su principal tres reales diarios y el otro veinte al mes y como el cobra por ellos lo mismo que los demas trabajadores y considerando esto un abuso lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que supusiera lo que tuviera por conveniente.

En

seguida el Sor Roig tomó la palabra y dijo que efectivamente era cierto lo expuesto por el Sor Alcalde puesto que él y el Sor Raset habían preguntado á los referidos chiquillos lo que ganaban y ellos contestaron lo mismo que lo dicho por aquel y por lo tanto propuso y fué aprobado fueran llamados los expresados niños y sus principales y se indagara lo que hubiera sobre el particular; hecho lo cual y oidos ambos así como el Director de las obras, se acordó que estos reintegraran la diferencia de lo que han cobrado con lo que aquellos ganan y que en lo sucesivo se abstengan de hacer una cosa semejante ó de lo contrario se tomara la providencia á que haya lugar.

En este estado el Sor Presidente dió órden al infrascrito Secrio que leyera las proposiciones presentadas por D. Francisco y D. Miguel Verdaguer y D. Enrique Casademont para la construccion de tres ventanas en el Salon de Sesiones de esta Corporacion y una en la Secria del Juzgado por que el dia quince del pasado las vidrieras que habia fueron completamente destrozadas por el temporal y Resultando que la de este último es mas beneficiosa á los intereses del comun que las otras dos, se acordó subastar dichas ventanas á favor del referido Casademont por la cantidad de doscientas cuarenta pesetas las cuales se abonaran con cargo al Capitulo sexto artículo primero del presupuesto en ejercicio

Y no

habiendo muy asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Juan Negre

El 1.er Teniente
José Pigrau

El 2.o Teniente
Sebastian Rodriguez

Los Concejales
Juan Rosset
Jauma Borrell
Buenaventura Vinyet
Antonio Roig
Juan Forrent
Vidal Vidal
Franco Estragués Serio

Señores
Alcalde
Pigrau
Rodriguez
Borrell
Rosset
Roig
Forrent
Vinyet
Vidal

En la villa de Llagostera á once de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Negre, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Vista una instancia de D. Francisco Javier Fonseca solicitando se le dé copia certificada de los acuerdos dictados respecto al desmonte de la calle de Sta Ana, se acordó acceder á lo solicitado.

"Visto el oficio del Sor Gobernador pasando á informe una instancia suscrita por el Maestro de Obras D. José Llach y Tonies solicitando se le abonen los honorarios devengados con motivo de varios trabajos efectuados de orden de los Alcaldes anteriores, resultando ser cierto que dicho funcionario hizo los trabajos que dice en su expresada instancia pero que no se comprende como ha dejado pasar tanto tiempo sin reclamar el valor de



SELLO 10º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.288.024

los mismos. Considerando que desde el momento que el Sor Slack ha reclamado lo que se le adeuda al cabo de cinco ó seis años es imposible hoy dia abonarselo por no haber en presupuesto consignacion de ninguna clase, se acordó informar en este sentido al Sor Gobernador para que disponga lo que tenga por conveniente.

En este momento el Sor Alcalde hizo presente que ha tenido conocimiento de que los chiquillos van á nadar en algunas balsas que hay en los contornos de esta villa faltando completamente á la moral pública y á las diferentes órdenes que se han dado y en su vista, se acordó, que á fin de evitar tanto esto como el que haya ninguna desgracia como ha sucedido en años anteriores, prohibirlo con la advertencia que el que se encuentre de nuevo en alguna de dichas balsas nadando se le castigue con todo el rigor de la ley."

Enseguida el Sor Roig y algunos individuos de la Corporacion, han hecho presente haber observado que por los conductores de carruages se falta á lo terminantemente dispuesto respecto á no poder correr los mismos dentro

la poblacion en su consecuencia y á fin de evitar una desgracia, se acordó que todo dueño de carruage que lo haga correr dentro de la villa se le imponga una multa de cinco á cuarenta pesetas sin perjuicio de tomar otras medidas para evitar que en lo sucesivo se deje de cumplir lo ordenado.

Acto seguido se acordó que las aceras que deben colocarse en la calle Mayor sean de piedra labrada, de cinco palmos ancho brotando del pavimento del terreno de donde arranquen tres cuartos de palmo y que lleven en su parte saliente una media caña.

En virtud de lo acordado en la sesion anterior respecto al señalamiento de fianza de D. Juan Darder recaudador de la contribucion de consumos, se acordó despues de haber oido al interesado señalar como á tal los bienes que hoy dia posee puesto que son suficientes para cubrir todos los ingresos que pueda dar dicha contribucion, habiendose conformado en ello el Sor. Darder, cuya conformidad la hará constar por medio de firma al pie de esta Sesion.

Acto seguido se acordó autorizar á la Comision de aguas y caminos para imponer hasta cincuenta pesetas de multa á los propietarios que dejen de cumplir lo que la misma disponga respecto á la limpia de las rieras de esta villa y á la reconposicion de los caminos.

En este estado el Sor. Pigrau ha hecho presente que segun ha indagado, el servicio de bagajes no

se presta con toda la regularidad y justicia que es de desear y por lo tanto que se hacia necesario se tomara cuanto antes una providencia para evitar que en lo sucesivo no suceda esto y en su consecuencia, se acordó que la Seccion correspondiente haga todas cuantas averiguaciones sean necesarias para lograr el que dicho servicio se hiciera por medio del correspondiente turno.

Y por último el Sor Alcalde ha hecho presente que siendo una de las obras proyectadas la colocacion de una bomba en el pozo que existe hoy dia en la plaza denominada de Baix, creia que para completar la mejora hecha en aquella parte de poblacion, seria mas conveniente el traslado á otro punto mas apropósito y como segun noticias que ha adquirido, existe un pozo bajiado en el rincon de la misma plaza fronterizo con las casas de Roig y Mundo, propuso y fué aprobado, se indagara si dicho pozo esta situado en terreno particular ó del comun y en caso de ser en este último, se hagan los estudios necesarios para colocar la referida Bomba en este punto y una vez hecho, se anuncie la obra para que el que se crea agraviado acuda en queja ante esta Corporacion para en su vista acordar lo que proceda.

Y no ha

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Juan Negre

El 1er Teniente
José Pigrau

El 2o Teniente
Sebastian Bohigas

Los Concejales
Juan Torrent
Julio Gruart
Antonio Roig
Jaume Borrell
Buena Vingut
Vidal Vidal

Franco Estraguis Secrio

Señores
Alcalde
Pigrau
Bohigas
Torrent
Roig
Vingut
Borrell
Vidal
Gruart

En la villa de Llagostera á diez y seis de Agosto de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde se dió cuenta del anterior y fué aprobada.

Visto el oficio de la Administracion económica de esta provincia invitando á que se nombre y delege una comision para q. pase á dicha oficina para conferenciar lo conveniente á fin de fijar el precio del encabezamiento durante el presente año económico. Y, considerando que es de suma urgencia el que se haga el referido nombramiento para que se pueda lograr una rebaja en la contribucion de consumos se acordó delegar á D. Juan Negre, D. Sebastian Bohigas y al infrascrito secretario.

Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente que debiéndose pagar á los hombres que fueron á avisar á

SELLO 10.º AÑO 1873 IMP.to DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.288.025

los vecinos de las afueras para prestar el servicio de bagajes en virtud de orden del Exmo. Sr. Gobernador militar de la Provincia fecha 12 del actual, y como no hay partida alguna consignada en presupuesto para este servicio lo ponia en conocimiento de la Corporacion municipal para que dispusiera lo que tuviera por conveniente y en su vista se acordó abonar lo que importe con cargo al capitulo doce articulo primero del presupuesto ampliado.

En seguida varios individuos de la Corporacion propusieron y fue aprobado que antes de proceder á las obras de la colocacion de la bomba en terreno del comun lindante con las casas de Roig y Mundo situadas en un rincon de la plaza de Baix pase una comision á consultar el hecho con un abogado.

Igualmente por el Sr. Bohigas se propuso que asi como fueron señalados cinco palmos para las aceras de la calle Mayor solo tengan tres palmos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones aducidas tanto por dicho Sr. como por otros concejales acordó su aprobacion.

Y por último el Sr. Alcalde y otros individuos del Ayuntamiento propusieron y fue aceptado que las obras que deben efectuarse con motivo del desmonte de la calle de la Victoria se subastaran y que al efecto la comision de policia urbana forme el correspondiente pliego de condiciones para que puedan ajustarse al mismo los que desean tomar parte en ella

Y no habiendo

mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde
Juan Negre

El primer Teniente
José Pigrau

El segundo Teniente
Juan Raset

Sebastian Bohigas

Los Concejales
Buenaventura Vinguet
Antonio Roig

Vidal Vidal
Juan Torrent

Franco Estraguis Secrio

Señores.
Alcalde
Pigrau
Bohigas
Torrent
Noguera
Vinguet
Raset
Roig

En la villa de Llagostera á veinte y [illegible] de Agosto de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dió cuenta del anterior y fué aprobada.

Vista una instancia suscrita por D. Vicente Noguera D. Jaime Pigrau y otros vecinos de esta villa solicitando se acabe de abrir el camino vecinal que desde la calle de la Rambla va á parar al vecindario de Llovatera y S. Lorenzo. Resultando que que lo que falta abrirse del espresado camino es tan solo una poca parte la cual es de suma importancia puesto que es á la bajada de la Riera denominada den Gotarra = Vista

las condiciones por las cuales se autorizó á D. Antonio Romeu para abrir ó ensanchar el camino en cuestion. = Considerando que lo que pretenden los interesados es en beneficio de la poblacion en general y sobre todo si se tiene en cuenta que en tiempo de lluvias en aquel punto el paso de la Riera es de suma importancia, se acordó acceder á lo solicitado y que tan luego como se proceda al cobro de las partidas consignadas en el presupuesto del corriente ejercicio se lleve á cabo dicha obra abonando su importe con cargo al capitulo de imprevistos del espresado presupuesto.

En seguida el Alcalde en nombre de la Comision que pasó á la capital para gestionar los asuntos encomendados por la Corporacion Municipal ha hecho presente que habiendo consultado el asunto respecto al traslado del pozo que existe en la Plaza de Baix á la esquina de las casas de Roig y Mundo situadas en un rincon de la propia Plaza, que la persona consultada su opinion era que el Ayuntamiento estaba en su derecho de abrir de nuevo el pozo que existe en terreno publico en la espresada esquina. Y en su vista el Ayuntamiento teniendo en cuenta la mejora que se hará en la citada Plaza con motivo del mencionado traslado acordó anunciarlo al público para que los que se crean agraviados acudan dentro el preciso termino de ocho dias pasados los cuales se procederá á ello.

Debiéndose proceder al empadronamiento general de los vecinos que existen en este termino municipal se acordó nombrar á D. Jose Mour para que lleve á cabo dicho trabajo abonándole su importe con cargo al presupuesto corriente.

En este estado el Sr. Presidente manifestó que debiéndose proceder al pago de los hombres que sirvieron de guia y pasaron partes con motivo de las dos veces que vino en la semana última á esta villa la columna del Sr. Camrubí y como no existen fondos en presupuesto destinados para el pago de estos servicios propuso y fue aprobado se abonará su importe con cargo al capitulo doce articulo primero del presupuesto ampliado.

Acto seguido se acordó llamar al gefe y subalternos nombrados para formar parte de la seccion encargada del manejo de la bomba contra incendios, para que en vista de

no haberse presentado ninguna persona á alistarse para poderla organizar propongan las ~~personas~~ que podrian escogerse para ello puesto que de no hacerse así el dia que desgraciadamente se necesitara hacer funcionar aquella no se sabria en aquellos momentos de quien disponer.

Y por último se acordó pase á la Comision correspondiente una instancia suscrita por D. Narciso Gotarra, D. Francisco de P. Franquesa, D. Ramon Gascons y D. Geronimo Xubeta protestando contra el pago de los honorarios ó haberes devengados por D. Enrique Stach como facultativo encargado de la direccion de las obras llevadas á cabo últimamente en esta villa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde,
Juan Negre

El primer Teniente,
José Pigrau

El segundo Teniente
Sebastian Buluyas

Juan Rosell

Los Concejales,

Jauma Borrell

Juan Forrent
Buenaventura Vinyet

Franco Estragués Secretario

Señores
Alcalde
Buluyas
Gruart
Borrell
Forrent
Vinyet

En la villa de Llagostera á primero de Setbre de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los tres del Ayunto anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Negre, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Vista la instancia de D. Francisco Pigrau vecino de esta villa, solicitando se le rebaje la cuota que tiene señalada en el reparto de Consumos del proximo pasado año y considerando que desde el momento que no reclamó dentro el plazo seña



SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.to DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N. 0.286.221

lado, se acordó desestimar su reclamación.

"Vista otra de D. Jaime Sanjere Maestro de la escuela elemental de niños pidiendo se le aumenten de nuevo las doscientas pesetas que el pasado Ayuntamiento dispuso rebajarle de lo que se le señaló para gratificaciones por mensualidades, se acordó pase á informe de la Comision de Instruccion pública.

Vista otra de D.ª Encarnacion Andreu, solicitando lo propio que el anterior, se acordó en el mismo sentido.

"Acto seguido el Sor. Presidente dió órden al infrascrito Secrio. para que leyera la ley municipal en la parte á que se refiere en el modo de funcionar y organizar las Juntas de asociados y en su vista se acordó dividir en cuatro Secciones para el sorteo de los individuos que han de formar parte de la del corriente año económico, señalando quince á la primera, ocho á la segunda, seis á la tercera y cuatro á la cuarta; esponiéndose al efecto al público las listas para que los que se crean con derecho á reclamar lo hagan dentro el preciso término de ocho dias; y por último señalar el dia diez del actual

á las diez de su mañana para proceder al sorteo antes espresado.

Finalmente abierta discusion acerca la conveniencia ó no de cerrarse los establecimientos públicos á las horas que cita el bando de buen gobierno, varios individuos fueron de opinion de que se dejara en libertad á los dueños de dichos establecimientos, pero el Sor Torrent se opuso á ello asi como el Sor Borrell fundandose en los escandalos y en que se abririan de nuevo los juegos prohibidos y no habiendo habido conformidad en ello y en vista de la ley municipal, se acordó que siendo esta cuestion puramente de órden se dejara intacta al Alcalde para que en vista de las circunstancias disponga lo que sea mas conveniente á los intereses de la poblacion en general

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde,
Juan Negre.

El 2º Teniente
Sebastian Buhigas

Los Concejales
Buena Vinyet

Felix Guart

Jaume Borrell

Franco Estragués Secrio

Señores,
Alcalde,
Pigrau,
Bologas,
Borrell,
Raset,
Gruart,
Noguera,
Vingut,
Vidal.

En la villa de Llagostera á seis de Setiembre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dió cuenta del anterior y fue aprobada.

Visto el oficio del Sr. Gobernador trasladando el acuerdo de la Comision provincial por el cual se dispone se incluye en el presupuesto del actual año económico el importe de los créditos reclamados por D. Fran.co Verdaguer y otros vecinos de esta Villa se acordó nombrar á D. José Pigrau, D. Juan Raset y D. Buenaventura Vingut para que examinen las cuentas y en su vista y despues de haber oido á los interesados propongan lo que tengan por conveniente.

Visto otro oficio de la propia Autoridad en el cual se dispone se continuen en el mismo presupuesto las quinientas siete pesetas cincuenta centimos que se adeudan á D. José Llach y Tomas por los honorarios devengados por el mismo con motivo de varios trabajos efectuados de orden de los pasados Ayuntamientos se acordó incluir dicha partida en presupuesto conforme lo ordenado por la Superioridad.

Vista una instancia de D. José Tarre y Rigau pidiendo que el Ayuntamiento se abstenga de tocar ni invadir el pozo propiedad exclusiva suya, se acordó que presente los titulos de propiedad que dice tener en su poder.

Acto seguido el Sr. Alcalde ha hecho presente que en el matadero se hacia preciso se hiciera un pequeño armario y algunas otras obras

de escasa importancia para evitar que las aguas que se precipitan en el mismo puedan ensuciarse. El Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Presidente en su consecuencia proceder a la ejecucion de las obras en cuestion abonando su importe con cargo al capitulo septo articulo primero del presupuesto del corriente año economico.

Igualmente se acordó hacer las obras necesarias para cubrir una puerta a fin de que la bomba contra incendios pueda entrar sin necesidad de desmontarla en el punto en donde está depositada, abonando su importe con cargo al propio capitulo y presupuesto.

Del mismo modo se acordó abonar quince pesetas con cargo al septo doce articulo primero del presupuesto ampliado importe de un sello nuevo de la Alcaldía por estar inservible el que actualmente existe.

Visto un oficio de la Comision provincial pasando á informe una instancia de D. Jose Sibilo vecino de S. Feliu de Guixols reclamando el importe de la recomposicion de tres canones para la defensa de esta Villa. Resultando que en la Secretaria no existe documento alguno que acredite que el citado sugeto hiciera tal recomposicion se acordó informar en este sentido á la referida Comision provincial.

Visto de nuevo la instancia de Da Encarnacion Andreu y D. Jaime Sampere pidiendo se incluya en presupuesto las doscientas pesetas que el pasado Ayuntamiento les rebajo á cada uno de ellos por compensacion de municipalidades el Ayuntamiento despues de una detenida discusion acordó que dichos sugetos cobren de nuevo lo que les fue señalado en el momento de poner la enseñanza gratuita. Por ultimo se acordó abonar con cargo al capitulo doce articulo primero del presupuesto ampliado el importe de [illegible]

SELLO 10º AÑO 1875 IMPº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N. 0.288.019

vecinos de las afueras para prestar el servicio de bagajes conforme así lo ordenó el Comandante Militar de S. Feliu de Guixols. Así como el importe de los dos partes que se mandaron de orden del Exmo. Sr. General Arrando en la noche del Sabado último.

Finalmente se acordó señalar el Viernes próximo á las ocho de su mañana para celebrar sesion extraordinaria en union de la Junta pericial para aprobar el reparto territorial del corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion.

El Alcalde
Juan Negre

El primer Teniente
José Pigrau

El Segundo Tenente

Tauma Borrell

Los Concejales
Buenaventura Vingut
Juan Rasot
Vidal Vidal Feliu Gouaut

Franco Estragués Secro

En la villa de Llagostera á diez de Setbre de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los tres del Ayuntamiento é individuos de la Junta

pericial anotados al margen se dió cuenta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido el Sor Presidente ha hecho presente que el objeto de la reunion era para aprobar el reparto de la contribucion territorial del actual año economico y en su consecuencia dió órden al infrascrito secrio para que leyera las partidas consignadas en el mismo y despues de un minucioso examen y encontrandolo en un todo conforme con el de 1873 á 74, se acordó su aprobacion con la sola diferencia de rebajar á D. Buenav.a Vinyut treinta pesetas y cargarlas á D.a Narcisa Vinyut por haberle comprado un campo de dos vesanas y media

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

El Alcalde Sauma Borrell

Juan Negre

El 1.er Teniente
José Pigrau

Felix Gonzalez

Los Concejales
Buenav.a Vinyut

Vidal Vidal

La Junta,

Jaime Golorra Narciso Ferrer y Codolar

Por Pedro Dansá y por mi Antonio Romeu

Llorens Borrell

Llorens Mayrià

Juan Darder y Codolar

Franco Estraguisterio

Señores
Alcalde
Pigrau
Gruart
Naset
Torrent
Vinguet
Vidal

En la villa de Llagostera á diez de Setbre de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Negre, se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sor Presidente manifestó que el objeto de la sesion era para proceder al sorteo de los individuos que debe componer la Asamblea de asociados para el corriente ejercicio conforme lo acordado en primero del actual y en su consecuencia dió órden al infrascrito Secrio

para que leyera los artículos de la ley que tratan sobre esto y una vez hecho se dió principio al acto, dando el siguiente resultado

1.ª Seccion

D. Toribio Font
" Martin Mir
" Miguel Cabreja
" Juan Malagelada
" Gerardo Borrell
" Manuel Mas
" Guillermo Balmaña
" Domingo Torres
" Pedro Domenech
" Francisco Capdevila
" Lorenzo Gandol Sala
" Antonio Romeu
" Antº Casellas
" Franco Pigrau
Pedro Vilá

2.ª Seccion

D. José Mons
" Miguel Mundet Brugués
" José Oller
" Pío Boadas
" Narciso Vicens
" Francisco Verdaguer
" Juan Canet
" José Resalin

3.ª Seccion

D. Miguel Bach
Benito Collell
Joaquin Ferrant
Geronimo Noher
Felio Vilá
José Dorca

4.ª Seccion

D. Alberto Coll
Salvador Sanchez
D. Benito Grasot
" Ginés Ricsa

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion

El 1.er Teniente
José Pigrau
Juan Borrell
Jauma Borrell

El Alcalde
Juan Negre
Los Concejales
Buena Vinguet

Juan Hasot
Vidal Vidal
Franco Estragués Secret.

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N. 0.288.020

Señores
Alcalde
Rodriguez
Gouart
Roig
Rosset
Torrent
Borrell
Vidal
Vinguet

En la villa de Llagostera á doce de Setbre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los tres del Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Juan Negre, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

"Dado cuenta de una proposicion presentada por D. Juan Nonys Albañil de esta villa comprometiéndose á desmontar por trescientos veinticinco duros el terraplen existente en la calle de la Victoria, bajo las condiciones contenidas al pliego expuesto al público y considerando que no permitiendo los fondos destinados á este objeto el poderse llevar á cabo toda la obra no puede en manera alguna aceptarse dicha proposicion, se acordó en este sentido y que se gasten en aquel punto los fondos existentes haciendo se las obras por Admon, poniéndose al frente de las mismo el Capataz Gerardo Sicars.

Vista una instancia de D. Miguel Roig pidiendo permiso para edificar en un solar de su propiedad lindante con la carretera de S. Feliu de Guixols, se acordó que antes de concederle la autorizacion solicitada, se remita dicha instancia al Sor Ingeniero Jefe de la provincia para que informe ó diga cuanto tenga por conveniente.

Vista la de D. Gerardo Bordas Secrio del Juzgado municipal de esta villa, solicitando que en atencion á los muchos trabajos que pesan sobre el mismo con motivo del cargo que ejerce y á que los derechos de arancel son tan escasos que no le da para vivir con la decencia que le corresponde, se le señale una gratificacion con cargo al presupuesto municipal y considerando que desde el momento que dicho funcionario no tiene nada que ver con el Ayuntamiento y que no hace ninguna clase de trabajo del municipio no puede atenderse á su pretension, se acordó oficiarle en este sentido, pero que desde el momento que el Secretario de esta Corporacion necesita un auxiliar y que para esto tiene consignada una cantidad del Capitulo de imprevistos para atender á esto se pongan los dos de acuerdo y que en caso de que este lo necesite tan luego se vaya el que hoy dia tiene lo ocupa y le abone lo que sea de justicia

Y por último, el Sor Alcalde ha hecho presente que en atencion á que forman parte de este municipio dos Concejales que tienen su residencia á bastante distancia de esta villa y que á consecuencia de que las sesiones se celebran á una hora bastante adelantada del dia dando por resultado que cuando

estos se les antes es bastante anochecido y que alguno dia les podria suceder alguna desgracia propuso y fué aprobado por unanimidad que desde hoy en adelante se celebren todos los domingos á las dos de la tarde en punto.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion

El Alcalde,
Juan Negre

José Pigrau

Vidal Vidal

El 2º Teniente
Sebastian Buhigas

Los Concejales

Buena Vinguet

Juan Baset

Felio Gouart

Franco Estraguis tercero

Antonio Roig

Juan Farrent

Señores Alcalde, Pigrau, Bohigas, Gouart, Baset, Roig, Farrent, Vidal, Vinguet

En la Villa de Llagostera á diez y nueve de Setiembre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los señores de Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dió cuenta del anterior y fue aprobada.

Vista una nueva instancia de D. José Farre vecino de esta Villa pidiendo se abstenga este Ayuntamiento de pedirle titulo ninguno para probar la propiedad que tiene sobre el pozo situado entre su casa y la del Sr. Mundo y que se respete la posesion y derechos que tiene sobre el espresado pozo y considerando que si bien el Ayuntamiento hoy dia no puede probar que tenga derecho al referido pozo pero no obsta esto para dejarse perder el que un dia pueda probar

tenga se acordó desistir por ahora de abrir de nuevo el pozo en cuestion sin perjuicio de lo arriba espresado.

Vistas de nuevo las cuentas de guerra remitidas por la Diputacion provincial para que se resuelvan definitivamente y enseguida se incluya su importe en el presupuesto del corriente ejercicio. Resultando que la Comision nombrada en la sesion anterior para arreglar el asunto con los interesados ha manifestado que estos están conformes en que si se incluye en el espresado presupuesto se rebaje del total de las mismas el cinco por ciento puesto que no se puede probar su exactitud, se acordó en este sentido.

Vista una instancia de D. Miguel Coris e Hijo solicitando autorizacion para construir en la calle de Ganix un trozo de casa en forma de galería construida encima de las paredes que estan principiadas se acordó concederle dicha autorizacion.

Vista la de D. Narciso Ferrer y Codolar pidiendo se le señale los palmos que deben tener las aceras que desea colocar en toda la fachada de la casa que posee en la calle Mayor se acordó señalarle la de tres palmos al frontis que da á la citada calle y cuatro á la que mira a la Plaza de la Constitucion.

Acto seguido el Sr. Alcalde ha hecho presente que debiendose satisfacer el importe de dos partes que en la noche del Viernes al Sabado último se mandaron uno a S. Felin y otro a la Capital y como no hay fondos destinados a este objeto se propuso y fué aprobado se abonara con cargo al capitulo doce artº primero del presupuesto ampliado.

Y por ultimo se acordó señalar el Miercoles proximo a las ocho de su mañana para reunir a la Junta municipal para la aprobacion definitiva del presupuesto de este año y el reparto formado para cubrir su deficit.

Lo

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.TE DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.288.021

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde,

El primer Teniente
José Pigrau

El segundo Teniente
Sebastian Buliegas

Los Concejales,

Felio Gruart Buenaventura Vingut

Juan Raset Antonio Boiés

Juan Forsent
Vidal Vidal

Señores
Negre
Pigrau
Vingut
Borrell
Buliegas
Raset
Puig
Torrent

En la Villa de Llagostera á diez y nueve de Setbre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en Sesion estraordinaria los señores del Ayuntamiento anotados al margen se dió cuenta del anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de la reunion era para dar cuenta de un oficio del Sr. Secretario de la Corporacion dando conocimiento que al retirarse á su casa para ir á cenar le estaban esperando al frente de la misma Pedro Isern conocido por el mozo del Sr. Gotarra y otros dos sugetos que no conoció y le rodearon y el primero en tono de amenaza le pidió el importe de los bagajes que segun el mismo los otros dos facilitaron en el mes de Marzo último y como dicho funcionario les contestase que si los ha cobrado los pagaria y en caso contrario no, entonces por el Sr.

Ysern fue tratado de ladron y embustero y como trata del buen nombre de la Corporacion municipal puesto que al insultar y maltratar á su Secretario es lo mismo que hacerlo al Ayuntamiento se dispuso abrobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Vistas unas y otras y considerando que si bien el insultador niega todo lo denunciado por el Sr. Secretario pero desde el momento que los otros dos sugetos que le acompañaban han confesado ser cierto todo lo que expresa el referido oficio no puede la Corporacion dejar impune en manera alguna un acto que esta penado en el código vigente; se acordó detener al antes citado Ysern para que en su vista proceda lo que haya lugar pasandose las diligencias y el oficio al Sr. Juez municipal de esta Villa.

Y no habiendo otro asunto se levantó la sesion.

El Alcalde

El 1er Teniente
José Pigrau

El 2º Teniente
Sebastian [illegible]

Felio Gouart

Los Concejales

Juan Raset

Antonio [illegible]

Tauma Borrell

El concejal Secrio. habilitado
[illegible]

Señores
Alcalde
Pigrau

En la Villa de Llagostera a veinte y dos de Setbre. de mil ocho cientos setenta y cinco reu

nido en sesion estraordinaria los Sres. del Ayuntamiento é individuos de la Junta de asociados anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negrete se dio cuenta del anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente dió órden al infrascrito Secretario para que leyera los artículos de la ley que tratan sobre la aprobacion de los presupuestos y una vez hecho se dio cuenta del formado para el actual ejercicio y examinada partida por partida fué aprobado del modo siguiente

	Pesetas	cts	pesetas	cts
Capitº primero				
Gastos de Ayuntamiento				
Sueldos de los empleados	3080			
Material de oficina	500			
Suscricion a la Gaceta	72		4172	
Quintas	250			
Gastos de la formacion de repartos	220			
Capitº tercero				
Policia Urbana y Rural				
Alumbrado: Personal	180			
Alumbrado: Material	450		1170	
Matadero: Personal	240			
Capitº 4º				
Instruccion publica				
Personal	3185	50		
Material	795	87	6004	37
Alquiler de edificio	300			
Premios y subvenciones	1725			
Capitº 5º				
Beneficencia				
Subvencion que dan los fondos municipales al Hospital			350	
			11646	37

			11.645 [illegible]
Capitº 6º			
Obras publicas.			
Entretenimiento edificios comun	400		
Id. alcantarillas	500		1050
Acerar y empedrados	150		
Capitº 7º			
Coreccion publica			
Gastos de la carcel del partido			617 75
Capitº 9º			
Cargas.			
Anualidad corriente de los censos	33		
Otra id. atrasada	9		
Jubilaciones	100		6640 75
Otra por lo que corresponde para cubrir el presupuesto provincial	6498 75		
Capitº 10º			
Para el pago del abogado consultor de la causa seguida contra Antonio Bordas	260		1260
Para pasapliegos guias escuchas &c	1000		
Capitº 11º			
Imprevistos			1400
Capitº 12º			
Para pago de obligaciones que quedaron sin satisfacer dentro los creditos del presupuesto anterior			1000
Total gastos			23614 87
Aumentos			
Capitulo 3º			
Por lo que se debe a D. Jo e Llach maestro de obras por varios trabajos efectuados de órden de los municipios anteriores			507 50
Capitulo 4º			
Por el aumento de 200 ps. al Maestro elemental y otras 200 ps. á la			



SELLO 11º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50. POR % 50 CENT. DE PESETA

N.3.068.765

	507	50
Maestra de niñas que el anterior Ayuntamiento les rebajó de lo que tenian señalado por compensacion de mensualidades	400	
Capitº 12º		
Por varias cuentas pendientes de cobro de la Administracion de D. Buenavª Carbó	1137	40
Total	2044	90
Total anterior	23614	87
Total general de gastos	25.659	77
Presupuesto de ingresos.		
Capitº 3º		
Derechos establecidos sobre el matadero	1000	
Capitº 8º		
Créditos pendientes de cobro del anterior	500	
Total	1500	
Résumen.		
Gastos	25659	77
Ingresos	1500	
Déficit	24159	77
Capitº 1º		
Recursos legales para cubrir déficit		
Por el 4 p% sobre la riqueza	8674	40
Id. del 50 p% sobre cédulas de vecindad, multas y certificaciones	1500	
Por lo que falta para cubrir el déficit sobre consumos	15485	37
Total ingresos	25.659	77

N.º 068.765

acto seguido dado cuenta del reparto formado para cubrir el anterior presupuesto de gastos y leidas partida por partida de las que en el se hallan continuadas se acordó su aprobacion excepto el individuo de la Junta de asociados D. Fran.co Capdevila que protestó porque cree que si el reparto de consumos esta equivocado en este se podian enmendar las faltas que aquel contienen y cuyo resultado es el siguiente.

Por el 4 p% sobre la riqueza	8674
Por lo cargado sobre consumos	12900
Por el 4 p% de recaudacion	862 96
Total	22436 96

De forma que importando los gastos veinte y cinco mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas setenta y siete centimos y el reparto formado para cubrir el deficit que queda en el presupuesto de ingresos veinte y dos mil cuatro cientos treinta y seis pesetas noveinta y seis centimos que unidas á las mil quinientas que se continuan en este ultimo como ingresos forman un total de veinte y tres mil novecientos treinta y seis pesetas noveinta y seis centimos quedando por lo tanto un deficit de mil sete cientos veinte y dos pesetas ochenta y un centimos.

En este estado se retiraron los vocales que forman la Junta de asociados quedando los del Ayuntamiento y entrando en este momento el Sr Cura Ecónomo de esta Villa el Sr Alcalde presidente manifestó que en vista del padron general de vecinos ultimamente llevado a cabo en virtud de lo dispuesto por el gobierno de S. M. asi como de los libros parroquiales para solventar las dudas que pudieran ocurrir se procedio la puerta abierta a verificar el alistamiento de todos los mozos que el dia treinta y uno de Diciembre de mil

ocho cientos setenta y cuatro hubiesen cumplido diez y ocho años de edad sin llegar á los diez y nueve, y sin haber cumplido veinte y cinco en el mismo dia no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo anterior dando por lo tanto el siguiente resultado

José Lloveras Nohalar	Baudilio Llorens Cisterna	Benito Magria Rourich
Ramon Satalls Prim	Jaime Fors Alberti	Salvador Viader Cervera
Constantino Basiti Altabas	Baldomero Castelló Frigola	Esteban Vatllosera Roig
Miguel Surias Carreras	José Roqueta Piferrer	~~Ant.º Ribas Cantalosella~~
Vicente Bach Carbó	Juan Forest Ayats	Buenav.ª Gifra Serra
Fran.co Ventura Cadolar	Fran.co Alin Estrach	Geronimo Cateura Valls
Jaime Maymir Vilá	Alberto Pale Gros	Juan Nohé Rourich
Esteban Domenech Puig	José Badia Rourich	Juan Fullá Rechach
Narciso Pijem Vivas	Ferreol Caldas Bruhuillas	Manuel Rovira Salije
Baldomero Johé Parals	Bruno Romaguera Moner	Juan Roca
Manuel Ballell Barlé	José Pujol Nadal	~~José Paradeda Juanals~~
José Risech Puig	Federico Ferrer Castelló	Narciso Salvador Saguer
Tomás Suriñach Padrosa	Esteban Nohalar Camu	~~Esteban Vatllosera Roig~~
Hermenegildo Palahi Roquer	Juan Pareta Masa	Franc.º Serrat Maymir
Juan Frigola Vicens	Lorenzo Llinás Rubau	José Vives Casals
Esteban Gilaberto Vicens	Baldomero Miguel Bosch	Narciso Gispert
Cipriano Fábregas Costa	Miguel Viader Ferrer	Juan Pallí
Geronimo Cateura Valls	Andrés Casadevall Pigrau	Juan Esteba
Felix Dauset Mayol	José Texidor Savalls	Pedro Capdevila
José Llorens Aymerich		

En cuyos terminos quedó concluido el alistamiento y se acordó ponerlo al público hasta el domingo proximo á las dos de su tarde que se ha señalado para su rectificacion pasandose papeletas de aviso á todos los alistados para que se presenten á aquel acto á esponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Y no

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde,
Juan Negre

El 1er Teniente
José Pigrau

El 2o Teniente
Sebastian Bruliego

Los Concejales,
Buenaventura Vinyet

Nelio Grunart

Juan Raset

Antonio Borg

Vidal Vidal

Jaume Borrell

La Junta

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTE DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.289.189

1ª Rectificacion Sres. El Alcalde Gruart Vinguet Borrell Baret Roig.

En la Villa de Llagostera á veinte y seis de Setbre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dió cuenta del anterior y fue aprobada.

Enseguida el Sr. Presidente dió orden al infrascrito Secrio. para que leyera todo el capt.º 6º de la ley de reemplazos vigente que trata de la rectificacion del alistamiento lo cual efectuado se leyó tambien la lista de los concurrentes en el alistamiento, y una vez hecho preguntado á los concurrentes si tenian alguna reclamacion que hacer se presentaron los interesados de José Lloveras Nohalar y Cipriano Fábregas y Costa y manifestaron que en la quinta ultima fueron comprendidos en el alistamiento de Arenys de Mar y habiendo estado en ello conformes todos los mozos concurrentes en este acto se declaró la esclusion de los espresados sugetos. Igualmente se presentó el padre de Esteban Gilaberto Vicens manifestando que su hijo murió en la infancia acompañando para probar dicho estremo una nota del Cura Párroco de esta Villa en que así lo manifiesta y en su vista se acordó su esclusion. Asimismo se presentó el mozo Pedro Capdevila manifestando que debia ser escluido del alistamiento de esta Villa por corresponder con mejor derecho al de Tortellá y considerando que desde el momento que no ha presentado prueba de ninguna clase para probar dicho estremo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 56 de la ley de reemplazos se acordó se

ñalarle el Viernes próximo dia que se ha destinado para
celebrar la segunda rectificacion a fin de que presente
pruebas suficientes para admitir su pretension. Del
propio modo se acordó la exclusion de Esteban Nohalas
y Cama por haber presentado una certificacion del Tenien-
te de Alcalde de S. Feliu de Tallarols en la que se de-
clara corresponder a aquella Villa. Tambien se dispu-
so la exclusion de Narciso Gispert por haber pro-
bado no tener la edad señalada. Y por último se dis-
puso la de Juan Noté Rovirich, Jaime Forts Alberti,
Ramon Savalls Prim, Juan Forest Ayats, Bruno Ro-
maguera Moner, Lorenzo Llinás Robau, José Texidor Sa-
valls, Salvador Via de Cervera, José Vives Casals, Juan
Frigola Vicens y Baldomero Miguel Boseth por ig-
norarse su paradero, asi como el de sus padres habiendo
estado conformes en todas las exclusiones acordadas los me-
zos concurrentes. Finalmente se acordó la inclusion
de Vicente Borelló por haberlo pedido asi los interesa-
dos y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó
la sesion. El Alcalde Juan Negre. = El primer Tenien-
te José Pigrau. = El segundo Teniente Sebastian Bohigas.
Los Concejales Juan Torrent. Vidal Vidal. = Jaime
Borrell. = Antº Boig. = Juan Baset. = Buenavª Vin-
gut. = Felio Gruart. = Franco Estragués Serio.

Vista una instancia suscrita por D. Geronimo Di-
berte, D. Ramon Gascons, y otros propietarios y vecinos
de esta Villa, pidiendo pase de nuevo en la Plaza de la
Constitucion la venta de los generos que siempre habian
estado allí, el Ayuntamiento despues de una detenida
discusion pasó a votacion dicho asunto y resultó que los
Sres. Negre, Pigrau, Bohigas, Vidal, Borrell, Vingut y
Gruart votaron accediendo la pretension y los Sres. Tor-
rent Boig y Baset lo hicieron en contrario. Y por lo tan-
to se dispuso oficiar en este sentido a los interesados y al

mismo tiempo se acordó que en la proxima se especifique la clase de generos que deberan pasar a la venta publica a la espresada plaza a fin de evitar toda clase de cuestiones. Y por ultimo se acordó abonar con cargo al capt.º de imprevistos del presupuesto en ejercicio veinte y cuatro pesetas importe de seis canas de cinta comprada a D. José Sabater de Gerona para bandas de los individuos del Ayuntamiento por estar inservibles las pocas que habia.

En este estado se hizo presente por algunos individuos del Ayuntamiento que al aprobarse por la Junta municipal del actual ejercicio el presupuesto, algunos de los Sres. que la componen, insinuaron que podria probarse si subastando el petroleo que se consume en los faroles publicos, saldria mas barato que por administracion, y considerando que es una cosa de suma importancia, puesto que es probable redundaria en beneficio de los intereses publicos se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. D. Buenav.ª Vinyet, D. Jaime Borrell y D. Juan Raset, para que estudien la cuestion y formen el correspondiente pliego de condiciones.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde
Juan Neyre

El primer Teniente — El segundo Teniente

Los concejales
Felio Genart — Buenav.ª Vinyet
Juan Raset — Antonio Roig — Jauma Borrell

En la Villa de Llagostera á seis de Octubre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dió cuenta de la anterior y fué aprobada. = Enseguida el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era para proceder á la segunda rectificacion de las listas de los mozos comprendidos en la quinta de este año, y empezado el acto se preguntó si habia alguna reclamacion que hacer y Juan Ros y Roca pidió su esclusion por haber sorteado ya en Castelló de Aro y habiendo probado dicho estremo y no habiendose hecho oposicion de ninguna clase se acordó en sentido afirmativo. = Enseguida Pedro Capdevila pidió lo mismo por corresponder al alistamiento de Tortellá provandolo por medio de certificacion y no habiendose presentado reclamacion de ninguna clase se acordó en igual sentido. Igualmente pidió ser escluido Buenaventura Serra y Gifre fundandose en que fué sorteado en S. Daniel, y habiendo justificado el referido estremo se acordó en sentido afirmativo, y por ultimo Juan Pulla la pidió por no tener la edad provandolo por la correspondiente pila de bautismo y en su vista se acordó en sentido afirmativo. = No habiendose presentado ninguna otra reclamacion se acordó la ultimacion del espresado alistamiento dando el siguiente resultado

Constantino Barets Altabas	Vicente Barets Carbó
Miguel Surias Carreras	Franco J. Ventura Codolos
Jaime Maymir Vila	José Pujol Nadal
Esteban Domenech Puig	Federico Ferrer Castelló
Narciso Pijem Vivas	Juan Pareta Masa
Baldomero Jofre Parals	Baldomero Miguel Bosch



SELLO 10º AÑO 1875 IMPTO DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N.0.289.190

Manuel Ballell Bach
José Bisech Puig
Tomas Surinach Padrosa
Hermenegildo Palatu Roquer
José Llorens Aymerich
Felix Dausset Mayol
Bandilio Llorens Cisternas
Baldomero Castello Frigola
José Roqueta Siferrer
Franco Aliu Estrach
Alberto Pali Gros
José Badia Rauerich
Ferreol Caldas Fontanillas

Miguel Viader Ferrer
Andres Casadeval Pigrau
Esteban Ball Nuevo Puig
Jacinto Magria Rauerich
Jeronimo Cabrera Valls
Manuel Rovira Salip
Narciso Salvador Saguer
Franco Serrat Maymir
Juan Palli
Juan Esteva
Vicente Rosales

Y no habiendose presentado ninguna reclamacion se acordó señalar el Domingo proximo a las diez de su mañana para proceder al sorteo.

En este estado se retiraron del salon los interesados en la quinta y el Sr. Presidente dio orden al infrascrito Secrio para que diera cuenta de una instancia suscrita por D. Narciso Gotarra y otros vecinos de esta Villa pidiendo se desestime el reparto municipal incluyendo en el de inmuebles el cuatro p% para gastos municipales de la riqueza imposible para que el Banco de España lo cobre quien solamente exigira el los seis cientos veinte y cinco de cobranza en lugar del cuatro p% que se exige y ademas que en la parte señalada a cada contribuyente para cubrir el deficit se haga con calculo a la riqueza y posicion del contribuyente figurandose en ella muchos de los primeros contribuyentes que no estan continuados. Considerando que

respecto a la parte de la solicitud que trata que el Banco de España podria cobrarlo, no puede atenderse porque siendo potestativo de los Ayuntamientos el solicitar que aquel les cobre esta parte de su presupuesto de ingresos, no debe el Ayuntamiento de esta Villa esponerse a tener que ir a la Capital para cobrar lo que legalmente le corresponde y sobre todo teniendo en cuenta las azarosas circunstancias porque atraviesa la provincia y que en esta poblacion se cobra con toda regularidad la contribucion municipal y provincial, no pudiendose decir asi de las del gobierno que tan solo se hace cuando pasa alguna columna, dando esto por resultado que asi como todas las atenciones municipales se cubren con toda regularidad no podria hacerse en caso de que el referido Banco lo cobrara porque se espondria que cuando el Ayuntamiento iria para sacar la parte de municipal recaudada tal vez el Banco careceria de fondos como sucede cuando se presentan las cuentas de suministros que hace muchos meses se abonan por medio de abonares viendose en el caso de que el Ayuntamiento para poder quedar bien tanto con los panaderos como los provehedores de la cebada tiene que agenciar aquel con una perdida de un siete pg. = Considerando que afin de que no puedan los recurrentes decir de que el Banco lo hace mas barato, puede la parte que corresponde por cobranza del cuatro pg. de la riqueza imponible rebajarse al dos pg. de cobranza. = Y considerando que a lo que toca a que la parte para cubrir el deficit no figuran muchos de los mayores contribuyentes pueden los esponentes presentar relacion de los que se hallan en este caso y entonces si se ve que es justa su pretension se acordara lo que en justicia corresponde se acordo oficiar en este sentido a los reclamantes. Y por ultimo se acordo abonar

con cargo al capt.º de imprevistos del presupuesto en ejercicio treinta y nueve pesetas setenta y cinco centimos que importan los gastos hechos por la Comision que fue a la Bisbal a dar cuenta al Gefe de la Columna del bajo Ampurdan que esplorada la voluntad de los cabezas de familia de esta Villa habian estado todos conformes en que no convenia a los intereses de la poblacion el armamento y defensa de la misma. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde
Juan Negre

El primer Teniente
José Pigrau

Los Concejales
Buenaventura Vinguet

Tauma Borrell
Antonio Florez

Felix Gerart

Juan Rosets

Francisco Estraquisterio

Señores Alcalde, Pigrau, Vinguet, Rosset, Vidal, Roig, Torrent

En la Villa de Llagostera a diez de Octubre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dio cuenta del anterior y fue aprobado.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio orden al infrascrito Secrio para que leyera los articulos de la ley de reemplazos vigente que tratan del sorteo y una vez hecho se dio principio a esta dando el siguiente resultado.

Miguel Surias Cavinas treinta — 30
Jacinto Magria Romeu diez y ocho — 18

157

Constantino Barts Altabas cinco — 5
Geronimo Catoura Valls treinta y seis — 36
Ferreol Caldas Fontanillas diez y siete — 17
Baldomero Castello Foigola veinte y ocho — 28
Felix Damat Mayol veinte y nueve — 29
Jose Reisech Puig ocho — 8
Manuel Rovira Salye siete — 7
Esteban Domenech Puig quince — 15
Narciso Salvador Saguer dos — 2
Jose Roqueta Piferrer veinte — 20
Andres Casadevall Pigran veinte y tres — 23
Jose Pujol Nadal diez y seis — 16
Miguel Viader Ferrer once — 11
Hermenegildo Palahi veinte y cuatro — 24
Alberto Pale Gros veinte y dos — 22
Baudilio Llorens Cisterna treinta y cinco — 35
Jose Badia Rowrich catorce — 14
Esteban Vall Llorens Roig diez — 10
Jaime Maymir Vila diez y nueve — 19
Franco J. Ventura Codolar veinte y uno — 21
Manuel Ballell Barti seis — 6
Baldomero Joher Parals treinta y dos — 32
Federico Ferrer Castello nueve — 9
Franco Serrat Maymir cuatro — 4
Juan Pallé veinte y cinco — 25
Vicente Bach Carbo cinco — 1
Jose Llorens Aymerich trece — 13
Tomas Suriñach Padrosa veinte y siete — 27
Franco Alui Estrach tres — 3
Juan Esteva treinta y tres — 33
Baldomero Miguel Bosch doce — 12
Narciso Pijem Vivas treinta y cuatro — 34
Vicente Rosello veinte y seis — 26
Juan Pareta Mora treinta y uno — 31
Y no habiendose presentado reclamacion de

N.0.289.194

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.ta DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

ninguna clase se acordó señalar el domingo próximo á las nueve en punto de su mañana para proceder al acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes haciendose publico por medio de pregon y á los mozos interesados pasandoles á domicilio la correspondiente papeleta de citacion.

Vista de nuevo la instancia de D. Miguel Boix vecino de esta Villa pidiendo permiso para construir una casa lindante con la carretera de Gerona á S. Feliu. — Visto el informe del Ingeniero Gefe de caminos de la prov.ª se acordó concederle dicha autorizacion con la advertencia de que deba atenerse á las condiciones impuestas por dicho funcionario.

Vista una instancia de D. Jose Guinart como representante de su esposa Liberata Piferrer heredera legal de su difunto padre D. Lorenzo Piferrer pidiendo que en el reparto municipal de este año sea su citada esposa considerada como forastera se acordó desestimar su pretension por no haber acudido dentro el plazo señalado en el anuncio fijado al público.

Vista la de D. Juan Ribot y Abras pidiendo se tome una providencia para obligar á D. Juan Font conocido por Sanassa á que destruya la margen ó mota que obstruya y distrae las aguas pluviales de su curso natural con motivo de haber abierto en la citada margen algunos acueductos ó regueros intermedios que dirigen las aguas con rapidez dentro de la propiedad del recurrente se acordó que antes de resolver

en definitivo se pase a la Comision correspondiente para que en vista del punto de la cuestion informe lo que tenga por conveniente.

Y por ultimo el Sr. Alcalde ha hecho presente que habiendose acordado en una sesion anterior el que pasara a la Plaza de la Constitucion una parte de los generos que en la de Baix se venden en los dias de mercado propuso y fue aprobado que los generos que debian venderse en la citada Plaza de la Constitucion fueran los higos, manzanas, uvas, melones, nueces, y castañas.

Y no habiendo otro asunto de q.e tratar se levantó la sesion.

El Alcalde
Juan Negre

El 1.er Teniente
José Pigrau

Los Concejales
Buena Vinyut

Juan Rosets

Vidal Vidal

Antonio Borés

Juan Forrent

Franco Estraguis secretario

Sres. Alcalde
Pigrau,
Peacet,
Boig,
Forrent,
Vinyut,
Borcell
Gruart

En la Villa de Llag.ra a diez y siete de Octubre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion los Sres. del Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde dio orden al infrascrito secretario para que leyera los art.os de la ley vigente de reemplazos y una vez hecho se dio principio al acto dando el siguiente resultado

N.o 1 Llamado Vicente Bach Carbó se presentó su padre y manifestó haber fallecido y habiendo estado en ello conforme todos los interesados se le declaró exceptuado

N.o 2 Llamado Narciso Salvador y Vaquer y no habiendose

presentado, se le declaró soldado

No. 3 Llamado Franco Alsu Estrach fue medido y tuvo la talla de 1530 preguntado si tenia alguna escepcion q. alegar presentó la de hijo unico en el sentido de la ley de padre pobre, é impedido para trabajar a quien mantiene y justificados todos los estremos y oido el Sindico se le declaró esceptuado no habiendose conformado en ello Juan Palahi

No. 4 Llamado Franco Serrat Maymir midio unos 1670 y presentó espediente de escepcion como hijo unico en el sentido de la ley de madre vda y pobre a quien mantiene, hallandose justificados todos los estremos y oido el Sindico, se le declaró esceptuado sin reclamacion

No. 5 Llamado Constantino Barets y Altabas, midió 1680 y no habiendo alegado nada se le declaró soldado.

No. 6 Llamado Manuel Ballell Barti, midió 1630 y no habiendo alegado nada se le declaró soldado

No. 7 Llamado Manuel Bovira Salejo su padre se presentó y pidió su escepcion no habiendo presentado ninguna prueba se le señaló a las tres de la tarde del dia siguiente para q. justificara los estremos de la misma

No. 8 Llamado José Risech Ruiz y no habiendose presentado se le declaró soldado

No. 9 Llamado Federico Ferrer Castelló y no habiendose presentado se le declaró soldado

No. 10 Llamado Esteban Vall Llorera Roig no habiendose presentado se le declaró soldado.

No. 11 Miguel Viader Ferrer resultó tener la talla de 1680 y presentó espediente de hijo unico en el sentido de la ley de padres pobres, é impedidos para trabajar a quienes mantiene y justificados todos los es

tremos se le declaró exceptuado no habiendose conformado en ello Juan Palahi

No. 12 Llamado Baldomero Miguel Bosch, se justificó haber sorteado en Palafurgel y habiendo estado conformes todos los interesados en q.e correspondia con mejor derecho á aquella Villa se le escluyó

No. 13 Jose Moreus y Aymerich llamado y no habiendose presentado se le declaró soldado

No. 14 Llamado Jose Badia Rourich midió 1'630 y presentó excepcion de huerfano de padre y madre manteniendo á sus hermanas la una de ellas de muy corta edad, oido el Sindico se le declaró exceptuado sin reclamacion

No. 15 Esteban Domenech y Puig llamado y no habiendose presentado, se le declaró soldado

No. 16 Llamado Jose Pujol y Nadal los interesados manifestaron hallarse ausente en America

No. 17 Llamado Perreol Caldas Fontanillas, presentó excepcion de hijo unico de padre pobre sexagenario é impedido para trabajar á quien ayuda á mantener, oido el Sindico se le declaró exceptuado sin reclamacion

No. 18 Llamado Jacinto Magria Rourich no habiendose presentado se le declaró soldado

No. 19 Llamado Jaime Maymir Vila tallado resultó con 1'400 oido el Sindico se le declaró corto sin reclamacion y despues alegó padecer un requitismo, una gibosidad de la columna vertebral con vicios de conformacion de la cavidad y paredes toracicas q.e le dificultan la respiracion y circulacion

No. 20 Llamado Jose Roqueta Piferrer midió 1'620 y alegó excepcion de hijo unico en el sentido de la ley, de madre v.da y pobre á quien mantiene, oido el Sindico se le declaró exceptuado sin reclamacion

SELLO 10º AÑO 1873 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

N. 0.289.197

No. 21 Llamado Franco Ventura Codolar, y no habiendose presentado se le declaro soldado.

No. 22 Llamado Alberto Pale Gros, su padre manifesto padecer una anquilosis completa de la gran articulacion rodilla derecha debida á una artritis reumatica.

No. 23 Llamado Andres Casadevall Pigrau, y no habiendose presentado se le declaro soldado.

No. 24 Llamado Hermenegildo Palchi y no habiendose presentado se le declaro soldado.

No. 25 Llamado Juan Palli y no habiendose presentado se le declaro soldado.

No. 26 Llamado Vicente Rosello alego excepcion de hijo unico en el sentido de la ley de padres pobres sexagenarios á quienes mantiene con el producto de su trabajo; oido el Sindico se le declaro exceptuado sin reclamacion.

No. 27 Llamado Tomas Suriñach Padrosa, midió 1670 y alegó la excepcion de tener otro hermano sirviendo personalmente en el egercito por su suerte; oido el Sindico, se le declaro exceptuado sin reclamacion

No. 28 Llamado Baldomero Castello Frigola y no habiendose presentado, se le declaro soldado

No. 29 Llamado Felix Dausset Mayol, y no habiendose presentado, se le declaro soldado.

No. 30 Llamado Miguel Sierras Carreras, alegó la

excepcion de hijo único en el sentido de la ley de padre pobre sexagenario é impedido para trabajar, oido el Síndico se le declaró exceptuado sin reclamacion.

No. 31 Llamado Juan Pareta Masa, alegó la excepcion de hijo único, de padre pobre é impedido para trabajar á quien mantiene con su trabajo; oido el Síndico se le declaró exceptuado no habiéndose conformado en ello Pedro Palahí.

No 32 Llamado Baldomero Johér Sarals, y no habiéndose presentado, se le declaró soldado.

No. 33. Llamado Juan Esteva, y no habiéndose presentado, se le declaró soldado.

No 34. Llamado Narciso Pijóm Vivas y no habiéndose presentado se le declaró soldado.

No. 35 Llamado Baudilio Llorens Cisterna, pidió la excepcion de hijo único de madre v.da y pobre á quien mantiene y no justificándose estos estremos se le señaló el martes próximo para efectuarlo

No. 36 Llamado Geronimo Cateura Valls no habiéndose presentado, se le declaró soldado

En este estado se dió por terminado el acto y se pasó á los asuntos ordinarios dándose cuenta de nuevo de una instancia suscrita por D. Juan Ribot y Abras vecino de esta Villa pidiendo se tome una resolucion para obligar á D. Juan Font conocido por Sanay á destruir una pequeña margen ó Mota que obstruye y distrae las aguas pluviales privándola de su curso natural cuya margen esta situada en una pieza de tierra cultiva q.e pose

en el vecindario de Gaya. Oida la comision de aguas se acordó oficiar al espresado Sr. Gonz rebaje la margen ó mota en cuestion al igual del campo y los boquetes abiertos q.e los cierre inmediatamente; y al recurrente Sr. Ribot q.e ponga tambien su campo al nivel q.e tenia anteriormente bajo la multa uno, y otra de satisfacer cinco pesetas.

Vista la instancia presentada por varios vecinos de esta Villa quejándose de las obras de caracter publico ejecutadas, por no tener la direccion facultativa necesaria. Vistas las razones q.e aducen los mismos y q.e la Corporacion municipal anterior ignoraba puesto q.e creia q.e el Señor D. Enrique Haeh estaba autorizado para ello, se acordó cese inmediatamente dicho sugeto en la direccion de las espresadas obras, nombrando al arquitecto D. Manuel Almeda para q.e formule el proyecto de capilla del cementerio, pasándole el q.e actualmente existe asi como q.e inspeccione las obras correspondientes á vialabilidad urbana á fin de ver si estan ejecutadas debidamente.

Visto un oficio del Director de caminos vecinales, pidiendo se recomponga inmediatamente el paso de la Riera conocida ó situada en el manso Gifre en el camino vecinal de esta Villa á la de Casá de la Selva, y teniendo en cuenta q.e efectivamente el paso en cuestion se encuentra en muy mal estado, se acordó q.e Gerardo Sicars con los hombres q.e crea necesarios, proceda cuanto antes á la referida recomposicion.

Vista una instancia suscrita por D. Jose Ge

nis y D. Narciso Yais serenos de esta Villa, pidiendo q.e a los muchos y espuestos servicios q.e hoy prestan fuera de los señalados en el reglamento se les vote una subvencion ó sueldo para compensar las perdidas q.e aquellos les ocasionan, y considerando q.e efectivamente á consecuencia de las circunstancias por q.e atravesamos los trabajos que hoy dia pesan sobre los mismos son de mucha consideracion, se acordó subvencionarles con la cantidad de cincuenta pesetas á cada uno de ellos las cuales se abonarán con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en egercicio.

Igualmente se acordó abonar con cargo á dicho capitulo veinte y ocho pesetas q.e el ex Alcalde D. Fran.co Garriga satisfizo por atrasos de la suscricion á la Gaceta de Madrid.

Y por último se acordó señalar el domingo proximo para proceder á la declaracion definitiva de los mozos q.e quedaron pendientes de espediente justificativo, Manuel Rovira Valls y Baudilio Llorens Cisterna.

Y no habiendo mas asuntos de q.e tratar se levantó la sesion.

El Alcalde,
Juan Negre

El 1.er Ten.te
José Pigrau

Los Concejales,
Antonio Roig Buenav.a Vilaró
Tauma Borrell Juan Ferrent
Felio Gouart Juan Rasets

Franco Arraguijuano

SELLO 10º
AÑO 1875
IMPº DE GUERRA 50 POR %
UNA PESETA



N. 0.289.193

Sres.
Alcalde,
Bohigas
Rosset
Vinguet
Torrent
Roig
Borrell
Gruart

En la Villa de Flagostera a diez y nueve de Octubre de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Ayunto anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. José Pigrau, se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó q.e el objeto de la reunion era q.e a consecuencia de las noticias recibidas el dia anterior de q.e la faccion estuvo escondida a media hora de la poblacion unas diez y seis horas con el intento tal vez de caer sobre esta Villa si no hubiese venido a ella la columna mandada por el comandante D. Cristobal Piñana, y teniendo en cuenta lo q.e ha sucedido en algunas poblaciones q.e han sido saqueadas por los carlistas y para evitar el q.e esto sucediera en esta toda vez q.e dentro pocos dias deben empezarse las obras de armamento y defensa acordadas por el Gobierno hizo ver la conveniencia de q.e la Corporacion tomara cuanto antes una providencia para evitar ninguna desgracia y sobre todo en vista de un oficio recibido del Exmo. Sr. General D. José Arrando ordenando q.e cualquier partida q.e se presentare aunque fuera con caracter politico se rechazara a todo trance usando al efecto de todas las armas de q.e se disponga, el Ayunto en vista de lo espuesto del Sr. Presidente acordó q.e desde este dia todos los hombres de confianza q.e tienen armas se reunan en la Casa de la Villa para q.e en caso de presentarse alguna fuerza enemiga privarles q.e lle-

ven a cabo en esta poblacion ningun acto vandálico y en su consecuencia rogar á las autoridades superiores de la prov.ª q.e siendo esta poblacion una de las destinadas para fortificarse y armarse dispongan se lleve á cabo á la mayor brevedad posible.

Acto seguido se acordó señalar á las dos de la tarde para reunir á unos sesenta individuos q.e representaran todas las clases de la sociedad para darles conocimiento de esta resolucion.

Abierta de nuevo la sesion á dicha hora en asistencia de las personas arriba indicadas se les dió cuenta de la disposicion tomada por la corporacion municipal y en su mayoria estuvieron conformes en acatar lo resuelto y unos cuantos manifestaron q.e se hiciera constar q.e ellos obedecerian lo q.e se les mandara, pero q.e voluntariamente no querian comprometerse.

Y por último el Ayunto acordó delegar al regidor D. Juan Baset y al Secrio de la corporacion para q.e al momento fueran á la Capital á rogar al General Sr. Arsando á fin de q.e ordenara lo q.e anteriormente se ha dicho.

Y no habiendo otro asunto de q.e tratar se levantó la sesion.

El Presidente
José Vigoure

El seg.º Ten.te
Sebastian Bailo

Los Concejales,
Juan Forcent Antonio Puig Buenaventura Vingut
Jauma Borrell Felix Gruart
Juan Rius
Franco Estragues

En la Villa de Llagostera á veinte y cuatro de Octubre de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Vegre se dió cuenta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó al infrascrito Secretario diera cuenta de los expedientes q.e quedaron pendientes en la sesion de la declaracion de soldados, y se procedió á ello de la siguiente manera.

Visto el expediente instruido á instancia del mozo Manuel Bonin Salip quinto con el no siete pidiendo se le exceptue del servicio de las armas como hijo unico en el sentido de la ley de padre pobre é impedido para trabajar á quien mantiene así como á su madre y hermanas, una de ellas en estado demente. Visto el art.º 16 de la ley de reemplazos vigente, resultando q.e estan probados todos los extremos de la excepcion se acordó declarar al mencionado mozo exceptuado del servicio de las armas no habiendose conformado en ello Pedro Palahi. Visto el de Brandilio Llorens Cisterna quinto con el no treinta y cinco pidiendo se le exceptue del servicio de las armas como hijo unico de madre v.da y pobre á quien mantiene. Visto el art.º 16 de la ley de quintas, resultando q.e estan probados todos los extremos de la excepcion se acordó declarar al mencionado mozo exceptuado del servicio de las armas sin reclamacion.

En este estado D. Pedro Palahi manifestó q.e habiendose enterado de la excepcion alegada por el mozo Juan Pareta era justa desistia de su reclamacion.

Sinchez

biendo mas asuntos de q.e tratar se levantó la sesion

El Alcalde

Juan Negre

El 1.er Ten.te
José Pigrau

El 2.o Ten.te

Los concejales
Tauma Borrell
Antonio Pérez

Franco Estragués Secret.o

En la Villa de Stag.ra a los veinte y seis de Octubre de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos en sesion los Sres del Ayunto para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre manifestó este que quedaba abierta la sesion. Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido tomó la palabra D. José Pigrau y dijo: q.e en vista de la necesidad q.e hay en las actuales circunstancias de unir los animos de los vecinos de la poblacion y considerando q.e uno de los medios q.e se hacen precisos es la separacion del Secretario de esta Corporacion propuso el mismo a D. Franco Estragues q.e presentase la dimision del cargo de Secretario q.e estaba desempeñando a lo q.e contestó el Sr. Estragues q.e no tenia inconveniente en hacerlo siempre q.e se le probara haber faltado en nada al Ayunto y al público, y q.e no hubiese procurado sacar de todos los apuros al Ayunto; y entonces todos los individuos del municipio contestaron q.e estaban completamente satis

N.0.561.821

fechos del Sr. Estraguès; y en su vista el mismo dijo: que en manera alguna debia renunciar el destino. Acto continuo se pasó á votacion, y resultó q.e votaron por la separacion de dicho funcionario seis concejales, cuyos nombres son: Sres. José Pigrau, Sebastian Bohigas, Vicente Noguera, Buenav.a Vinguet, Felio Gruart y Juan Negre; tres votaron por la no separacion que son: Ant.o Boig, Juan Morrent y Juan Rasset, reservandose su voto el concejal Jaime Borrell. En vista del resultado de la votacion quedó destituido del cargo de Secrio D. Franco. Estraguès. En seguida fue llamado D. José Esteva, á quien se le previno debia servir de Secrio accidental.

Y no habiendo otros asuntos de q.e tratar se levantó la sesion.

El Alcalde
Juan Negre

El 1.er Ten.te
José Pigrau

El 2.o Ten.te
Sebastian Bohigas

Los Concejales
Buenav.a Vinguet
Antonio Boig
Juan Morrent
Jaime Borrell
Juan Rasset
Felio Gruart

El Secretario accidental
José Esteva

En la Villa de Llag.era á los treinta y uno de Octbre de mil ocho cientos setenta y cinco, reunidos los Sres. q.e componen al Ayuntamiento y q.e al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Neg.o para celebrar sesion ordinaria dijo el Sr. Presidente q.e quedaba abierta la sesion. Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde q.e considerando D. Jose Esteva por sus muchas obligaciones personales no puede continuar desempeñando el cargo de Secrio. propuso el mismo la necesidad de nombrar otro Secrio. accidental, á cuyo fin fue llamado D. Franco Talledas quien aceptó el cargo quedando por todos los concejales reconocido por Secrio accidental.

Dijo tambien q.e habiéndose quejado algunos vecinos q.e tienen alojados gefes de las fuerzas q.e guarnecen esta Villa, q.e les ocasionaban grandes gastos con el consumo del carbon y demas efectos q.e deben suministrarseles, propuso ponerse de acuerdo con el gefe de la fuerza para q.e los Sres. oficiales cada quince dias pasen á ocupar nuevo alojamiento q.e les señalara este Municipio en las casas cercanas al fuerte, á lo q.e estuvieron conformes todos los Sres. concejales.

El concejal D. Ant.o Roig entregó al Sr. Alcalde un oficio del Sr. Gobernador de la prov.a cuyo contenido era, q.e aplaudia el pensamiento del Municipio de entrar en una senda de conciliacion, pero q.e la separacion del Secrio efectivo la consideraba como un acto

prevencion y no de justicia, pudiendo q.e clara y esplicitamente se le manifestara el motivo de la separacion de aquel funcionario; y en vista del contenido de la citada comunicacion se acordo q.e el Sr. Alcalde contestase al Sr. Gobernador en el dia sig.te.

Y no habiendo otros asuntos de q.e tratar se levantó la sesion = 4 ó Tayeda = Va le este añadido.

El Alcalde,
Juan Negre

El 1.er Ten.te
Jose Bigrau

El 2.o Ten.te

Los Concejales
Juan Fassent
Tauma Borrell
Antonio Ruiz
Juan Rosell
Felio Guiart

El Secretario accidental obligado
José Sitera

En la Villa de Ha gostera a uno de Noviembre de mil ocho cientos sesenta y cinco, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayunto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre, se leyó el acta anterior, y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde habiendo manifestado haberse agotado ya, las provisiones de grano y paja para suministrar las caballerias de las colunas que operan en este distrito, propuso nombrar una comision para pasar a S. Feliu de Guixols al objeto de proveerse de dicho grano, y referente a la paja propuso sea esta suministrada por los propietarios o colonos del vecindario en carretadas, y luego de percibido de la Adminis-

tracion económica el importe del suministro satisfacerseles á cada uno el valor correspondiente á la paja que haya suministrado, á la manera que se verifica respecto de los demás artículos necesarios. Discutido el asunto quedó acordado de la manera propuesta, nombrando comisionado para el grano á D. José Pigrau Alcalde primer ten.te

Se ha dado cuenta por el Sr. Presidente del oficio contestacion á la comunicacion del M. I. Sr. Gobernador civil de esta prov.a fecha veinte y ocho de Octubre último, referente á la separacion del Secretario Sr. Estragués acordada por esta Corporacion en la sesion del dia veinte y seis del propio Octubre próximo pasado, manifestando el Sr. Ayuntamiento quedar enterado.

Asimismo por el propio Sr. Presidente del Ayuntamiento, se ha dado cuenta de una exposicion presentada y firmada por Pedro Talahi, de esta vecindad, en la cual manifiesta retirar formalmente la oposicion hecha contra Franco Aliu y Estrach quinto número tres en el sorteo ultimamente verificado en esta Villa, y tambien manifestó la Corporacion Municipal quedar enterada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde,
Juan Vigne

El 1.er Ten.te,
José Pigrau

El 2.o Ten.te
Sebastian Gubiego

Los Concejales,
Antonio Roig
Jaume Borrell
Félix Gouart
Vidal Vidal

El Secretario accidental
José Esteva



SELLO 10º AÑO 1875 IMPº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N.0.289.200

En la Villa de Llagostera á los siete de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Negre se dió cuenta del acta anterior y fue aprobada.

Se dió orden desde luego al Secretario que le gese una solicitud de D. Narciso Cateura para que certificase ser poseedor de los bienes de su padre, y que como á tal paga la contribucion correspondiente, acordandose acceder á la pretension del interesado.

Contribuciones.

El Sr. Alcalde, en atencion de hallarse vacante la plaza de Secrio. de este Ayunto, propuso que se nombrase á D. Juan Espuñes, con el carácter de interino, anunciandose la provision definitiva en el Boletin Oficial conforme prescribe la ley municipal, cuya proposicion fue aceptada por unanimidad, acordandose que se espida el nombramiento al Sr. Espuñes desde el dia de hoy con el sueldo anual de mil setecientos cincuenta pesetas, y que en el anuncio del Boletin Oficial se fijará el plazo de veinte y cinco dias.

Personal

Suspendida la sesion hasta que se presentase el Secº acabado de nombrar lo efectuó este dentro de breves momentos, y se le dió posesion por la Corporacion, acordandose que así constase en el acta, y se le espidiese el oportuno nombramiento. Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada á la Excelª Diputacion por D. Antº Llambí, pidiendo se le rebaje la cuota que se le señaló al formar el reparto para cubrir la contribucion para gastos provinciales y municipales, á fin de que se digne aquella Corporacion ordenar

Contribuciones

al Alcalde de Llagostera, le señale la parte q.e le corresponda como contribuyente forastero. Tambien se mandó al Secr.o leer los articulos de la Ley municipal referentes á este asunto, y en su vista se acordó informar que le corresponde la cuota señalada, pues al hacer el repartimiento se le consideró como á vecino con casa abierta y que no acudió en la forma y á tiempo que señala la Ley.

El 1.er Ten.te, José Pigrau — El Alcalde, Juan Negre — El 2.o Ten.te Sebastian Bohigas

Los Concejales,

Buena.a Vinguet — Juana Borrell

Felix Gruart — Antonio Roig — Vidal Vidal

El Secretario accidental José Esteva

Sesion ordinaria

En la Villa de Llagostera á catorce de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cinco reunidos en sesion ordinaria en la sala Capitular los Sres del Mag.co Ayunto anotados al margen, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Negre, Pigrau, Bohigas, Vinguet, Borrell, Gruart.

El Delegado del Banco en esta Villa, llamado al efecto, ha hecho presente que en el repartimiento de este año se consigna á D. José Bellalta la cantidad de 61'78 pesetas al año siendo así que en los repartos anteriores era muy inferior. Examinado el repartimiento general se ha observado que el exceso nace de la falta material de haberse eliminado sin motivo ni acuerdo á Teresa Vinguet y Compañía por lo que se acordó subsanar esta falta y ponerlo en conocimiento de dho Delegado.

Contribuciones

Se dió cuenta de la peticion de D. Miguel Mundot para construir una pared junto á la carretera que dirige á S. Feliu acordandose conceder le el permiso con las condiciones propuestas por el Ingeniero de caminos. Construcciones

Igual autorizacion se acordó conceder á D. Andres Padrosa para construir una casa en dicho punto. Idem

Asimismo se acordó autorizar á D. Miguel Bach para edificar en la calle del Frio. Idem

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde
Juan Negre

El 1.er Tente
José Pigrau

El 2.o Tente
Sebastian Bulnigas

Los Concejales,
Felio Gruart
Buena Vinyet
Jauma Borrell

El Secretario inte.
Juan Espuñes

Negre,
Pigrau,
Bohigas,
Roig,
Raset,
Borrell,
Gruart,
Gascons,
Vidal.

Sesion extraordinaria.

En la Villa de Llagostera á los diez y seis de Noviembre de mil ocho cientos setenta y (dos) reunidos los Sres del Ayunto. Const.l en la Sala Capitular que se espresan al márgen para celebrar sesion extraordinaria se leyó la anterior acta que fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la convocatoria era acordar la forma

de llevar a efecto lo dispuesto por la superioridad sobre el somaten general señalado para el dia diez y ocho del actual, distribucion de los vecinos en fracciones ó grupos y nombramiento de jefes, toda vez que de los preliminares se habia tratado estensamente con el Comandante militar de esta Villa y despues con los Alcaldes de la rodalia segun la circular del Gobierno de la provincia inserta en el Boletin oficial número 135. Despues de una detenida discusion se acordó que las fuerzas se dividieran en tres fracciones mandadas por tres Concejales cada una siendo jefe el mas antiguo ó de mas edad, cuyas fracciones se formarán con los vecinos de los tres colegios electorales. Para la debida distribucion se procedió al sorteo de concejales, cabiendo en suerte el no. 1 á D. José Pigrau, D. Juan Raset y D. Antonio Roig, el segundo D. Buenavª Vingut, D. Jaime Borrell y D. Sebastian Bohigas y el tercero á D. Felix Gruart, D. Vicente Noguera y D. Vidal Vidal, que corresponden relativamente al 1º, 2º y 3º colegio. Se señaló como punto de reunion y partida la plaza del Castillo para los del primer colegio, la de la Constitucion para los del segundo y la del Mercado para los del tercero: los del primero deben dirigirse á Llovatera, desde allí á Montagut y bajar por S. Lorenzo: los del segundo á Ganix, Panedas y volver por Bruguera hasta Masboix y Serra de Gaya: los del tercero á Creu de Serra, á Mata por Bruguera y á casa Masso. La hora de la reunion será al amanecer y primer toque de campana. Los fon-

Somaten

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50. POR % UNA PESETA

N. 0.289.199

dos para el pago de las dietas se entregarán el dia diez y siete al jefe de cada grupo, que lo son los Sres. Gruart, Bohigas y Pigrau.

Sobre excenciones (se acuerda en general,) que las tengan los médicos, farmacéuticos, panaderos, maestros de escuela y otros análogos que prestan servicios al público, asi como los que han acudido probando su imposibilidad física. Se deja al cuidado del Alcalde la ejecucion de este acuerdo autorizandole para que tome las medidas que convengan para cumplir las demas disposiciones del bando de la Captª general de 2 de este mes y circular del Gobierno de provincia de 9 del mismo. = léase, cinco.

Sometan

El Alcalde
Juan Negre

El 1er Tente
José Pigrau

El 2º Tente
Sebastian Bohigas

Felio Gruart

Los Concejales Jaime Borrell

Antonio Roig

Buenaª Vinyes

Juan Rosell

El Secretario interino
Juan Espuñes

Sesion ordinaria del veinte y uno de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cinco con asistencia de los Sres. Alcalde, Pigrau, Bohigas, Roig, Vingut y Borrell.

Se dió cuenta de una instancia presentada por tres vecinos de esta Villa para que se separe á D. Francisco Garriga del cargo de Alcalde de Barrio por ser incompatible con el de suplente de fiscal municipal que desempeña. Leidos los artículos 39 de la ley municipal y los 109 y 775 de la de tribunales se vió que efectivamente son incompatibles ambos cargos por lo cual se acordó se oficiase al señor Garriga que manifestara por cual de ellos optaba antes de proceder á la separacion.

Personal.

Asimismo se dió cuenta de la peticion del Juez municipal para que se le proporcionase local independiente y se entregasen al mismo los libros del Registro civil asi como un baston insignia del Juzgado y otro para el fiscal. Se acordó que se le proporcionasen los libros a la brevedad posible y respecto del local como la municipalidad no lo tiene disponible se harán las oportunas gestiones para que pueda trasladarse á la casa titulada Doma del Pi, quedando designados á este efecto los señores Bohigas y Borrell. El Sr. Roig forma voto particular sobre lo de la traslacion al local designado opinando que se verifique desde luego puesto que la necesidad asi lo exige y que continuen allí las oficinas hasta que el dueño de la casa deje de consentirlo.

Juzgado municipal.

Se invirtió el resto de la sesion en la formalizacion de cuentas de lo invertido en los gastos del somaten general para presentarla á la Dipu-

tacion provincial del modo que se prescribe en la circular del Gobierno de provincia de 9 de este mes en lo cual hubo conformidad quedando encargado el Alcalde de su remision.

Sumaten

El 1er Tente, José Pigrau

El Alcalde, Juan Negre

El 2o Tente, Sebastian Buhigas

Los Concejales,

Antonio Roig

Tauma Borrell

Buena Vingut

El Srio interino

Juan Espuñes

En la villa de Llagostera á treinta de Noviembre de mil ocho cientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Negre, Pigrau, Bohigas, Torrent, Gruart, Roig, Raset, Vingut y Borrell.

Se dió cuenta por el señor Presidente de la conferencia habida con el señor jefe económico sobre encabezamiento de la contribucion de consumos para el año mil ocho cientos setenta y cinco á setenta y seis habiendo dado por resultado haberse aceptado el cálculo formado por la Administracion aceptandose el encabezamiento por la cantidad de diez mil cuatro cientas pesetas. En su virtud propuso á la cor

Contribuciones

poracion que procediese á designar los contribuyentes que con arreglo al articulo 186 de la Instruccion habian de acordar los medios de hacer efectivo el precio astipulado resolviéndose que fuesen los mismos que forman la Junta municipal elegida en diez de Setiembre anterior, cuyos nombres aparacen en el acta de aquel dia.

Leida una comunicacion de los inspectores de carne de esta villa proponiendo algunas reformas que para el mejor régimen deben establecerse en el matadero público, se acordó que dichos inspectores sean los únicos que deben tener en su poder las llaves del edificio y ellos solos son los que deben señalar las horas de matanza.

Matadero

El Alcalde,
Juan Negre

El 1er Tente.
José Pigrau

El 2º Tente.
Sebastian Bulug

Los concejales,
Antonio Roig

Juan Torrent
Tauma Borrell

Buenaª Vinyet

Felix Gruart

Juan Espuñes Srio.

Señores
Negre,
Pigrau,
Bohigas,
Borrell,
Roig,
Torrent

En la villa de Llagostera á los cinco de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento con los individuos nombrados para acordar los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos

N. C. 289.400

SELLO 10º AÑO 1875 IMPTº DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA

Ayuntamiento Constitucional

Asociados.

Font,
Abruja,
Borrell,
Mas,
Valmaña,
Amenech,
Capdevila,
Gandol,
Romeu,
Pigrau,
Roadas,
Verdaguer
Canet
Besalú
Bach,
Mell,
Serrán,
Roher,
Vila,
Grasot,
Oliva.

por la cuota que corresponde á esta villa y cuyos nombres aparecen en el márgen, se dió lectura del artículo 186 de la Instruccion de 15 de Junio de 1875 y despues de haber invitado el Sr. Alcalde, como presidente, á que cada uno manifestase lo que creyese conveniente, se hicieron algunas observaciones respecto á cada uno de los medios que dicho artículo indica, conveniéndose al fin por unanimidad que se aceptaba el último, ó sea, el repartimiento vecinal. Acto seguido el Sr. Presidente dió por terminado el acto disponiendo que se diese conocimiento de lo acordado á la Administracion económica á los efectos del artículo 254 de dicha Instruccion

Contribuciones

El 1er Tente.
José Pigrau

El Alcalde,
Juan Negre

El 2º Tente.
Sebastian Bulaigues

Los Concejales,
Juan Farrent
Jauma Borrell
Antonio Roig

Juan Espinós Srio.

Los indivi-

duos que como contribuyentes asistieron al acto.

Manuel Mas

Lorenzo Gandel y Sala

Miguel Cabruja

Benito Grasost

Joaquin Farran

Julio Vilà

Benito Cullell

Jeroni noe

Pedro Domenech

Terminado el acto anterior, quedó constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria para dar cuenta del despacho.

Se dió posesion á D. Feliciano Roquer del cargo de regidor, nombrado por el Gobernador de la provincia en 29 del mes anterior en sustitucion de D. Vicente Nogue

Personal

ra y Bouvre que habia renunciado por motivos de salud.

Se acordó aceptar la renuncia del Alcalde de Barrio presentada por D. Francisco Garriga. Personal

Proponer á D. Jaime Pagés, D. Tomás Barceló, D. Francisco Borrell para la primera de las tres ternas de padres de familia que se han de presentar al Sr. Gobernador de la provincia y han de formar parte de la junta local de instruccion primaria: para la segunda á D. Narciso Gotarra, D. Eugenio Marauges y D. José Coris y Corominas: y para la tercera á D. José Vivas, D. Joaquin Coris y D. Juan Corominas Instruccion

Se acordó que la comision permanente del Ayuntamiento de Ferias y mercados entienda en lo relativo al matadero público é inspeccion de carnes. Matadero

Asimismo que se hiciesen las oportunas obras para levantar la puerta del matadero cuyos gastos se pagarán de lo que se recauda por tal arbitrio. Idem

Y finalmente se acordó celebrar las sesiones ordinarias los sábados de cada semana á las siete de la tarde Sesiones

El 1er Tente, José Pigrae — El Alcalde, Juan Negre — El 2º Tente, Sebastian Buluqua

Los con

cejales,

Feliciano Roquer

Jaume Borrell

Juan Torrent — Antonio Roig

Juan Espuñes — Srio.

Sesion ordinaria del dia once de Diciembre de mil ocho cien-
tos setenta y cinco con asistencia de los Sres. Negre, Pigrau, Bohig,
Borrell, Roig, Vinguet, Gruart, Torrent y Roquer.

Se acordó primero: nombrar comisionado para que
presentase el contingente de mozos del reemplazo de 1873
y los de 1874 que con arreglo á la circular de la Comi-
sion provincial de 1º de este mes habian de ingresar
en caja en el dia 16, al 1er Teniente de Alcalde D. Jo-
se Pigrau, á favor de quien se librará la cantidad
necesaria para sufragar los gastos. Quintas

2º Que se hagan en la casa Doma las obras indis-
pensables para instalacion de oficinas y sobre todo la
del Juzgado municipal donde permanecerá hasta
que su dueño reclame en contrario Construcciones

3º Que en cumplimiento del artículo 19 de la ley elec-
toral y publicadas ya las listas finitivas de electo-
res se proceda á la formacion del libro del censo. Ha-
biéndose practicado el sorteo de los diez electores que
deben firmar las hojas, quedaron designados los
diez vocales de la junta municipal siguien-
tes: D. Toribio Font, Martin Mir, Miguel
Cabruja, Juan Malagelada, Gerardo Borrell, Ma-
nuel Mas, Guillermo Balmaña, Francisco Elecciones

SELLO 10.º AÑO 1875 IMP.to DE GUERRA 50 POR % UNA PESETA



N. 0.287.451

Capdevila, Domingo Torres y Lorenzo Gandol Sala

4º Satisfacer á D. Francisco Garrigalar treinta y cuatro pesetas en vez de las veinte y ocho que se habia acordado en la sesion de 17 de Octubre por suscricion á la Gaceta. Gaceta

5º Entregar á la Diputacion provincial el importe de un trimestre que para cubrir el déficit del presupuesto provincial se ha consignado en el de este municipio. Presupuesto

6º Pasar á informe de la comision de Ferias y mercados los estados de produccion de granos y caldos que se reclaman en circular inserta en el Boletin oficial numero 108. y Comercio

Y 7º Quedar enterados de la certificacion expedida por el arquitecto Almeda segun lo acordado en sesion de 17 de Octubre y es relativa al estado de las obras ejecutadas en varias calles. Obras

El 1er Tente, José Pigrau — El Alcalde, Juan Nigre — El 2er Tente, Sebastian Buchiguy

Los Concejales,

Juan Tarrent — Antonio Roig

Buenaventura Vinyet — Tauma Borrell

Felio Gouart — Feliciano Roquer

El Secretario intº

Juan Espuñes

En la vi-

lla de Llagostera á diez y ocho de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cinco. Sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Negre, Buhigas, Torrent, Roquér, Borrell, Raset, Vingut, Vidal, Roig y Gruart.

El Sor. Alcalde hizo presente que habia terminado el plazo señalado en el anuncio inserto en los Boletines oficiales de 15 y 17 de Noviembre anterior para la provision definitiva de la plaza de Secretario y en su virtud dispuso que se diera cuenta de las solicitudes presentadas. Hecho así y puestas á la vista de los concejales con un estracto de la hoja de servicios de los solicitantes D. Evaristo Fabrega, D. Cosme Bosoms, D. Geronimo Saus, D. Lorenzo Juanola y D. Juan Espuñes, se acordó por unanimidad nombrar al último, que ejerce el cargo con el carácter de interino y por reunir mayores títulos y mas años de servicio y sin permitir que el elegido saliera del salon como propuso y empezaba á ejecutar.

Consultado por el mismo Alcalde las medidas y disposiciones que se podian dictar para que tuvieran efecto las gestiones ya practicadas á fin de que los vecinos de esta villa presentasen objetos en la exposicion de Filadelfia, se acordó que se llamase á algunos fabricantes de tapones de corcho con los que podia ponerse de acuerdo para el mejor éxito del fin propuesto.

Iniciado por un Sor. Concejal el pensamiento de que se tratase de inquirir el estado en que se encuentra la cuestion del amirallamiento de las fincas de este término hasta poder adquirir el libro correspondiente; se acordó como se proponia dándose principio por reclamar de D. Narciso Gotarra los datos que tuviese en su poder.

Permuta

Exposicion

Amirallamiento

A propuesta de otro Sor. Concejal, se acordó publicar un bando sobre policía urbana en lo referente á limpieza de calles y plazas y que comprenda además la prohibición de que entren animales en el paseo fijando la cantidad de 5 á 25 pesetas que se pueda imponer como multas. Policía

El Alcalde
Juan Negre

El 2º Teniente
Sebastian Buhigas

Los Concejales,

Tauma Borrell
Antonio Roig
Juan Farrent
Juan Raset
Felix Gruart
Buena Vinguet
Feliciano Roquer

El Secretario
Juan Espuñes

En la villa de Llagostera á los veinte y cuatro de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cinco. Sesion ordinaria con asistencia de los Sres. Negre, Pigrau, Borrell, Torrent, Roquer, Gruart, Roig, Raset, Vinguet y Buhigas.

El concejal Sr. Roquer propone al Ayuntamiento que se resuelva la cuestion que antes habia iniciado para que se obligue al Notario de esta villa á que fije su residencia en ella por convenir así á los administrados Notario

en los diversos actos de la vida en que puedan necesitar sus servicios como tal funcionario. El Alcalde hizo presente que había celebrado una conferencia en la ciudad de Gerona con dicho Notario, señor Franquesa, habiéndole este manifestado que se proponía fijar su residencia en Llagostera en un tiempo no remoto. Discutida detenidamente la cuestion propuesta, se acordó por la mayoría de la corporacion aguardar á que llegase este tiempo ántes de ocuparse del asunto, dejando por ahora las cosas en tal estado, y los Sres. Roquer y Roig quisieron que constase su voto en el sentido de que desde luego se habían de hacer las oportunas gestiones al efecto.

Se leyó el proyecto de bando que sobre limpieza de calles y plazas se había acordado en la sesion anterior, y fué aprobado con ciertas adiciones que propusieron algunos concejales. Policía

El primer Tente. de Alcalde, D. José Pigrau, manifestó que se adhería al voto de todos sus compañeros emitido en la sesion anterior respecto al nombramiento de Secretario del Ayuntamiento que recayó en la persona de D. Juan Espuñes, y se acordó que así constase en el acta. Personal

El 1er. Teniente
José Pigrau

El Alcalde
Juan Negre

El 2º. Teniente
Sebastian Buhigas

Los Regidores
Buenaventura Vinguet
Juan Haset
Jauma Borrell
Felio Guasch
Juan Farrent
Feliciano Roquer
Antonio Roig

El Secretario
Juan Espuñes

En

N. 0.287.452

la villa de Llagostera á treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos setenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria con asistencia de los señores Negre, Pigrau, Buhigas, Rasét, Vingut, Borrell, Gruart y Torrent.

El Sr. Alcalde hizo presente que conforme á lo acordado en la sesion del 18 sobre amillaramiento y toda vez que ya obraban en secretaria los correspondientes datos se debia proseguir la recaudacion de las cantidades destinadas al pago de los trabajos hechos, á cuyo fin indicó que se diesen las órdenes oportunas al recaudador D. Narciso Maymir y exigirle fianza. Presentado este ante la corporacion ofreció por fiador á D. Martin Mir, el que aceptado como tal por el Ayuntamiento se acordó que así constase en el acta y se excitó al señor Maymir para que continuase la recaudacion de los propietarios terratenientes que no han satisfecho sus cuotas segun aparece de las listas que se le pusieron de manifiesto. Amillaramiento

Se acordó designar al primer teniente de Alcalde, D. José Pigrau, como comisionado para hacer la entrega de quintos en caja conforme á lo prevenido en la circular de la comision provincial de 16 de este mes inserta en el Boletin oficial del dia 20. Quintas

Así mismo se acordó nombrar á D. Francisco Bodas Alcalde de barrio del distrito primero de es- Personal

te termino municipal

Presentado el Sr. Mir antes de terminar la sesion, manifestó que en efecto se prestaba á ser fiador del Sr. Maymir recaudador de las cantidades destinadas á satisfacer los gastos del amillaramiento en justificacion de lo cual firmará la presente acta junto con los individuos del Ayuntamiento.

El 1er Teniente, José Pigrau

El Alcalde, Juan Negre

El 2º Teniente Sebastian Quiñones

Juan Rosset Los Regidores,
Jaume Borrell Juan Ferrent

Felix Gouart

Buenaventura Vinyet

Como fiador,
Martí Mir

El Secretario
Juan Espuñes